



N.º 1.615

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA IMPRENTA DE
BILLETES, S.A., MEDIO PROPIO DEL BANCO DE ESPAÑA,
DESDE SU CREACIÓN HASTA 2023**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de marzo de 2025, el Informe de fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España, desde su creación hasta 2023, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	10
II.1. CREACIÓN Y BALANCE INICIAL DE IMBISA.....	10
II.1.1. Creación de la Sociedad.....	10
II.1.2. Balance inicial de IMBISA a 31 octubre de 2015.....	12
II.2. REPRESENTATIVIDAD Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES	13
II.2.1. Rendición de las cuentas anuales	13
II.2.2. Representatividad de las cuentas anuales de 2015 a 2023.....	14
II.2.3. Análisis de los contenidos más significativos de las cuentas anuales	14
II.2.4. Análisis del Inmovilizado.....	17
II.2.5. Análisis de la producción y las ventas.....	21
II.2.6. Análisis de las existencias	22
II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	25
II.3.1. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación	25
II.3.2. Cumplimiento de la normativa en materia de personal.....	35
II.3.3. Cumplimiento de la ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres	42
II.3.4. Cumplimiento de la legalidad en materia de transparencia.....	45
II.4. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA GESTIÓN	46
II.4.1. Relaciones de IMBISA con la FNMT.....	46
II.4.2. Construcción de la nueva Fábrica	57
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	65
III.1. EN RELACIÓN CON LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES	65
III.2. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	66
III.2.1. En materia de contratación	66
III.2.2. En materia de personal.....	67
III.2.3. En materia de igualdad	68
III.2.4. En materia de transparencia	69
III.3. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	69
III.3.1. En cuanto a las relaciones entre IMBISA y la FNMT.....	69
III.3.2. En relación con la construcción de la nueva fábrica	70
ANEXOS	73
ALEGACIONES FORMULADAS	95

RELACIÓN DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AST	Servicios accesorios y de apoyo a la producción
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Real Casa de la Moneda
IMBISA	Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España
INVIED	Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, O.A.
LABE	Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LTAIPBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO N.º 1:	BALANCE INICIAL DE IMBISA A 31 DE OCTUBRE DE 2015.....	12
CUADRO N.º 2:	ACTIVIDAD CEDIDA POR LA FNMT A IMBISA PARA SU CONSTITUCIÓN. VALORACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	13
CUADRO N.º 3:	BALANCES DE SITUACIÓN (CIFRAS MÁS REPRESENTATIVAS).....	15
CUADRO N.º 4:	CUENTAS DE RESULTADOS (CIFRAS MÁS REPRESENTATIVAS)	15
CUADRO N.º 5:	INMOVILIZADO MATERIAL	18
CUADRO N.º 6:	MOVIMIENTOS CONTABLES DEL INMOVILIZADO MATERIAL DURANTE 2023	19
CUADRO N.º 7:	CAMBIO VALORES CONTABLES POR REVISIÓN DEL INVENTARIO	20
CUADRO N.º 8:	TARIFAS POR LA FABRICACIÓN DE BILLETES	21
CUADRO N.º 9:	BILLETES FABRICADOS 2020 A 2023. UNIDADES Y FACTURACIÓN	22
CUADRO N.º 10:	DETALLE DE LAS EXISTENCIAS.....	22
CUADRO N.º 11:	DETALLE DEL SALDO DE MATERIAS PRIMAS.....	23
CUADRO N.º 12:	DETALLE DEL SALDO DE PRODUCTOS EN CURSO	24
CUADRO N.º 13:	EXISTENCIAS INICIALES Y FINALES DE PRODUCTO TERMINADO DE BILLETES DE 50 EUROS EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS.....	25
CUADRO N.º 14:	CONTRATOS FORMALIZADOS POR IMBISA 2015–2023	26
CUADRO N.º 15:	EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS AL TRIBUNAL	26
CUADRO N.º 16:	MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ANALIZADOS.....	27
CUADRO N.º 17:	CONTRATOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FÁBRICA	27
CUADRO N.º 18:	MUESTRA DE CONTRATOS PARA LA COMPRA DE PAPEL.....	31
CUADRO N.º 19:	CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS POR IMBISA 2018 A 2023.....	33
CUADRO N.º 20:	PRECIOS DE LOS BILLETES EN LOS ANEJOS DE PRODUCCIÓN 2021 A 2023.....	35
CUADRO N.º 21:	GASTOS DE PERSONAL DE IMBISA 2020 a 2023	36
CUADRO N.º 22:	PLANTILLA DE IMBISA A FINAL DE LOS AÑOS 2020 A 2023	36
CUADRO N.º 23:	EXCESOS EN SUBIDAS SALARIALES ANUALES AL PERSONAL DIRECTIVO	40
CUADRO N.º 24:	AST - CONVENIO 2015	49
CUADRO N.º 25:	COSTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA FNMT A IMBISA 2015-2019	50
CUADRO N.º 26:	FACTURACIÓN DE LA FNMT A IMBISA POR SERVICIOS COMUNES 2020-2023	52
CUADRO N.º 27:	AST - CONVENIO DE 2020.....	53
CUADRO N.º 28:	COSTES PRODUCIDOS POR AST 2020 a 2023.....	55

CUADRO N.º 29: IMPUTACIONES INCORRECTAS EN LA CUENTA CONTABLE QUE RECOGE LOS GASTOS POR AST	56
CUADRO N.º 30: INADECUADO REFLEJO DE LOS AST EN LAS MEMORIAS ANUALES.....	56
CUADRO N.º 31: ESTIMACIONES Y DESVIACIONES INICIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	59
CUADRO N.º 32: DIFERENCIA DEL COSTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ENTRE LA ESTIMACIÓN INICIAL Y LA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.	61
CUADRO N.º 33: DIFERENCIA DEL COSTE DE LA NUEVA FÁBRICA ENTRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EL COSTE REAL A SEPTIEMBRE DE 2024	62
CUADRO N.º 34: REFLEJO CONTABLE DE LOS COSTES DE LA PARCELA SEGREGADA.	64
CUADRO N.º 35: DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA A LA FNMT	64

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO N.º 1: ORGANIGRAMA DE IMBISA A FIN DE 2023.....	38
---	----

I. INTRODUCCIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 19 de diciembre de 2019, el Programa Anual de Fiscalizaciones correspondiente al año 2020, en el que se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal, la “Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España, ejercicios 2015 a 2019”. Posteriormente, el 22 de diciembre de 2020, el Pleno aprobó sus Directrices Técnicas.

La Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España (IMBISA), fue constituida como respuesta a la necesidad de adaptación al nuevo marco legal de producción de billetes en euros resultante de la aprobación de la Orientación (UE) 2015/280 del Banco Central Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre el establecimiento del Sistema de Producción y Adquisición del Eurosistema. Desde la adopción de la citada Orientación, solo se permite a los bancos centrales del Sistema Europeo de Bancos Centrales dos modelos alternativos para producir la cuota nacional de billetes en euros: hacerlo en una imprenta propiedad del banco central emisor o mediante adjudicación por proceso competitivo entre imprentas externas. Las autoridades españolas optaron por el primer modelo y, en consecuencia, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificó la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (LABE), de manera que, según consta en su disposición final segunda, este pudiera encomendar su cuota de producción de billetes en euros a una sociedad mercantil en la que ostentase el control.

El hecho de que IMBISA no haya sido objeto de fiscalización hasta la fecha, la singularidad de sus operaciones y la falta de rendición de cuentas a este Tribunal desde el inicio de sus actividades fueron los motivos de la inclusión de la presente fiscalización en el Programa Anual de Fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2020. Durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización se puso de manifiesto que la actividad más importante, de este comienzo del funcionamiento de la nueva Empresa, era la construcción y puesta en marcha de la nueva fábrica de billetes, que estaba previsto concluir en 2021, pero que se había retrasado hasta 2023. Por ello, el 20 de diciembre de 2023, el Pleno acordó modificar su denominación por la actual de “Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España, desde su creación hasta 2023” y el 29 de febrero de 2024 modificó las Directrices Técnicas de la fiscalización para extender el ámbito temporal desde la creación de la sociedad en 2015 hasta el año 2023.

Esta actuación fiscalizadora se enmarca en el objetivo 1 del Plan Estratégico 2024-2027 del Tribunal de Cuentas, “Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente” y, en concreto, en la línea de actuación 1 “Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador”.

El ámbito subjetivo de la fiscalización es la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España (IMBISA).

Su ámbito objetivo lo constituye la gestión económico-financiera llevada a cabo por IMBISA, así como las operaciones societarias efectuadas en el proceso de constitución para el inicio de sus actividades.

El ámbito temporal comprende desde el ejercicio 2015, en el que se constituyó la sociedad, hasta el 2023, sin perjuicio de que se hayan analizado aquellos hechos o actuaciones posteriores al referido período en la medida en que se ha estimado necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos. Teniendo en cuenta lo extenso del período objeto de fiscalización, nueve años,

a lo largo del Informe y según el aspecto analizado, se ha realizado un análisis de años o períodos concretos, si bien, el año 2023, último del período, ha sido objeto principal de análisis.

De acuerdo con las Directrices Técnicas modificadas por el Pleno el 29 de febrero de 2024, se trata de una fiscalización integral que ha tenido como objetivos generales los siguientes:

- a) Comprobar que las cuentas anuales de los ejercicios 2015 a 2023 representan adecuadamente la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con los principios y criterios contables y presupuestarios de aplicación.
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la gestión económico-financiera de la Entidad.
- c) Evaluar, desde el punto de vista de los principios de buena gestión financiera, las actuaciones efectuadas en el proceso constitutivo de la Sociedad y los procedimientos establecidos para cumplir con su objeto social. Y en particular el proceso de construcción y puesta en marcha en 2023 de la nueva fábrica de billetes.

Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello en que lo dispuesto en estas normas pudiera tener relación con el objeto de la fiscalización.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables, directivos y profesionales de IMBISA. En el [ANEXO I](#) de este Informe se incluye información adicional sobre la tramitación interna y los procedimientos seguidos en la fiscalización.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ha llevado a cabo el trámite de alegaciones en los términos legalmente previstos, habiéndose introducido en el texto del Informe el resultado del examen y valoración de las alegaciones formuladas. La información relativa a la sustanciación de dicho trámite y las alegaciones formuladas se incluyen en la parte del informe destinada al efecto.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CREACIÓN Y BALANCE INICIAL DE IMBISA

II.1.1. Creación de la Sociedad

La Orientación (UE) 2015/280 del Banco Central Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre el establecimiento del Sistema de Producción y Adquisición del Eurosistema (BCE/2014/44), modificó el régimen jurídico de fabricación y producción de billetes de euro en el Eurosistema, estableciendo un nuevo marco legal aplicable desde el 1 de enero de 2015. Así, estableció que *“los miembros cuya moneda es el euro podrán producir billetes en euros utilizando imprentas internas”*, definiendo igualmente qué se consideraba como tal.

Para adaptarse a la nueva regulación y, en ejecución de lo previsto en la disposición adicional octava de la LABE, introducida por la disposición final segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se creó la sociedad mercantil de capital público,

IMBISA, el 31 de octubre de dicho ejercicio. Su objeto es la producción e impresión de billetes de euro por encargo del Banco de España (BE). Se rige por el Derecho privado y le es de aplicación el régimen patrimonial, presupuestario y de contratación de personal y de bienes y servicios del BE.

El apartado primero de la disposición adicional octava de la LBE quedó redactado en los siguientes términos:

“Entidades instrumentales

1. El Banco de España, de acuerdo con la normativa del Banco Central Europeo, podrá encomendar la producción de billetes en euros que le corresponda a una sociedad mercantil de capital público en la que ostente una mayoría de control, cuyo objeto social exclusivo será la producción de billetes en euros en el ámbito del Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Con independencia de su sujeción al Derecho privado, resultará de aplicación a esta sociedad el régimen patrimonial, presupuestario y de contratación de personal y bienes y servicios del Banco de España. Su presupuesto se incluirá como anexo al presupuesto del Banco de España. [...]

El 24 de julio de 2015, el Consejo de Ministros autorizó a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT) la creación de esta Sociedad, mediante la aportación del personal y medios de la rama de actividad relativa a la impresión de billetes de euro en el ámbito del Sistema Europeo de Bancos Centrales, como aportación no dineraria en su constitución. Asimismo, el Consejo de Ministros autorizó a la FNMT la transmisión inmediata al BE del 80 % del capital de la Sociedad constituida –de modo que el BE pasara a ser, como exigía el Banco Central europeo, el socio mayoritario y de control- estableciendo, también, que la FNMT podría mantener una participación de hasta el 20 % del capital social, hasta el 31 de diciembre de 2017. El 2 de noviembre de 2015 y tras la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, se materializó la adquisición del 80 % del capital por parte del BE. Posteriormente se realizaron operaciones de ampliación y reducción de capital, que serán analizadas posteriormente en este Informe.

La Sociedad fue creada con el nombre de “Imprenta de Billetes, S.A.” y, el 24 de marzo de 2017, se modificó la denominación social por la actual “Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España”.

En cuanto al servicio prestado por IMBISA al BE, ambas Entidades suscribieron, el 2 de noviembre de 2015, una primera encomienda de gestión donde se estipularon las condiciones para la prestación del servicio de producción y suministro de los billetes de euro al BE. En ella se estableció que el importe a percibir por la Sociedad como contraprestación por las actividades realizadas debía tender a cubrir los costes originados por las mismas. Considerando que la actividad exclusiva de la Sociedad es la fabricación de billetes para el BE, al cierre de cada ejercicio IMBISA, como posteriormente se analizará, efectúa un ajuste al importe facturado al BE durante el año, de manera que el saldo positivo de su cuenta de pérdidas y ganancias es trasladado al BE y, por lo tanto, el resultado de la Sociedad se iguala a cero.

Con independencia de la singularidad del régimen jurídico expuesto que le resulta aplicable, IMBISA es una sociedad anónima que, en cuanto tal, se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la normativa general aplicable a dichas sociedades, así como por sus estatutos sociales, en los que se establece como objeto exclusivo de IMBISA la producción e impresión de billetes de euro por encargo del BE.

El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Este último, a su vez, aprueba toda la actividad que desarrolla la Entidad de acuerdo con sus Estatutos y la normativa aplicable. En la actualidad, aunque no siempre ha sido así, el presidente del Consejo de Administración es un director general del BE y el vicepresidente es Secretario General del BE.

II.1.2. Balance inicial de IMBISA a 31 octubre de 2015

Como se indicó anteriormente, la creación de IMBISA requirió la cesión de una parte de los medios destinados a la actividad que venía desarrollando la FNMT, dado que era esta Entidad la que fabricaba anteriormente los billetes para el BE. Por ello, desde la perspectiva mercantil y contable, IMBISA nació desde la aportación por parte de la FNMT de los medios de producción afectos a la actividad de fabricación de billetes, que constituirían la parte fundamental del balance inicial de la nueva Sociedad, así como del personal y los medios materiales necesarios para realizar la actividad. Por tanto, el balance inicial de IMBISA, a 31 de octubre de 2015, fue el aportado por la FNMT tras la escisión de rama de actividad de producción de billetes euro.

El balance inicial a 31 de octubre de 2015 se recoge en el Cuadro n.º 1, en el que se muestran las cuentas en las que se plasmaba el perímetro de la rama de actividad cedida, así como la aportación dineraria de 18,2 millones de euros, de modo que el Capital social inicial fue de 50 millones.

CUADRO N.º 1: BALANCE INICIAL DE IMBISA A 31 DE OCTUBRE DE 2015

(en miles de euros)

Activo		Patrimonio y Pasivo	
Inmovilizado material	14.050	Capital social	50.000
Existencias	14.210	Pasivo exigible	2.381
Otros activos	5.921		
Tesorería	18.200		
Total	52.381	Total	52.381

Fuente: Contabilidad de IMBISA.

Por tanto, la cifra del capital social de 50 millones de euros se constituyó con la aportación no dineraria de la escisión de actividad de la FNMT por un importe neto de 31,8 millones de euros y una aportación dineraria de 18,2 millones.

Previamente a realizar la efectiva aportación no dineraria de la FNMT a la nueva empresa IMBISA, se procedió a la aplicación de lo previsto en el artículo 114.1, en relación con el 182, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto la FNMT contrató los servicios de un experto externo independiente que emitió un "Informe de valoración no dineraria" en el que se señalaba que el perímetro de negocio de la FNMT que tendría que ser aportado coincidía, en su mayor parte, con el Departamento de Valores de la FNMT.

La valoración de la aportación no dineraria se realizó por el experto en dos fases:

- Inicialmente elaboró un informe de 20 de mayo de 2015 en el que, tras identificar los componentes de la rama de actividad, los valoró con los datos de la contabilidad a 31 de diciembre de 2014; dicho informe fue el que se adjuntó a la escritura de constitución de 31

de octubre, cuyo detalle se incluye en el Cuadro n.º 2 siguiente. Los datos de este Balance a 31 de diciembre de 2014 fueron previos a los que figuran en el Balance inicial de 31 de octubre de 2015, que se han recogido en el Cuadro n.º 1 y que fueron ratificados con un nuevo informe emitido por el experto externo.

- Para la determinación de los importes de las cuentas que constituyen el balance inicial y de apertura de IMBISA, el experto emitió, el 9 de diciembre de 2015, un nuevo informe de actualización de la valoración de la rama de la actividad traspasada al inicio de las actividades societarias, partiendo de la información a 31 de octubre de 2015 que se recoge en el Cuadro n.º 1, siguiendo la misma metodología de valoración aplicada en anteriores informes, con objeto de recoger las modificaciones del Inmovilizado producidas entre finales de 2014 y el 31 de octubre de 2015, la dotación de amortización de ese período, así como las variaciones de otras partidas, con el objeto de incluir esos valores en la contabilidad de IMBISA.

**CUADRO N.º 2: ACTIVIDAD CEDIDA POR LA FNMT A IMBISA PARA SU CONSTITUCIÓN.
VALORACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(en miles de euros)

Activo		Patrimonio y Pasivo	
Inmovilizado material	12.934	Patrimonio neto	25.531
Existencias	8.793	Pasivos exigibles	4.026
Otros activos	7.830		
Total	29.557	Total	29.557

Fuente: Informe del experto externo independiente.

En los trabajos de la fiscalización se ha comprobado que las diferencias existentes entre ambos balances son exclusivamente consecuencia de recoger los ajustes propuestos por el experto para actualizar las cifras por variaciones efectivamente producidas durante los diez primeros meses de actividad del año 2015.

El 2 de noviembre de 2015, el BE adquirió a la FNMT el 80 % del capital de IMBISA, previa autorización del Consejo de Ministros, lo que se concretó en la transmisión de un total de 40.000 acciones a cambio de un precio de 40 millones de euros.

II.2. REPRESENTATIVIDAD Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

II.2.1. Rendición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas dentro de los plazos previstos por la normativa mercantil. No obstante, las cuentas de los primeros ejercicios, 2015 a 2019, no fueron rendidas en el plazo legal al Tribunal de Cuentas; posteriormente, el 27 de noviembre de 2020, la Sociedad rindió al Tribunal las cuentas anuales de esos cinco ejercicios. Y, en los años sucesivos, las cuentas relativas a los ejercicios 2020 a 2023 han sido rendidas en el plazo legalmente previsto.

II.2.2. Representatividad de las cuentas anuales de 2015 a 2023

Las cuentas anuales de IMBISA del periodo fiscalizado fueron auditadas por firmas de auditoría de acuerdo con lo previsto en la legislación mercantil y, en particular, con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En todos los informes de auditoría, desde el correspondiente a las primeras cuentas de 2015 al último emitido sobre las cuentas de 2023, se emite una opinión favorable sin salvedades sobre la representatividad de las cuentas anuales. Del contenido de los informes, y en particular de los aspectos relevantes incluidos en los mismos, cabe destacar:

- En el informe del año 2017, se incorporó como aspecto relevante, y por tanto con mayor riesgo de incorrección material, la existencia en el activo de una finca (resultado de la segregación de la adquirida por IMBISA para la construcción de la nueva fábrica) para la venta, con una opción de compra en favor de la FNMT; señalando, el informe de auditoría, la necesidad de que la Dirección de IMBISA realizara el análisis adecuado sobre las condiciones y probabilidades de que dicha compra se ejecutase. La compra de la finca se analiza desde el punto de vista contable en el subepígrafe II.2.4.2 y desde la perspectiva de la gestión en el epígrafe II.4.2 de este Informe.
- En los informes de los años 2018 a 2021, el aspecto relevante, sobre el que la firma de auditoría realizó procedimientos de revisión especiales para abordar los mayores riesgos, fue la capitalización de costes relacionados con las aplicaciones informáticas desarrolladas internamente por la Empresa para la gestión de la producción y, sobre todo, para el seguimiento de la construcción de la nueva fábrica.
- En los informes de los años 2022 y 2023, los aspectos relevantes recogidos en los respectivos informes fueron tres -los mismos en los dos años-: la capitalización de los costes citados en los informes de los años anteriores; los ingresos por ventas de billetes al BE; y las existencias de materias primas y billetes en sus diferentes fases de producción.

En opinión del Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, así como del resultado económico patrimonial, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Sin que afecte a la opinión, a continuación, se señalan los contenidos más significativos de las cuentas anuales analizadas, coincidentes con tres de los aspectos relevantes señalados en los informes de auditoría: el inmovilizado, los ingresos por ventas al BE de la producción de billetes y las existencias de materias primas y productos en curso.

II.2.3. Análisis de los contenidos más significativos de las cuentas anuales

Dada la amplitud del período objeto de fiscalización, para realizar este análisis se han considerado las cifras y variaciones más significativas de las cuentas de cuatro años de dicho periodo: las de fin de 2015 que son las primeras de la serie; las de fin de 2016 que es el primer año de actividad anual completo; las cuentas a fin de 2019, por ser el intermedio de la serie; y las cuentas a fin de 2023, que constituye el final del período fiscalizado. Las cifras de estos cuatro ejercicios, se recogen en los Cuadros n.^{os} 3 y 4; y en el [ANEXO II](#) se adjuntan los balances y cuentas de resultados de los nueve años del período.

CUADRO N.º 3: BALANCES DE SITUACIÓN (CIFRAS MÁS REPRESENTATIVAS)

(en miles de euros)

	2015	2016	2019	2023
Activo no corriente	15.975,4	54.227,4	33.975,8	183.566,8
Inmovilizado intangible	1.356,4	2.485,1	5.333,3	7.803,4
Terrenos y construcciones	0,0	39.391,0	15.236,5	67.595,6
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	12.909,1	11.940,5	9.814,8	93.449,2
Inmovilizado en curso y anticipos	1.588,2	313,6	3.498,4	14.536,5
Inversiones Financieras a l/P	121,7	97,2	92,8	182,1
Activo corriente	47.898,5	45.097,1	68.599,6	47.096,0
Activos mantenidos para la venta	0	0	24.827,1	0
Existencias	17.127,6	11.913,5	13.303,3	7.388,7
Deudores comerciales y cuentas a cobrar	10.926,5	11.733,5	661,9	2.651,1
Inversiones en empresas del grupo	3.560,4	0	0	0
Periodificaciones a corto plazo	0	0	10,7	99,6
Efectivo y otros activos líquidos	16.284,0	21.450,1	29.796,6	36.956,6
Total Activo	63.873,9	99.324,5	102.575,4	230.662,8
Patrimonio neto	46.817,2	90.000,0	90.000,0	220.000,0
Capital	50.000,0	90.000,0	90.000,0	220.000,0
Reservas	(44,7)	0	0	0
Resultado del ejercicio	(3.138,1)	0	0	0
Pasivo no corriente	1.217,5	1.138,8	1.071,5	750,4
Pasivo corriente	15.839,2	8.185,7	11.503,9	9.912,4
Provisiones a corto plazo	10,9	262,9	166,0	434,8
Deudas a corto plazo	79,6	45,7	274,1	243,8
Acreedores comerciales y cuentas a pagar	15.748,7	7.877,1	11.063,8	9.233,8
Total Patrimonio neto y Pasivo	63.873,9	99.324,5	102.575,4	230.662,8

Fuente: Cuentas anuales de IMBISA.

CUADRO N.º 4: CUENTAS DE RESULTADOS (CIFRAS MÁS REPRESENTATIVAS)

(en miles de euros)

Cuenta de resultados	2015	2016	2019	2023
Ventas	8.980,8	70.808,5	50.773,7	61.223,0
Aprovisionamientos	(6.802,1)	(39.138,8)	(26.858,4)	(17.633,9)
Trabajos realizados para el inmovilizado	0	0	638,5	0
Gastos de personal	(2.152,4)	(12.725,8)	(14.308,0)	(16.867,7)
Otros gastos de explotación	(4.440,9)	(12.747,3)	(8.987,4)	(13.361,2)
Amortización del inmovilizado	(692,2)	(1.691,6)	(2.606,6)	(6.881,8)
Resultado del ejercicio	(3.138,1)	0	0	0

Fuente: Cuentas anuales de IMBISA

Como se observa en el Cuadro n.º 3, el activo de IMBISA ha crecido en el período de una manera muy significativa, fundamentalmente como consecuencia de la construcción de la nueva fábrica de producción de billetes, de manera que los 176 millones de euros que a finales de 2023 constituían su inmovilizado material, representaban el 76 % del total de los activos.

También el inmovilizado intangible se ha ido incrementando de manera significativa por el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias para el funcionamiento de la nueva fábrica y la producción de billetes.

Es reseñable la importancia de los saldos de tesorería que recoge los importes de las cuentas corrientes de IMBISA en el BE para hacer frente a los pagos de las certificaciones de obra de la nueva fábrica, que se hicieron principalmente en los ejercicios 2021 a 2023, y que proceden del desembolso de las ampliaciones de capital.

El capital social, que en el momento de la constitución de IMBISA el 30 de octubre del 2015, ascendía a 50 millones de euros estaba compuesto en ese momento por 50.000 acciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 50.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. El BE adquirió 40.000 acciones representativas del 80 % del capital social por un precio de 40 millones de euros, por lo que, al final de 2015, el BE era propietario del 80 % del capital social y la FNMT del otro 20 %.

En el ejercicio 2016, se realizó una primera ampliación de capital a la que acudieron ambos accionistas en sus porcentajes de participación, quedando el capital social en 90 millones de euros distribuido en 90.000 acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de las que 72.000 eran propiedad del BE y 18.000 de la FNMT.

Con fecha 29 de junio de 2020 se acordó en Junta General de Accionistas una ampliación del capital social de 50 millones hasta la cifra de 140 millones de euros, que fue totalmente suscrita y desembolsada guardando la misma proporción anteriormente indicada.

Y, por último, el 27 de octubre de 2021, se acordó en Junta General de Accionistas otro aumento del capital social de 80 millones hasta la cifra de 220 millones de euros, totalmente suscrito y desembolsado, también en proporción al porcentaje de participación de los dos accionistas, que es el importe del capital social a fin de 2023.

En relación con la participación mantenida por la FNMT, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, estableció que la participación del 20 % en el accionariado de IMBISA se mantuviera en tanto la Sociedad desarrollase la actividad de producción de billetes de euro en las instalaciones de la FNMT. Al concluir esta situación, la FNMT debería proceder, en el plazo de seis meses, a la venta de la totalidad de sus acciones al BE.

No obstante, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 eliminó el límite temporal a la participación de la FNMT en el capital de IMBISA, manteniéndose por tiempo indeterminado la proporción inicial de 80-20 %.

Por lo que se refiere a la cuenta de resultados, la cifra de negocios ha aumentado o disminuido a lo largo del período fiscalizado en función de la producción de billetes encargada por el Eurosistema al BE y por este a IMBISA. En el epígrafe II.2.5 se expone el resultado del análisis de estos ingresos.

Las partidas de gastos más importantes son las de compras de materias primas y gastos de personal que suponen, en 2023, un 29 % y un 28 % de la cifra de negocio respectivamente. Ambos tipos de gastos se analizan posteriormente en el subapartado II.3 de este Informe, desde la

perspectiva del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y en la de gestión de personal.

El resultado de IMBISA después de impuestos, a excepción del año 2015 es de cero euros, de acuerdo con lo establecido en su constitución, de modo que, al final de cada ejercicio se emite una factura por el BE para ajustar las facturas emitidas por IMBISA durante el ejercicio (para el pago de la producción de billetes) y por el importe del saldo previsto de la cuenta de resultados de IMBISA. En los últimos tres ejercicios las facturas de ajuste han tenido los importes de 6,1 millones en 2021; 13,1 millones en 2022; y 3,1 millones en 2023. Esta necesidad de ajuste por importes tan significativos pone de manifiesto que, durante cada uno de los ejercicios, el precio al que IMBISA cobraba la producción de billetes era superior a su coste, lo que generaba un beneficio que se tenía que transferir al BE mediante el procedimiento descrito.

II.2.4. Análisis del Inmovilizado

El inmovilizado es el componente más importante del Balance de IMBISA, con un aumento muy significativo durante el período fiscalizado que se corresponde con el proceso de creación y puesta en funcionamiento de la nueva fábrica de billetes: compra del solar, construcción del edificio, maquinaria, aplicaciones informáticas, etc. Dada la amplitud del período analizado así como el carácter acumulativo del contenido de las cuentas, los trabajos de fiscalización y su exposición en este Informe se han centrado en la situación al fin del año 2023. Por otra parte, el inmovilizado, en especial la construcción de la nueva fábrica es objeto de un análisis específico en el apartado II.4.2 de evaluación de la gestión de este Informe.

El correcto reflejo en las cuentas de las diferentes partidas del inmovilizado se ha analizado partiendo de la información de las cuentas anuales, de los detalles contables facilitados por IMBISA, así como del contenido de los trabajos de los auditores sobre las cuentas al que se ha tenido acceso en el curso de la fiscalización a través de IMBISA.

En la fiscalización se ha obtenido evidencia de que los trabajos de los auditores incluyeron lo siguiente:

- Se realizaron conciliaciones del detalle extracontable del inventario con lo reflejado en contabilidad para verificar que los saldos estuvieran adecuadamente valorados, confirmando que la contabilidad de IMBISA refleja una imagen fiel del inmovilizado real.
- Se realizaron tests de altas y bajas anuales del inmovilizado, al objeto de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre dichas altas, bajas y traspasos de inmovilizado intangible y material, que concluyeron satisfactoriamente acerca de su realidad y su valoración; habiéndose comprobado en esta fiscalización los soportes documentales de dichos test. Es destacable la auditoría realizada, con resultados positivos, sobre las bajas durante 2023 derivadas de la limpieza de elementos que estaban en la antigua fábrica y que no se podía ni se necesitaba trasladar a la nueva.
- Para el análisis de las amortizaciones, los auditores partieron del inventario previamente conciliado con la contabilidad y llegaron a una conclusión satisfactoria, dado que todo el proceso de amortización se registró en el aplicativo SAP de forma automática y no se hallaron diferencias significativas.

II.2.4.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE

A finales de 2023, el importe neto del inmovilizado intangible era de 7,8 millones de euros, integrado por marcas, aplicaciones informáticas terminadas y en curso, aunque a finales de 2023 la cuenta de aplicaciones informáticas en curso no presentaba saldo, dado que durante ese año entraron en funcionamiento.

El elemento del inmovilizado intangible cuantitativamente más importante es el proyecto para el desarrollo de la aplicación informática Babieca, que durante todo el período fiscalizado se realizó por una empresa externa. Esta aplicación estaba en su fase inicial de desarrollo por la FNMT y fue aportada a IMBISA en el momento de su constitución el 30 de octubre de 2015, por un importe de 1,4 millones de euros.

Babieca es el sistema informático de gestión integral de la producción, que permite realizar la trazabilidad y gestión integral de la producción de billetes por parte de IMBISA de forma que se puede monitorizar en cualquier momento la fase de producción en la que se encuentran las existencias de billetes, tal y como requirió la normativa del BCE. Es el software que recopila todos los datos de la fase de producción y controla todo el proceso de fabricación; esa información se vuelca en la aplicación SAP desde donde hay total trazabilidad a nivel unitario, es decir, de cada uno de los billetes fabricados.

En septiembre de 2022 terminó el desarrollo de la aplicación y se realizó el traspaso contable de aplicaciones informáticas en curso a activo definitivo, comenzando a amortizarse el 1 de septiembre de 2022, fecha en la que se puso en producción el software. Dado que, en ese momento, IMBISA todavía estaba produciendo billetes en las instalaciones de la FNMT, la entrada en funcionamiento se produjo en la antigua fábrica.

El traspaso desde en curso a definitivo fue analizado contablemente por el auditor externo con resultado satisfactorio si bien se puso de manifiesto que hubo un retraso en el arranque del programa, que estaba previsto originalmente para septiembre de 2021.

La puesta en producción en la nueva fábrica, en octubre de 2023, requirió desarrollos posteriores para la adaptación a las nuevas instalaciones, lo que conllevó un aumento de su valor contable a fin de 2023.

II.2.4.2. INMOVILIZADO MATERIAL

a) Análisis general

En el Cuadro n.º 3 figuran los importes generales del inmovilizado material, cuyo detalle se incluye en el Cuadro n.º 5, en el que se observa los componentes del incremento tan importante en el período.

CUADRO N.º 5: INMOVILIZADO MATERIAL

(en miles de euros)

	2016	2019	2023
Inmovilizado material	51.645,1	28.549,7	175.581,3
Terrenos y construcciones	39.391,0	15.236,5	67.595,6
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11.940,5	9.814,8	93.449,2
Inmovilizado en curso y anticipos	313,6	3.498,4	14.536,5

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de IMBISA.

El análisis de la gestión del proceso de construcción de la nueva fábrica de billetes se expone en profundidad en el epígrafe II.4.2 de este Informe. El ejercicio más importante ha sido 2023, cuando se terminó la construcción y entró en funcionamiento la nueva fábrica y se realizaron los traspasos desde inmovilizado en curso a las correspondientes partidas, siendo las más significativas: el propio edificio, la maquinaria y las instalaciones técnicas. En el Cuadro n.º 6 se recogen las altas, bajas y traspasos producidos en este año 2023 en los diferentes elementos del inmovilizado material.

CUADRO N.º 6: MOVIMIENTOS CONTABLES DEL INMOVILIZADO MATERIAL DURANTE 2023

(en euros)

Valor bruto	31/12/2022	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2023
Terrenos y construcciones	22.199.189	180.221	0	45.721.967	68.101.377
Maquinaria	15.006.127	1.966.004	(525.638)	42.555.903	59.002.396
Equipos informáticos	1.933.396	224.521	(301.101)	671.516	2.528.333
Uillaje	1.940.124	88.259	(832.264)	695.152	1.891.270
Instalaciones técnicas	5.003.356	198.071	(2.272.422)	42.325.045	45.254.049
Mobiliario y enseres	850.466	35.279	(152.789)	494.724	1.227.681
Elementos de transporte	94.054	0	(15.867)	97.820	176.007
En curso (material)	139.852.839	7.245.834	0	(132.562.127)	14.536.545
Total valor bruto	186.879.551	9.938.189	(4.100.081)	0	192.717.658

Fuente: Cuentas anuales de IMBISA.

Como se observa en el Cuadro n.º 6, la puesta en funcionamiento de la nueva fábrica implicó traspasos contables de cuentas en curso a las definitivas por importe de 132.562.127 euros, salvo el caso de cierta maquinaria que seguía en curso y ha entrado en funcionamiento en el transcurso de 2024, por importe de 14.536.545 euros.

Asimismo, se produjeron altas en el inmovilizado material que se corresponden fundamentalmente con certificaciones de obra por la construcción de la nueva planta y el montaje de la maquinaria necesaria para iniciar en noviembre de 2023 la producción de billetes.

Por otra parte, se produjeron bajas por importe de 4.100.081 euros, derivadas de la discontinuidad de actividad productiva en las instalaciones de la antigua fábrica en las instalaciones de la FNMT, de la revocación de acreditación para fabricar billetes de euro y del resultado del trabajo realizado por una empresa externa para el análisis del inventario físico realmente existente y operativo.

b) Compra del Terreno

En 27 de diciembre de 2016, IMBISA adquirió al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, O.A. (INVIED) un terreno en Vicálvaro (Madrid) por importe de 39.370.423 euros, con la finalidad de construir la nueva planta de producción. El análisis de la compra del terreno desde la perspectiva de su gestión se analiza en el epígrafe II.4.2.

Desde la perspectiva contable, en el ejercicio 2017 se realizó un traspaso de esta cuenta a la de activos no corrientes mantenidos para la venta por importe de 24.827.057,25 euros dado que se acordó una opción de compra en favor de la FNMT de una parte de la finca, pero quedando a la espera de que se aprobara por el Ayuntamiento de Madrid la segregación parcelaria.

c) Amortizaciones

El análisis de la corrección contable de las amortizaciones de los diversos componentes del inmovilizado material ha puesto de manifiesto que se ha establecido correctamente un rango de años de vida útil para cada tipo de activo en las normas de registro y valoración y que IMBISA sigue un método lineal para calcular las amortizaciones, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de cada tipo de bien.

El análisis realizado a partir de la documentación de los auditores externos en la que se reflejan los trabajos realizados sobre el cálculo y la contabilización de las amortizaciones soporta adecuadamente la conclusión satisfactoria, sin encontrar diferencias significativas.

Igualmente, se ha analizado, a partir de los trabajos de auditoría, la necesidad de aplicar posibles reducciones del valor contable, constatándose que no había necesidad de aplicar deterioros de valor a los diferentes elementos del inmovilizado.

d) Comprobación del inventario

De acuerdo con la información facilitada por IMBISA, una consultora de gestión de activos fijos especializada en la elaboración de inventarios físicos realizó un inventario físico, entre noviembre y diciembre de 2023, de todos los activos de IMBISA instalados en la nueva sede conciliándolo con los datos contables proporcionados por IMBISA; como resultado, la consultora elaboró un informe de conclusiones que IMBISA ha facilitado a este Tribunal.

La consultora confeccionó el inventario, consistente en la relación detallada e individualizada de cada conjunto de elementos que se agrupan en función de su adscripción a un determinado grupo contable. Posteriormente, realizó un inventario físico, verificando todos los activos objeto del análisis y etiquetando determinados ítems.

A partir del resultado del análisis realizado, la consultora propuso e IMBISA aceptó la baja de 403 elementos del activo por un valor de adquisición total de 762.378,92 euros y un valor neto contable de 32.111,02 euros, que se agrupan en el Cuadro n.º 7 por cuentas contables afectadas.

CUADRO N.º 7: CAMBIO VALORES CONTABLES POR REVISIÓN DEL INVENTARIO

(en euros)

Estado / Cuenta	Valor de adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable	N.º de elementos
Propuesta de Baja	762.378,92	(730.267,90)	32.111,02	403
20511000	81.846,95	(79.363,38)	2.483,57	26
20521000	55.227,07	(55.227,07)	-	5
21301000	49.454,52	(49.454,52)	-	10
21321000	643,67	(643,67)	-	22
21401000	162.710,01	(162.710,01)	-	47
21501000	149.037,71	(145.305,24)	3.732,47	12
21601000	66.549,46	(45.126,93)	21.422,53	64
21701000	196.909,53	(192.437,08)	4.472,45	217
Total general	762.378,92	(730.267,90)	32.111,02	403

Fuente: IMBISA.

Por último, la consultora emitió un certificado en el que se reflejó que había realizado la auditoría completa del inventario de inmovilizado de IMBISA entre noviembre y diciembre de 2023 y que, una vez ejecutados los ajustes propuestos, dicho inmovilizado reflejaba la realidad patrimonial de la Empresa, existiendo una correspondencia adecuada entre el inventario físico y el patrimonio contabilizado.

II.2.5. Análisis de la producción y las ventas

El importe neto de la cifra de negocios, que en el año 2023 alcanzó la cifra de 61,2 millones de euros, recoge exclusivamente la venta de los billetes de euro cuya producción había sido encargada previamente por el BE. El reconocimiento de los ingresos se produce cuando se realiza la transferencia al BE del control de los billetes terminados.

Las ventas de IMBISA al BE resultan de las cantidades de billetes entregados, en base a los encargos realizados y facturados, por el precio unitario de cada uno de ellos, de acuerdo con las tarifas acordadas entre ambas Entidades.

Estas tarifas se acordaron, entre IMBISA y el BE, durante el período fiscalizado, en tres documentos diferentes: una encomienda de gestión de 2 de noviembre de 2015 y dos encargos, uno de 1 de abril de 2019 y otro de 11 de julio de 2023, derivado de los cambios sustanciales en los procesos productivos, de almacenamiento y de entrega de billetes al BE como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la nueva fábrica. Estos negocios jurídicos se analizan en el subepígrafe II.3.1.4.

La evolución de las tarifas por tipo de billete (en miles de unidades) durante el período fiscalizado se recoge en el Cuadro n.º 8:

CUADRO N.º 8: TARIFAS POR LA FABRICACIÓN DE BILLETES

(en euros por millar de unidades de billetes)

Billete	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
5 euros serie Europa				65,89		58,67	58,67	
10 euros serie Europa				76,23	69,78	69,78		
20 euros			91,25					
50 euros serie Europa	97,83	88,71	96,92	102,62	93,21	87,56	105,23	142,09
100 euros (ES1)		83,17						
100 euros (ES2)		166,98	112,57	109,01				

Fuente: IMBISA.

En la cláusula 2.7 de la encomienda (cláusula 3.7 del encargo) se establece que se creará una Comisión de Seguimiento que se ocupará de analizar, proponer y, en su caso, aprobar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la encomienda, relacionadas con el seguimiento de los costes de producción o con las desviaciones entre las cantidades encargadas y las entregas reales finales, que pueden dar lugar a infra o sobreproducción.

La cláusula 2.5 de la encomienda, señala que el BE admitirá un porcentaje de desviación respecto al volumen de producción anual estipulado, dentro de los niveles de tolerancia que se establezcan para el Sistema Europeo de Bancos Centrales en cada momento.

En el Cuadro n.º 9 se recogen los datos de los cuatro últimos años, referidos al volumen de billetes fabricados por tipo de billetes (5 euros, 10 euros y de 50 euros) y su coste de fabricación.

CUADRO N.º 9: BILLETES FABRICADOS 2020 A 2023. UNIDADES PRODUCIDAS Y COSTE

Producción	2020		2021		2022		2023	
Billete	UM	Euros	UM	Euros	UM	Euros	UM	Euros
5 euros	0	0	295.600	11.035.782	34.475	1.327.677	0	0
10 euros	344.400	16.349.01	73.990	3.469.050				
20 euros								
50 euros	263.270	17.939.69	458.430	28.109.964	558.800	32.396.206	431.393	30.763.203
100 euros								
100 euros S1								
	607.670	34.288.70	828.020	42.614.796	593.275	33.723.883	431.393	30.763.203

Fuente: IMBISA

II.2.6. Análisis de las existencias

El conjunto de las existencias de materias primas, productos en curso y billetes terminados, por su importancia en la actividad de IMBISA, han sido objeto de un análisis específico para comprobar su sistema de valoración y la correspondencia de los datos contables con la realidad.

Los saldos de las cuentas de existencias a fin de cada uno de los cuatro años seleccionados del período fiscalizado se incluyen en el Cuadro n.º 10.

CUADRO N.º 10: DETALLE DE LAS EXISTENCIAS

(en euros)

	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2019	31/12/2023
Materias primas y auxiliares	3.464.063	2.764.646	2.226.876	5.467.007
Productos en curso	11.046.221	7.636.315	7.835.835	1.921.720
Productos terminados	2.617.324	1.512.569	3.240.588	0,00
Total existencias	17.127.608	11.913.530	13.303.299	7.388.727

Fuente: Cuentas anuales de IMBISA.

Para analizar la correspondencia de los diferentes tipos de existencias es necesario describir las cuatro fases en el ciclo de producción de billetes:

1. Actualización del encargo de la producción del BE: en cada ejercicio se actualiza el plan de producción, en el que se detalla la serie de billetes a producir, la cantidad y el precio por millar de unidades, así como el calendario de entregas al BE. Una vez conocido el plan de producción, IMBISA elabora su presupuesto de explotación e inversiones donde recoge todos los gastos necesarios para la producción anual fijada. El presupuesto es aprobado por el Consejo de Administración y se realiza un seguimiento de su ejecución.
2. Aprovisionamiento de materias primas y maquinaria de fabricación: la producción se divide en órdenes de fabricación. Para cada orden de fabricación se asignan unas MMPP lo que permite asegurar la trazabilidad completa de las utilizadas en la producción de cualquier billete. Esta asignación queda registrada en SAP y actúa como límite de materia prima empleable por cada responsable en cada subproceso. Las principales materias primas

utilizadas son las resmas de papel (500 pliegos), las tintas y las planchas, además de palets, cartones o embalajes.

3. Fabricación de billetes: las materias primas asignadas a cada orden de fabricación salen del almacén valoradas a precio medio ponderado para incorporarse al proceso productivo a través de los distintos subprocesos. Periódicamente, se realiza un seguimiento de las desviaciones del coste estándar del producto semiterminado, tanto de las técnicas como de las económicas. A fin de ejercicio, se realiza un recuento de las existencias de materias primas y productos semiterminados en los almacenes para ajustar el coste estándar unitario al coste real de producción. La valoración de los productos terminados se realiza a coste estándar, acumulativo de los consumos de materias primas, horas-hombre, horas-máquina, materias auxiliares y costes indirectos.
4. Entrega de billetes al BE: la entrega del producto terminado se produce conforme al plan de entregas aprobado y monitorizado por la Comisión de Seguimiento. Una vez entregados los billetes, se firma el acta de entrega por IMBISA y el BE. La recogida es responsabilidad del BE y se realiza semanalmente de forma habitual con preaviso de quince días. Firmada el acta de entrega de conformidad, el control de los billetes se considera transferido y el ingreso se considera devengado. Cada mes se producen varias entregas; sin embargo, el ingreso se registra contablemente al final del mes y se confecciona la factura mensual a emitir al BE con todas las entregas realizadas en ese mes.

En función de las diferentes etapas de la producción de billetes, las existencias recogidas en las cuentas anuales a fin de 2023 son las que se presentan a continuación, indicando las observaciones deducidas del trabajo realizado y del análisis del efectuado por la firma externa de auditoría.

a) Existencias de materias primas y auxiliares

La composición de las materias primas y auxiliares a fin de 2023 es la que figura en el Cuadro n.º 11.

CUADRO N.º 11: DETALLE DEL SALDO DE MATERIAS PRIMAS

(en euros)

	31/12/2023
Papel y planchas	3.863.541
Tintas	1.162.087
Productos de seguridad	0
Mantenimiento	254.931
Embalajes	100.531
Ajustes mercaderías	0
Ajustes por deterioro	85.917
Total MMPP	5.467.007

Fuente: Contabilidad de IMBISA.

Para realizar el análisis de las materias primas, se ha partido de las pruebas realizadas por los auditores y se han seleccionado tres de los principales materiales utilizados para la fabricación de los billetes:

- Papel para los billetes de 50 euros
- Calco: serie2-pl. calco billete de 50 euros
- Tinta: tinta serig. spark dual-cure ovmi "es2"

Las materias primas y auxiliares se valoran al precio medio ponderado calculado a lo largo del ejercicio, es decir, que va variando con cada una de las nuevas compras. Se han realizado las pruebas sobre la muestra, como soporte de las cifras contables, y se ha comprobado la adecuación de las cifras contables al cierre del ejercicio 2023.

b) Existencias de productos en curso

El detalle de las existencias finales de productos en curso, a 31 de diciembre de 2023, es el que figura en el Cuadro n.º 12.

CUADRO N.º 12: DETALLE DEL SALDO DE PRODUCTOS EN CURSO

(en euros)

	31/12/2023
Materiales	1.318.774
Transformación	603.444
Otros	444.166
Ajuste existencias productos en curso	(529.243)
Intermedios	84.578
Total Productos en curso	1.921.719

Fuente: Contabilidad de IMBISA.

La gestión del proceso de producción y de los almacenes para el producto en curso en sus distintas fases, se realiza a través de la aplicación BABIECA, específica para la gestión del almacén cuya finalidad es no perder la trazabilidad de las horas máquina, horas hombre y materias primas que entran en el proceso productivo, siguiendo las exigencias del BCE para la fabricación de billetes en la nueva fábrica y que empezó a funcionar operativamente en octubre del 2022.

Para comprobar la adecuación de las cifras contables, a partir de los papeles de trabajo de la firma de auditoría, se han verificado los soportes de los procesos de fabricación y su conexión con las fases de imputación contable en el programa SAP.

El proceso de valoración de la orden en curso consiste en calcular el grado de avance de las ordenes de fabricación, las desviaciones de cantidades y de costes, para calcular el coste de producción desde la fecha recuento físico (un día determinado de fin de diciembre) hasta el 31 de diciembre.

Además, para valorar las existencias en la fiscalización se ha partido de los recuentos físicos realizados por la auditora privada, verificando los resultados de los recuentos sobre papeles de trabajo donde concluyen favorablemente sobre el recuento de producto en curso y, en consecuencia, sobre la realidad de las existencias de fin de ejercicio. El estudio de los auditores informáticos de la firma de auditoría se realizó para comprobar las conexiones entre SAP y BABIECA y fue satisfactorio sobre las cifras de las cuentas de 2023.

En base a todas las mencionadas comprobaciones se puede concluir favorablemente sobre el recuento de referencias de producto en curso y, en consecuencia, sobre la realidad de las existencias.

c) Existencias de productos terminados

A finales de 2023, las existencias de billetes terminados eran cero, de forma excepcional, debido al traslado a la nueva fábrica. Por ello, se han analizado estas existencias en su saldo a finales de

2022, que fueron de 55.600 miles de unidades de billetes de 50 euros, a 57,97 euros cada millar de unidades, esto es, con un valor de las existencias finales de 3.223.132 euros.

Los productos terminados se valoran al coste medio de producción, que incluye el coste medio ponderado de los materiales incorporados, de los trabajos realizados por terceros y los costes directamente imputables al producto, así como la parte que corresponde razonablemente de los costes directos e indirectos de mano de obra y gastos generales de fabricación. Este coste ha ido disminuyendo a lo largo de los años, fundamentalmente por el aumento de eficiencia en el consumo de papel.

En el Cuadro n.º 13 se incluyen los datos de las existencias iniciales y finales de billetes de 50 euros en cada uno de los años del período, que ponen de manifiesto la tendencia de la disminución del valor (coste de producción) en el período desde los 89 euros en el año 2015, pasando por los en torno a 70 euros durante los años intermedios, hasta los alrededor de 60 euros en los años finales.

A partir de los papeles de trabajo de la firma de auditoría, se ha obtenido una adecuada seguridad de la correcta contabilización y de que, en especial, a finales de 2023 se efectuaron los procedimientos adecuados para asegurarse de la corrección del inventario de billetes terminados.

CUADRO N.º 13: EXISTENCIAS INICIALES Y FINALES DE PRODUCTO TERMINADO DE BILLETES DE 50 EUROS EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS

(en euros)

	Existencias iniciales			Existencias finales		
	Miles de unidades	Valor	Total	Miles de unidades	Valor	Total
2015	0		0	2.000	89,11	178.221
2016	2.000	89,11	178.221	21.200	71,35	1.512.569
2017	21.200	71,35	1.512.569	8.800	67,75	596.236
2018	8.800	67,75	596.236	0		0
2019	0		0	37.600	71,72	2.696.856
2020	37.600	71,72	2.696.856	36.400	68,14	2.480.361
2021	36.400	68,14	2.480.361	60.800	61,32	3.728.128
2022	60.800	61,32	3.728.128	55.600	57,97	3.223.387
2023	55.600	57,97	3.223.387	0	0	0

Fuente: Contabilidad de IMBISA.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

II.3.1. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación

En este epígrafe se exponen los resultados del análisis del cumplimiento por parte de IMBISA de la normativa sobre su contratación. La actividad contractual de IMBISA se encuentra sujeta a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a sus normas de desarrollo, aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, categoría a la que pertenece de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.d) de la citada Ley.

II.3.1.1. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

IMBISA, en su condición de ente integrante del sector público, y abstracción hecha del régimen jurídico concreto al que esté sometida, tiene obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los plazos legalmente fijados, una relación certificada de todos los contratos celebrados en el ejercicio anterior, incluidos los contratos menores, así como un extracto del expediente de los contratos del tipo y la cuantía referidos en el artículo 335 de la LCSP. Al cumplimiento de tales obligaciones le resultan de aplicación las sucesivas Instrucciones generales relativas a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebradas por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 y de 28 de junio de 2018.

En cumplimiento de lo anterior, IMBISA remitió dentro del plazo señalado al efecto las respectivas relaciones certificadas de los contratos correspondientes a los ejercicios 2015 a 2023, cuyos datos se resumen en el Cuadro n.º 14.

CUADRO N.º 14: CONTRATOS FORMALIZADOS POR IMBISA 2015–2023

(en euros)

Ejercicio	Total contratos		Contratos no menores		Contratos menores	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
2015	6	32.716.755	6	32.716.755	N/D	N/D
2016	29	38.202.047	29	38.202.047	N/D	N/D
2017	43	19.898.340	43	19.898.340	N/D	N/D
2018	486	40.932.282	31	40.272.744	455	659.538
2019	557	53.043.302	27	52.201.651	530	841.650
2020	440	91.024.878	50	90.234.535	390	790.344
2021	406	75.124.072	55	74.188.720	351	935.352
2022	283	38.646.275	77	36.350.397	206	2.295.878
2023	229	24.192.986	41	23.107.122	188	1.085.864

Fuente: Relaciones certificadas enviadas al Tribunal de Cuentas.

Los expedientes de contratos que, según tipo y cuantía, debían ser objeto de remisión dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, eran los contratos de obras con precio de adjudicación superior a 600.000 euros, los contratos de suministros con precio superior a 450.000 euros y contratos de servicios superiores a 150.000 euros. En cumplimiento de dicha obligación, IMBISA remitió al Tribunal los expedientes que figuran en el Cuadro n.º 15.

CUADRO N.º 15: EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS AL TRIBUNAL

(en euros)

Ejercicio	Obras		Servicios		Suministros	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
2016			4	2.756.728	6	34.634.367
2017			7	8.560.153	4	9.426.953
2018			2	2.039.836	4	36.722.771
2019					4	49.699.046
2020	1	64.508.567	3	1.255.331	3	22.313.936
2021			4	3.362.615	11	68.288.044
2022			11	14.029.724	5	18.422.596
2023	1	1.325.921	3	533.810	7	19.382.234

Fuente: Relaciones certificadas enviadas al Tribunal de Cuentas.

En la fiscalización se ha comprobado que IMBISA ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo legalmente establecido, el extracto de expediente de todos los contratos respecto de los que pesaba la obligación de remisión.

II.3.1.2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DISTINTOS A LOS MENORES

El análisis de los contratos no menores formalizados por IMBISA en el período objeto de fiscalización se ha realizado a través de la selección de una muestra en la que se han incluido, principalmente, contratos relacionados con la construcción de la nueva fábrica y con la compra de papel, por su relevancia en la actividad de IMBISA durante el periodo fiscalizado, así como otros contratos con objetos diversos. El tamaño de la muestra y su representatividad se detallan en el Cuadro n.º 16.

CUADRO N.º 16: MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ANALIZADOS

(en euros)

	N.º contratos	% / muestra	Importe	% / muestra
Total 2015-2023	359	5,85	407.172.310	48,06
Muestra	21		195.679.396	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

a) Análisis de contratos relacionados con la construcción de la nueva fábrica

Sin duda la actuación de mayor relevancia realizada por IMBISA a lo largo del período fiscalizado ha sido la construcción de la nueva fábrica y su puesta en marcha que tuvo lugar en 2023. Por ello, es un ámbito que ha sido especialmente analizado en este Informe, tanto en desde el punto de vista de la legalidad como, posteriormente, del de la gestión del proceso. En el [ANEXO III](#) se relacionan los contratos formalizados en el período relativos a la construcción de la nueva fábrica, cuyo resumen cuantitativo figura en el Cuadro n.º 17.

CUADRO N.º 17: CONTRATOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FÁBRICA

(en euros)

Tipo	N.º contratos	Importe adjudicación
Obras	5	66.502.964
Servicios	46	27.007.847
Suministros	88	72.507.430
Total	139	166.018.241

Fuente: IMBISA

Se han analizado once contratos de dicho grupo (por un importe de adjudicación de 94.596.373 euros, que supone el 56,9 % del total), habiéndose obtenido los hallazgos que, referidos a cinco de ellos, se exponen a continuación:

1. *Expediente SOLPED0867: Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ingeniería, apoyo a la gestión de las contrataciones y gerencia integrada del proyecto y de la construcción, incluyendo dirección facultativa de una planta de fabricación de billetes* (importe de adjudicación 2.988.093 euros (IVA excluido), adjudicado el 2 de febrero de 2017).

El Consejo de Administración de IMBISA aprobó el 20 de junio de 2016 el inicio de las obras para la construcción de la nueva fábrica para el tercer trimestre de 2017 y una fecha límite de puesta en marcha de 27 de febrero de 2019 (límite máximo autorizado por el BCE para utilizar las instalaciones de la FNMT de la calle Jorge Juan de Madrid).

El procedimiento de licitación elegido fue el de negociado con publicidad, justificándose el mismo por la dificultad para determinar el contenido de los pliegos de condiciones técnicas con precisión suficiente para permitir la selección de la mejor oferta y porque dicho procedimiento permite iniciar el procedimiento de licitación sin hacer pública información de carácter confidencial.

En la Memoria de evaluación se recoge que se solicitó oferta a los seis candidatos mejor calificados. En ella consta que, una vez analizadas las ofertas técnicas y las ofertas económicas, resultó una clasificación en la que la oferta económicamente más ventajosa fue la que obtuvo la mejor valoración técnica y la segunda mejor valoración económica.

El contrato se adjudicó el 2 de febrero de 2017 por 2,9 millones de euros y se modificó posteriormente, debido, principalmente, a los cambios sustanciales en el objeto de este contrato, que era la ingeniería del proyecto, consistentes en un aumento del presupuesto del proyecto de construcción, que pasó de 50 millones de euros a 73,2 millones de euros y de la duración de la construcción, que pasó de 36 a 57 meses. Tras las modificaciones autorizadas, el total del contrato ascendió a 4.475.621 euros (IVA excluido).

Los hallazgos o aspectos más significativos puestos de manifiesto en el análisis de este expediente son los siguientes:

- a) El precio ofertado por todas las empresas licitadoras adjudicatarias lo fue de forma global, para el conjunto de los trabajos sin proporcionar un desglose por conceptos y por precios unitarios, lo que impidió que el informe técnico que sirvió de base a la adjudicación permitiera comparar ofertas por partidas y por precios; así como posteriormente evaluar la justificación de los importes de las modificaciones que propuestas.
 - b) Resulta reseñable que, a la hora evaluar la adquisición de la parcela y la posterior delimitación del alcance del proyecto de construcción, no se tuvo en cuenta la necesidad de dotar a aquella de suministros industriales. Ello trajo como consecuencia la necesidad de ampliar el objeto del contrato, así como de introducir modificaciones en el diseño, coordinación y planificación de trabajos, desarrollo de nuevas licitaciones y tramitación de permisos¹.
 - c) Ausencia de las actas de recepción provisional y definitiva.
2. *Expediente SOLPED4849: Contratación de las obras para la construcción de la nueva planta industrial y del edificio administrativo de IMBISA* (importe de adjudicación 64.508.567 euros y adjudicado el 19 de diciembre de 2019).

La Memoria de necesidad justifica la dotación a IMBISA de sus propias instalaciones para cumplir las exigencias del BCE, además de por la antigüedad de las instalaciones de la FNMT.

¹ Si bien la Entidad alega que la parcela, al ser urbana, contaba con suministros industriales y que la capacidad de las líneas de suministro no pudo conocerse hasta que se solicitó el acceso a las mismas una vez determinadas las necesidades de las instalaciones, no se aporta con el escrito de alegaciones acreditación alguna de dicho extremo, por lo que procede mantener el texto del Informe.

El procedimiento de adjudicación fue el negociado con publicidad, de acuerdo con el art. 167.c de la LCSP, que permite dicho procedimiento cuando el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación que constituya su objeto, o por los riesgos inherentes a la misma.

El contrato se adjudicó el 19 de diciembre de 2019 y se formalizó el 7 de febrero de 2020, por un importe de 64.508.567 (78.055.366 con IVA), con un compromiso de la adjudicataria de realizar la obra en 17,5 meses. Tras sucesivas ampliaciones del plazo, la obra debía entregarse el 19 de abril de 2022. Si bien el acta de recepción provisional se firmó el 19 de mayo de 2022, sin que se hicieran constar en la misma ningún tipo de reparos, el acta de recepción definitiva se encontraba pendiente de firma a la fecha de aprobación de este Informe. Por parte de IMBISA no se ha ofrecido a este Tribunal explicación de dicho retraso, teniendo en cuenta que habían transcurrido 34 meses desde la recepción provisional y 16 meses desde la ocupación efectiva de la nueva fábrica por IMBISA sin haber tenido lugar la recepción definitiva del edificio ocupado².

El importe de adjudicación se incrementó en 8.886.573 euros en concepto de modificaciones diversas del contrato, cuya justificación consta en el expediente, además de adicionarse otros 4.382.055 euros por conceptos que carecen de la naturaleza jurídica de modificaciones (diferencias de medición y ajustes de precios), lo que supone un total de precio final de 77.777.195 euros.

Además, el 7 de noviembre de 2022 se realizó una revisión excepcional de precios del contrato, al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, que supuso un incremento de 6.552.289 euros, elevando el importe final del contrato a un total de 84.329.484 euros.

3. *Expediente SOLPED4911: Contratación del suministro de dos máquinas offset para impresión simultánea de anverso y reverso y una máquina serigráfica rotativa y servicio postventa* (importe de adjudicación 19.900.000 euros y adjudicado el 25 de julio de 2019).

El procedimiento elegido fue el negociado sin publicidad basado en la disposición 2.^a del apartado a) del artículo 168 de la LCSP, por tratarse de suministros y servicios que solo pueden ser encomendados a un empresario determinado porque no existe competencia por razones técnicas y de derechos de propiedad intelectual e industrial. El proveedor elegido es el acreditado en la lista de equipos cualificados emitida por el “Banknote Requirements Steering Group” que colabora con el BCE.

El Departamento de Compras solicitó informe a la Asesoría Jurídica en relación con los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas, disposiciones mínimas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales, respectivamente, y las disposiciones españolas que regulan estas materias, dado que la empresa licitadora había afirmado que cumpliría la normativa siempre y cuando fuesen las normas europeas las que hubieran de ser observadas. La Asesoría Jurídica informó

² Si bien la Entidad alega que tal retraso es debido a que continúan pendientes de subsanación algunas de las deficiencias advertidas en el edificio entregado que, a pesar de no dificultar el normal funcionamiento de la actividad productiva de IMBISA, impiden tener por recibida plenamente la obra, resulta procedente mantener en el Informe el texto de este párrafo en la medida en que las alegaciones no concretan cuáles son las deficiencias pendientes de reparación, ni las actuaciones que en relación con ello se están llevando a cabo ni, finalmente, el plazo que se estima para la subsanación de los reparos.

favorablemente la operación, manifestando que la oferta debería aceptarse en los términos propuestos.

El 11 de junio de 2019, la Asesoría Jurídica volvió a emitir informe en respuesta a la solicitud del Departamento de Compras, dado que la oferta del adjudicatario manifestaba la imposibilidad de cumplir con cuatro requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y uno recogido en el Pliego de Condiciones Particulares. Pese a que se trataba de exigencias establecidas en los pliegos, la Asesoría dio el visto bueno a los términos de la oferta al considerar que, por un lado, la misma cumplía las necesidades de IMBISA y, por otro, que la repetición del procedimiento de licitación por incumplimiento de un conjunto de requerimientos de escasa relevancia no supondría conceder a la oferta presentada ventaja económica o técnica alguna, además de que, por el contrario, el rechazo de la misma podría dar lugar a retrasos y costes adicionales.

Este Tribunal considera que la aceptación por IMBISA de la oferta en los términos antedichos resultó contraria a lo establecido en el artículo 139 de la LCSP que exige que las proposiciones de los interesados han de ajustarse a los pliegos con aceptación de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. De haberse comprobado por IMBISA la inviabilidad de dar cumplimiento a las cláusulas cuestionadas, debería haber procedido a la oportuna modificación de los pliegos, con retroacción de las actuaciones.

4. *Expediente SOLPED7126: Servicio de explotación, operación, soporte y mantenimiento del sistema de trazabilidad de billetes y control de planta (BABIECA) y plataforma ERP (importe de adjudicación 2.468.414 euros y adjudicado el 2 de marzo de 2021).*

Se ha comprobado que el importe final del contrato, una vez realizadas dos modificaciones, ascendió a 3.508.653 euros, fundamentalmente, debido a la desviación que se produjo entre las horas previstas, que fueron de 10.000 horas de trabajo de consultoría y las 22.067 horas que finalmente fueron necesarias.

El procedimiento de adjudicación fue el abierto, presentándose una sola oferta que resultó adjudicataria, al verificarse que estaba en posesión de la clasificación que acreditaba la solvencia financiera y técnica requerida.

La primera de las modificaciones se produjo en diciembre de 2022, para ampliar el número de horas de asistencia, lo que implicó un incremento del coste de 450.998 euros; la segunda modificación se produjo en julio de 2023 al objeto de llevar a cabo diversos tipos de desarrollos dentro del proyecto, lo que supuso añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados mediante la ampliación del número de horas en 12.500, que elevaron el importe en 589.250 euros.

La consideración conjunta de ambas modificaciones implica que se produjo un incremento del 42,13 % y, aunque el punto 2 del artículo 205 de la LCSP permite una alteración en la cuantía del contrato que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 %, siempre y cuando se necesitara añadir obras, servicios o suministros adicionales, este Tribunal considera que la posible incardinación del supuesto analizado en las previsiones de la letra b) del artículo 205.2 de la LCSP, no resulta viable al no constar en el expediente de contratación justificación alguna de la existencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que permitieran las modificaciones contractuales de las que fue objeto el contrato analizado.

5. *Expediente SOLPED9503: Suministro de diferentes modelos de máquinas eléctricas de transporte y elevación de cargas* (compuesto por cinco lotes, adjudicado el 28 de noviembre de 2022 y por un importe de 191.320 euros).

Se ha constatado una demora en el cumplimiento del plazo pactado de tres meses en el suministro de uno de los lotes, sin que se haya aplicado penalización alguna. Esta circunstancia adquiere mayor relevancia si se toma en consideración que uno de los criterios de adjudicación consistía en la reducción del plazo, mejora que fue ofrecida por el adjudicatario y que resultó decisiva para conseguir su adjudicación, puesto que la oferta rival, que ofrecía mejor precio, no presentó mejora de reducción del plazo de entrega.

b) Análisis de contratos de suministros de papel

Entre los ejercicios 2015 y 2023 se formalizaron quince contratos de suministros de papel por importe total de 176.388.307 euros. EL Cuadro n.º 18 expone el resumen cuantitativo de la muestra analizada.

CUADRO N.º 18: MUESTRA DE CONTRATOS PARA LA COMPRA DE PAPEL

(en euros)

N.º contratos		% muestra por n.º de contratos	Importe		% muestra por importe
Total 2015-2023	Muestra		Total 2015-2023	Muestra	
15	7	46,66	176.388.307	99.003.034	56,13

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Todos los contratos para compra de papel se adjudicaron mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificándose su elección en los correspondientes expedientes con base en la circunstancia de que los respectivos contratos solo se podían encomendar a las seis empresas papeleras aptas para la fabricación de billetes que figurasen relacionadas en el documento del BCE de fecha 10 de junio de 2016 “ECB Accreditation Register-Versión21” y sucesivas versiones. En todas las licitaciones se invitó como mínimo a tres empresas³.

En todos los contratos, el criterio único de adjudicación fue el de la oferta económica.

De los quince contratos licitados desde 2015 hasta 2023, la FNMT resultó adjudicataria en diez en tanto que los otros cinco fueron todos adjudicados a otra empresa.

Los hallazgos o resultados más significativos puestos de manifiesto en el análisis de la muestra de dicho grupo de contratos se exponen seguidamente:

1. *Expediente SOLPED5428: Suministro de papel de alta seguridad para la fabricación de billetes de las denominaciones 10 euros y 50 euros de la serie Europa (es2) ejercicio 2019* (adjudicado a la FNMT el 17 de mayo de 2019, por un importe de 21.316.000 euros): La primera entrega de las remesas de papel, según lo previsto en el contrato, se tenían que haber producido, como máximo, entre el 1 y el 7 de julio de 2019 pero, según los datos del sistema de información SAP de IMBISA, la entrega se realizó el 27 de septiembre, esto es, doce semanas después del plazo contractual, sin que se haya aplicado ningún tipo de sanción por demora (en la cláusula

³ Si bien la Entidad afirma en su escrito de alegaciones que desde el año 2023 se invita a todas las empresas acreditadas por el BCE, esta afirmación no ha resultado justificada, por lo que no ha podido ser objeto de favorable acogida.

cuadragésima tercera de los Pliegos de Condiciones Particulares se estipulaba que la demora en más de una semana en el cumplimiento de los plazos de entrega conllevaría una penalización cifrada en un 1 % del coste total de la cantidad entregada por cada semana de retraso en la entrega). Durante el trámite de alegaciones, IMBISA ha explicado que esta circunstancia no fue debida a causas imputables al contratista, sino que el retraso en la entrega fue pactado entre las partes al no resultar necesario el papel dentro del plazo convenido y carecer la Entidad de espacio para almacenarlo. No obstante, en el expediente no figura documentación que acredite que concurrieran los requisitos establecidos por el artículo 205 de la LCSP, no se han respetado las especialidades procedimentales establecidas en el artículo 207 de la LCSP, ni se ha procedido a la formalización contractual y a su publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 203.3 de dicha norma.

2. En dos expedientes adjudicados a la FNMT se han producido subcontrataciones que eran factibles al no estar expresamente prohibidas en los pliegos, *Expedientes SOLPED1406* (adjudicado el 18 octubre de 2016 por un importe de 17.267.789 euros) y *Expediente SOLPED2375* (adjudicado el 21 de abril de 2017 por un importe de 6.385.750 euros). Sin embargo, ante la propuesta de la FNMT a IMBISA de proceder a una nueva subcontratación (que sería la tercera en el mismo contrato, en concreto en el *Expediente SOLPED3472* (adjudicado el 8 de febrero de 2018 por un importe de 16.099.434 euros) el BCE se dirigió a IMBISA y a la FNMT recordando que la Decisión BCE/2013/54 de 20 de diciembre de 2013 indicaba que la práctica de la subcontratación es de “naturaleza excepcional” y no puede constituir la práctica estándar, ni siquiera en el corto plazo, requiriendo con ello a la FNMT a considerar de forma realista su capacidad antes de aceptar nuevos encargos de producción de papel para billetes de euro. En su virtud, IMBISA requirió a la FNMT para que confirmase si se encontraba capacitada para cumplir el contrato. Dada la respuesta negativa de esta, el nuevo contrato fue formalizado con otra empresa.

c) Análisis de otros contratos no menores

Se han analizado los tres contratos de la muestra que no tenían como objeto la construcción de la nueva fábrica o el suministro de papel, por un importe de adjudicación de 2.079.989 euros, que supone un 33,8 % del total, sin que se hayan detectado incidencias.

II.3.1.3. ANÁLISIS DE CONTRATOS MENORES

Han sido objeto de análisis los contratos menores formalizados por IMBISA en los últimos seis años del ámbito temporal de la fiscalización, esto es, entre 2018 y 2023. No se han analizado los formalizados en los primeros años dada su antigüedad, considerando, además, que antes de 2018 no resultaba exigible incluir los contratos menores en las relaciones certificadas enviadas a este Tribunal de Cuentas.

El número e importe total de los contratos menores que figuran en las Relaciones Certificadas enviadas al Tribunal de Cuentas en los ejercicios 2018-2023 son los que se exponen en el Cuadro n.º 19.

CUADRO N.º 19: CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS POR IMBISA 2018 A 2023

(en euros)

Ejercicio	N.º total	Importe Total
2018	454	655.292
2019	530	841.650
2020	390	790.343
2021	339	616.835
2022	180	612.217
2023	168	759.686
Total	2.061	4.276.023

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Se han seleccionado, aleatoriamente, tres contratos de cada uno de los ejercicios 2018 a 2022 con importe superior a 1.500 euros cada uno de ellos; y dieciocho contratos menores del año 2023, aplicándose en su selección el criterio de que se tratara de contratos adjudicados a un mismo adjudicatario con una suma conjunta que superase el límite de los 15.000 euros.

Los hallazgos o resultados de mayor relevancia puestos de manifiesto en el análisis de estos contratos son los que seguidamente se exponen:

1. Se ha comprobado que los expedientes incluyen el preceptivo informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato menor y que no se alteró su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos para los contratos menores en el apartado 1 del art.118 de la LCSP.
2. El apartado 2 del art. 118 de la LCSP establece que el expediente debe incluir la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, con los requisitos necesarios, y se ha comprobado que:
 - Todos los expedientes incluían la factura correspondiente conforme a la oferta realizada por el adjudicatario.
 - En cinco expedientes no se informaba de la partida presupuestaria a la que se imputaba el gasto, y en uno no constaba el documento de aprobación del gasto.
3. Respecto a la necesaria solicitud de varias ofertas, en dos contratos, el 5252 y el 10832, solo se solicitó oferta a una empresa.
4. En el ejercicio 2023, se adjudicaron al mismo proveedor tres contratos, en concreto, el *número 10.832 de compra de bobinas de cinta adhesiva* (por 14.800 euros), el *número 10.706 de adquisición de precinto de palets* (por importe de 3.763 euros) y el *número 11.000 de compra de etiquetas-precintos* (por importe de 10.940 euros). Dado que entre todos ellos se supera la cifra de 15.000 euros, participando los tres de un objeto relacionado, además de que dos de ellos se formalizaron con solo un día de diferencia, este Tribunal considera que se trata de un fraccionamiento del objeto del contrato y que las respectivas adquisiciones deberían haber sido objeto de un único contrato en lugar de tramitarlos como contratos menores.
5. En cuanto a la necesaria publicación de los contratos menores en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha comprobado su cumplimiento por parte de IMBISA aunque no en el apartado correspondiente de Contratos Menores, sino en otro que se denomina "Documentación", lo que dificulta su búsqueda.

II.3.1.4. ANÁLISIS DE ENCARGOS DEL BE A IMBISA COMO MEDIO PROPIO

Los encargos realizados por el BE a IMBISA, como medio propio, durante el período fiscalizado han sido de dos tipos:

- a) Encargos de producción de billetes de euro, que vienen referidos a los que corresponda producir al BE en virtud de la asignación realizada por el BCE.
- b) Encargos relativos al almacenamiento, custodia y gestión de entrega de los billetes producidos, lo que se lleva a efecto en las instalaciones de IMBISA. Asimismo, el BE podrá encargar a IMBISA cualesquiera actividades de investigación y desarrollo que este deba realizar en el marco del Eurosistema o que, por otra circunstancia, decida emprender en el marco de las funciones que le reconoce la LBE.

Inicialmente, las relaciones entre ambas Entidades en lo que se refiere a la producción y suministro al BE de los billetes de euro cuya fabricación corresponda a esta Entidad, se articularon por medio de una encomienda de gestión suscrita el 2 de noviembre de 2015, en la que se estipulaban las condiciones para la prestación de dicho servicio por parte de IMBISA. En la misma, se incluían, entre otras previsiones, la identificación de las obligaciones de las partes y las condiciones de la prestación, derivadas de la producción de billetes en las instalaciones de IMBISA en la FNMT. Según lo establecido en dicha encomienda, el importe a percibir por IMBISA como contraprestación por la realización de dichas actividades habría de cubrir los costes originados por las mismas. En ejecución de dicha encomienda se formularon los cuatro primeros encargos de producción que figuran relacionados en el [ANEXO IV](#).

Con posterioridad, y en cumplimiento del artículo 32 de la LCSP, se formalizó, el 1 de abril de 2019, un encargo a medios propios personificados para la *“producción de billetes de euro cuya fabricación corresponda al Banco de España y prestación de servicios relacionados”*. En el mismo se introducían, respecto de la encomienda anterior, una serie de modificaciones orientadas a la optimización de los procesos y a la mejora de la definición de conceptos. Este nuevo encargo dio lugar a otros cinco encargos de producción que se relacionan en el [ANEXO IV](#).

Una vez finalizada la construcción de la nueva fábrica, en la que tras la oportuna acreditación recibida del BCE de acuerdo con la Decisión de Acreditación BCE/2020/24 se habría de llevar a cabo la producción de billetes, se puso de manifiesto la necesidad de incorporar procesos productivos, de almacenamiento y de entrega de billetes al BE que ofrecían significativas diferencias respecto de los que se llevaban a cabo en las anteriores instalaciones de IMBISA en la FNMT, lo que hizo necesario en 2024 la firma de un nuevo encargo que sustituyese al suscrito el 1 de abril de 2019.

Adicionalmente, en diciembre de 2023 se formalizó un encargo específico para el almacenamiento de billetes terminados en las dependencias de la nueva imprenta, que aparece identificado en el [ANEXO IV](#).

Se ha analizado el contenido de los expedientes de los antedichos encargos de producción de billetes, encontrándose completa y correcta la documentación incorporada a los mismos. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto un incremento sustancial en el precio de coste de los billetes en los anejos de producción de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, como se expone en el Cuadro n.º 20. Las causas de estos incrementos en los encargos de producción, según IMBISA, serían, por un lado, la circunstancia de haber tenido lugar una reducción en el volumen de producción y, por otro, haber soportado durante el año 2023 una duplicidad de gastos como consecuencia de

mantener abiertos de manera simultánea durante dicho año los dos centros, en tanto se realizaba el traslado del centro productivo de la antigua fábrica de la FNMT a las nuevas instalaciones.

**CUADRO N.º 20: PRECIOS DE LOS BILLETES EN LOS ANEJOS DE PRODUCCIÓN
2021 A 2023**

(en euros por millar)

Denominación y serie	2021	2022	2023
50 euros ES2	105,23	142,09	
5 euros ES2	58,67		87,20

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

II.3.2. Cumplimiento de la normativa en materia de personal

II.3.2.1. NORMATIVA APLICABLE Y DATOS GENERALES DEL PERSONAL

La Entidad, en su condición de sociedad mercantil de capital público, pertenece al sector público como medio propio del BE y le resulta de aplicación el régimen patrimonial, presupuestario y de contratación de personal y de bienes y servicios del BE.

En su virtud, resulta oportuno traer a colación las previsiones legales aplicables al régimen del personal del BE. En particular, el artículo 6 bis de la LABE dispone lo siguiente:

“El personal del Banco de España será seleccionado respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y está vinculado al mismo por una relación de Derecho laboral. Sin perjuicio de su autonomía en materia de política de personal, el Banco de España deberá aplicar para su personal medidas en materia de los gastos de personal equivalentes a las establecidas con carácter general para el personal al servicio del sector público, principalmente en las leyes de presupuestos generales del Estado de cada año, no pudiendo acordar, en ningún caso, incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados para dicho colectivo”.

En consecuencia y en aplicación de la disposición adicional octava de la LABE en conexión con el artículo 6 bis del mismo texto legal, a IMBISA le resultan de aplicación los principios de acceso al empleo público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, previsión que, asimismo, se recoge en los convenios colectivos que le resultan de aplicación.

El régimen jurídico y retributivo del personal está diferenciado entre el personal fuera de convenio y personal de convenio:

- a) El personal fuera de convenio es el que integra la estructura directiva de la Entidad, formado por personal de alta dirección y por personal directivo no calificable como de alta dirección. El personal de alta dirección se rige por su contrato de trabajo y por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y, en lo no regulado por este, por lo dispuesto por el Derecho civil o Mercantil y sus principios generales. Por su parte, el régimen jurídico del personal directivo no sujeto a convenio viene determinado por su contrato de trabajo y, supletoriamente, por el convenio colectivo de IMBISA, sin perjuicio de la aplicación de las normas imperativas establecidas en texto refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La política retributiva de los mencionados colectivos viene determinada por el Consejo de

Administración, que a su vez es el órgano competente para establecer las condiciones aplicables a cada contrato.

- b) En lo que respecta al personal de convenio, las correspondientes relaciones laborales se regulan mediante el convenio colectivo de IMBISA, además de por lo previsto en el citado Estatuto de los Trabajadores.

Seguidamente se exponen los principales conceptos que integran los gastos de personal de los cuatro últimos ejercicios 2020 a 2023, que han representado entre un 28 % y un 30 % de los gastos totales. Se puede apreciar en el Cuadro n.º 21 la tendencia a mantenerse los citados gastos, con un incremento del 4 % entre 2020-2021, y del 1 % entre 2021-2022 y 2022-2023.

CUADRO N.º 21: GASTOS DE PERSONAL DE IMBISA 2020 A 2023

(en euros)

	2020	Variación 2020-2021		2021	Variación 2021-2022		2022	Variación 2022-2023		2023
		Importe	%		Importe	%		Importe	%	
Gastos de personal	15.891.609	654.783	4	16.546.392	102.422	1	16.648.814	218.887	1	16.867.701
Sueldos y salarios	11.626.318	495.709	4	12.122.027	57.187	0	12.179.214	178.016	1	12.357.230
Total Cargas sociales (*)	4.265.291	159.074	4	4.424.365	45.235	1	4.469.600	40.871	1	4.510.471

* Cargas sociales incluyen seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos sociales (principalmente los gastos por la prima de seguro médico)

Fuente: Cuentas de IMBISA.

El Cuadro n.º 22 muestra la distribución de personal por categorías profesionales a fin de cada uno de los años, desde 2020 a 2023.

CUADRO N.º 22: PLANTILLA DE IMBISA A FINAL DE LOS AÑOS 2020 A 2023

Contrato por categoría profesional a 31/12	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
Personal de estructura	89	28	75	26	65	23	53	19
Personal de producción	225	72	219	74	217	77	233	81
TOTAL	314		294		282		286	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Los datos expuestos en el Cuadro precedente ponen de manifiesto una tendencia creciente del personal de producción y una tendencia a la baja del correspondiente a estructura.

II.3.2.2. TRASPASO DEL PERSONAL DESDE LA FNMT Y CONVENIOS DE APLICACIÓN

La creación de IMBISA puso en marcha el mecanismo de la sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, al requerir el traspaso a la nueva Sociedad del personal de la FNMT adscrito al Departamento de Documentos de Valor. Con tal propósito, se suscribió un acuerdo entre la FNMT y los representantes del personal para regular el período inicial del traspaso, el cual habría de extender su duración al denominado período de convivencia de ambas Entidades en el mismo edificio, sin perjuicio de su ampliación, de resultar necesario.

Así, y en aplicación del artículo 44 del citado Estatuto de los Trabajadores, IMBISA quedó subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social que la FNMT mantenía con los trabajadores adscritos a la rama de actividad objeto de cesión, que pasaron a formar parte de la plantilla de la nueva Sociedad.

Por tanto, el convenio colectivo vigente en IMBISA hasta la aprobación del *“I Convenio Colectivo Imprenta de Billetes, S.A., medio propio de Banco de España”* de fecha septiembre de 2018, fue el *“XI Convenio Colectivo de la FNMT”*.

De acuerdo con los mencionados Convenios Colectivos, sucesivamente vigentes durante el ámbito temporal de la fiscalización:

- a) El personal de IMBISA, se clasifica según su función en grupos profesionales, en concreto, personal con mando, técnico, administrativo, operario y subalterno. Cada uno de estos grupos incluye subclases y se definen las categorías profesionales y su nivel salarial en el Convenio.
- b) Las normas contenidas en los mismos resultan aplicables a todos los trabajadores, fijos o temporales, que desempeñen sus funciones en IMBISA.
- c) El personal laboral al servicio de IMBISA que ostentase igual o superior categoría a la de jefe de servicio, habría de regirse por su contrato de trabajo y, subsidiariamente, por los previsto en el correspondiente convenio.
- d) La organización del trabajo, así como la determinación de cuales sean los centros de trabajo, grupos, sectores, departamentos y servicios que se estimen convenientes es facultad y responsabilidad de la Dirección de IMBISA.

II.3.2.3. PERSONAL DIRECTIVO NO SUJETO A CONVENIO

a) Análisis de la organización y selección de directivos

En la primera reunión del Consejo de Administración de IMBISA, celebrada en noviembre de 2015, se aprobó el primer organigrama de la Sociedad, instrumento necesario para proceder a futuros nombramientos de personal, que incluía un detalle de los puestos de trabajo hasta el nivel directivo de segundo nivel (se apoyaba en una Dirección Industrial y una Dirección Administrativa dependientes de la Dirección General). Asimismo, en dicho Consejo de Administración se aprobó la norma interna que regularía el procedimiento de contratación denominado *“Protocolo para el procedimiento de contratación de personal de IMBISA”* así como el esquema de remuneraciones de puestos directivos de la Entidad.

En la misma reunión se acordó que el nombramiento de los directivos de primer y segundo nivel se realizara por el Consejo de Administración, llevándose simultáneamente a cabo el nombramiento de los puestos directivos de más alto nivel (Director General, Director de Administración, Jefe de Seguridad, Director Industrial y del Jefe de Producción); y facultándose al Director General para que procediese a la selección entre el personal de la Entidad y al nombramiento de los responsables de los puestos correspondientes al tercer nivel e inferiores.

Las condiciones laborales de los mencionados directivos se determinan en cada uno de sus respectivos contratos de trabajo y, subsidiariamente, en el convenio colectivo, excepto en el caso del Director General, al que le resultan de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 1382/1985, ya citado, aplicable a los contratos de alta dirección.

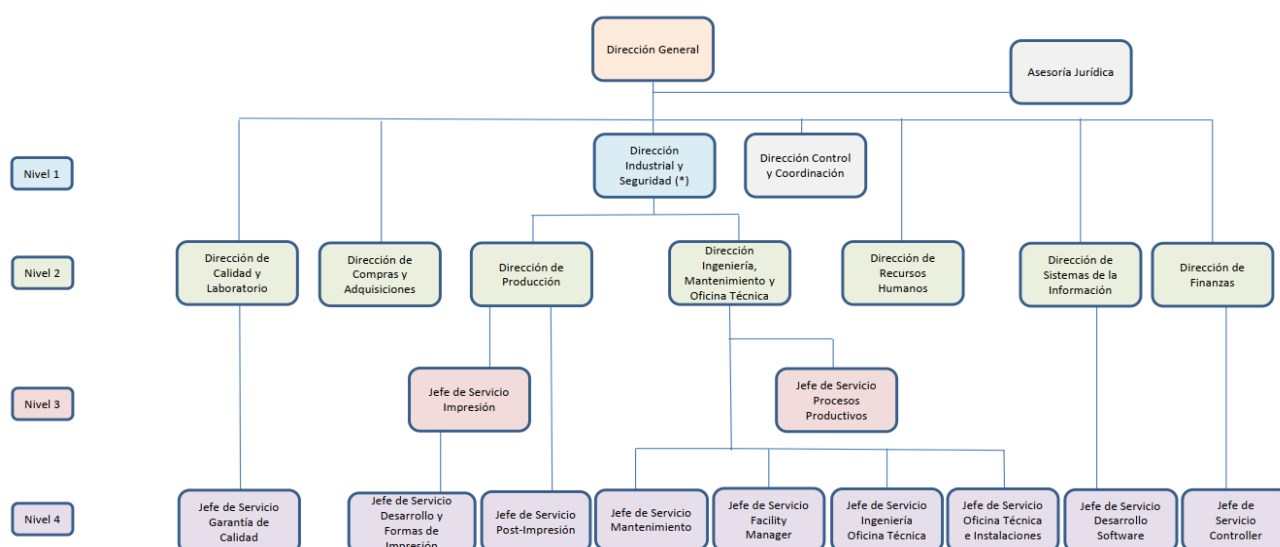
El organigrama inicialmente aprobado fue objeto de modificaciones y adaptaciones sucesivas a lo largo de los años 2015, 2016 y 2017, creándose y convocándose puestos directivos de niveles II a IV y mandos intermedios fuera de convenio con características y funciones organizativas diferenciadas.

IMBISA ha ido así dimensionando su plantilla mediante la incorporación a la estructura inicial de gestión heredada de la FNMT, de nuevas áreas que no pudieron formar parte de la rama de actividad traspasada y adaptando sus cuadros directivos a la nueva etapa, especialmente para adecuarse a la situación derivada del traslado a la nueva fábrica en el año 2023.

El Gráfico n.º 1, que se expone a continuación, reproduce el Organigrama vigente a diciembre de 2023.

GRÁFICO N.º 1: ORGANIGRAMA DE IMBISA A FIN DE 2023

Organigrama de Imprenta de Billetes, Medio Propio del Banco de España, S.A.



(*) De esta Dirección dependen las áreas de Seguridad, PRL, Medio Ambiente y RSC

Fuente: IMBISA.

Durante el período analizado los puestos directivos han ido variando entre 17 y 22 efectivos, presentando la estructura directiva de IMBISA la siguiente composición a fecha de 31 de diciembre de 2023:

- Dirección General.
- Dirección Industrial y de Seguridad (nivel I) dependiente de la Dirección General.
- Siete Direcciones de nivel II, dependientes bien de la Dirección General (5) o de la Dirección de nivel I (2).
- Dos Jefaturas de Servicio de nivel III.
- Nueve Jefaturas de Servicio de nivel IV.
- Dos Direcciones funcionales: Asesoría Jurídica y Dirección de Control y Coordinación.

b) Análisis de los puestos directivos

El Consejo de Administración aprobó, el 2 de noviembre de 2015, el “*Esquema de remuneraciones de puestos directivos de la sociedad*” en el que se contemplaban tres categorías salariales (Dirección General, Dirección nivel I y Dirección nivel II), además de dos componentes, por un lado, el rango de salario fijo anual y por otro la retribución variable anual (fijando porcentajes máximos de esta retribución variable).

Este esquema salarial se fue actualizando hasta 2017 como consecuencia de la creación de los nuevos niveles de mandos intermedios III y IV. Finalmente, el 21 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de IMBISA aprobó el “*Manual de política retributiva de IMBISA aplicable a directivos*”. Posteriormente, en 2018, se desarrolló la política retributiva para los directivos no encuadrados dentro del convenio colectivo de aplicación y se incorporaron los cuatro niveles del esquema retributivo con sus respectivos rangos salariales así como las bandas salariales por niveles y su forma de aplicación.

El Manual de política retributiva establece que la normativa retributiva de IMBISA se encuentra sujeta a la regulación y limitaciones previstas en la normativa que le resulte de aplicación y, singularmente, a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de cada año en relación con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

También se regula en el mismo la política de promoción interna, recogándose, entre otros extremos, la previsión de que los ascensos y cambios entre los cuatro niveles se aprobarán por el Consejo de Administración a propuesta del Director General, aprobándose, asimismo, por este las bandas salariales para cada nivel, dentro de las que se podrá ubicar la remuneración de cada directivo adscrito a esos niveles.

Sobre una muestra de quince contratos de directivos se ha procedido a analizar el proceso de selección, contratación, adscripción al organigrama, fijación inicial de remuneraciones y, en su caso, las promociones que han tenido lugar, comprobándose que todas las contrataciones y nombramientos de puestos directivos durante el período fiscalizado, así como las retribuciones percibidas, se realizaron siguiendo adecuadamente lo previsto en el procedimiento de contratación, así como en el esquema de remuneraciones aprobado.

No obstante, se han identificado supuestos de promociones de directivos en los que no se han cumplido las normas internas recogidas en el Manual, en particular en lo que se refiere a la cuestión de que cada año los directivos y mandos de los cuatro niveles solo podrán promocionar una banda de las establecidas para su nivel, sin que ningún directivo/mando pueda promocionar más de dos años consecutivos. Así, en uno de los casos incluidos en la muestra, consta la promoción de un directivo en el año 2023, en la que tuvo lugar una subida de dos bandas salariales, superando, por tanto, el límite establecido en el Manual de política retributiva de directivos. Asimismo, en los ejercicios 2023 y 2024 se han identificado supuestos en los que se ha promocionado horizontalmente a directivos/mandos con un incremento retributivo mayor al que por normativa interna correspondía. El Cuadro n.º 23 identifica los supuestos en los que tal circunstancia tuvo lugar.

CUADRO N.º 23: EXCESOS EN SUBIDAS SALARIALES ANUALES AL PERSONAL DIRECTIVO

(en euros)

Directivo	Año	Nivel	Subida retributiva	Retribución según Esquema aprobado	Exceso de subida
1	2023	IV	4.000	2.000	2.000
2	2023	IV	4.000	2.000	2.000
3	2024	I	5.000	2.500	2.500
5	2024	II	5.000	2.500	2.500
5	2024	IV	4.000	2.000	2.000
6	2024	IV	4.000	2.000	2.000

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Realizado un análisis de conjunto en relación con la selección, contratación y retribuciones del personal directivo a la vista de la regulación que le resulta aplicable, resulta oportuno formular las siguientes observaciones:

- Sería necesaria la aprobación de un Manual interno para describir la organización, competencias de las unidades directivas y las funciones de los directivos responsables de cada una de ellas.
- Se considera que la regulación del sistema de promoción interna no es lo suficientemente clara, tanto en lo que se refiere a la promoción interna (promoción horizontal o ascenso) como en lo concerniente al establecimiento de límites en el incremento salarial para los ascensos.
- Las notas incluidas en la memoria de las cuentas anuales de IMBISA deberían ser más explícitas en la información ofrecida por la Entidad en los apartados correspondientes a “alta dirección”, “dirección” y “personal de mando y mandos intermedios”. Se considera necesaria la inclusión de una nota explicando los niveles de su estructura directiva que contemple cada uno de estos apartados.

II.3.2.4. PERSONAL SUJETO A CONVENIO

Tal como se ha expuesto anteriormente, el convenio colectivo vigente en IMBISA desde su creación hasta el año 2018 fue el “*XI Convenio Colectivo de la FNMT-RCM*”. El 28 de mayo de 2018, el Consejo de Administración de IMBISA acordó la aprobación del “*I Convenio Colectivo de Imprenta de Billetes, SA medio propio del BE*”. Por Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, se registró, depositó y publicó dicho convenio colectivo. La vigencia prevista fue de un año, prorrogable si las partes no lo denunciaban; al no haberse producido tal denuncia, ni haberse aprobado un nuevo convenio, el citado convenio de 2018 ha venido constituyendo durante todo el período fiscalizado el marco de referencia interno en la gestión de personal, sin perjuicio de la aplicación de la normativa supletoria, esto es, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

Dicho convenio afecta a todos los trabajadores, sean fijos o temporales, de IMBISA. Se exceptúa de la aplicación del convenio (aunque sí se aplica subsidiariamente) a todos los trabajadores que tengan una categoría igual o superior a Jefe de Servicio que se registrarán por su respectivo contrato de trabajo.

El personal sujeto a convenio se clasifica en grupos profesionales según su función. Cada uno de estos grupos incluyen subclases, definiéndose en el convenio las diferentes categorías profesionales y su respectivo nivel salarial. Se incluyen en el mismo las tablas salariales correspondientes a 2017, especificándose las diferentes situaciones en las que puede encontrarse un trabajador. Se establece que las retribuciones se incrementarán con el porcentaje máximo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Según lo previsto en los procedimientos internos, la provisión de plazas vacantes indefinidas se realiza aplicando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en forma análoga a lo previsto en la normativa del sector público, sin perjuicio de contenerse las siguientes particularidades:

- a) Tienen preferencia los trabajadores indefinidos que ostenten igual categoría en el centro de trabajo o aquellos que pertenezcan a distinto puesto de trabajo con la misma categoría.
- b) Cobertura de plazas mediante concurso-oposición restringido o selección, en el que habrán de realizarse las pruebas que se consideren oportunas. Los aspirantes deberán tener una antigüedad de, al menos, un año en su categoría profesional como trabajador indefinido.
- c) Aplicación de la fórmula del concurso oposición o selección libre para las plazas vacantes que hayan quedado desiertas mediante la realización del mismo tipo de pruebas que para el concurso oposición restringido.

En el transcurso de la fiscalización se ha comprobado, a través de una muestra de veinticuatro expedientes de trabajadores sujetos a convenio, el cumplimiento de la normativa general y propia de IMBISA en los procesos de selección y en sus nóminas mensuales, no habiéndose observado incidencias significativas.

Asimismo, se ha efectuado un análisis de cuatro ofertas de empleo de los años 2020 al 2023, comprobándose que se ajustan a lo establecido en la normativa de aplicación.

II.3.2.5. FORMACIÓN

El acuerdo del 21 de julio de 2015 alcanzado entre la FNMT y los representantes de los trabajadores, al que se ha hecho referencia anteriormente, contempla la necesidad de realizar actuaciones en materia de formación dirigidas tanto al personal de la FNMT como al de la nueva sociedad IMBISA.

En esta línea, el "*I Convenio Colectivo de IMBISA*" de 2018, al regular dicha formación, establece la composición y funciones de la Comisión de Formación, constituida 8 de marzo de 2017 e integrada por cuatro representantes de la Dirección y cuatro representantes de los trabajadores.

Del análisis de las Actas de las reuniones de la Comisión, celebradas entre los años 2020 y 2023, se desprende que se ha incumplido la obligación de mantener reuniones trimestrales de la misma, puesto que no consta que haya habido reuniones en cinco de los doce trimestres de los años 2021 a 2023.

La Entidad cuenta con dos planes trienales de formación, con ámbitos temporales 2019-2021 y 2023-2025, que se desarrollan por el departamento de Recursos Humanos en planes anuales en los que se identifican los cursos programados para cada departamento.

La evaluación del plan trienal de formación 2019-2021 se realizó en la reunión de la Comisión de 3 de marzo de 2022 con el resultado de haberse producido un grado de cumplimiento global del

53,66 % del citado Plan, si bien, para su interpretación, debe considerarse la necesidad de compaginar la formación con las medidas preventivas del COVID aplicadas en diversos momentos de dicho trienio.

Los cursos de formación son impartidos por empresas externas y por profesionales de la propia Entidad tanto de forma presencial como online.

Se han comenzado a publicitar los Planes de Formación desde este año 2024 a través del portal del empleado, previo conocimiento de los mismos por cada una de las Direcciones.

El análisis efectuado pone de manifiesto las siguientes cuestiones de interés:

- a) La reducción de los asistentes a los cursos en relación con los que fueron convocados, que ha pasado de un 92 % en 2022 a un 84 % en 2023.
- b) No se realizan pruebas de evaluación a los participantes de los cursos impartidos por los formadores, llevándose a cabo tan solo una encuesta de satisfacción de los asistentes, siendo aconsejable la realización de algún tipo de evaluación de los conocimientos a efectos de acreditar el grado de eficacia de la acción formativa.
- c) Los Planes anuales de formación deberían tener unos informes finales de valoración en los que se expresara su grado de cumplimiento, la adecuación de las acciones formativas, la calidad de la formación, la satisfacción y grado de consecución de los objetivos o las propuestas de mejora.

II.3.3. Cumplimiento de la ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres

A IMBISA le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Entre otras, esta Ley estableció la obligación de las entidades sujetas a ella que cuenten con una plantilla igual o superior a cincuenta trabajadores, de elaborar un plan de igualdad, cuyo contenido preceptivo está definido en su artículo 46 (en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en empleo y la ocupación).

Por otro lado, en el “*I Convenio colectivo de IMBISA*” en su artículo 63 “Igualdad” se incluyen aspectos como: el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y discriminación directa e indirecta. Además, se recoge el compromiso de la elaboración e implantación del Plan de Igualdad de IMBISA y el control de su aplicación para lo que se ha de crear una Comisión paritaria.

El siguiente artículo 64, recoge el compromiso de potenciar el fomento de la corresponsabilidad familiar entre hombres y mujeres en relación con las medidas existentes en el Convenio Colectivo y aquellas que se definan en el Plan de Igualdad, además de asegurar la difusión de todo el contenido del Plan a la totalidad de la plantilla.

En lo que respecta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 3/2007, al final del ejercicio 2023, el Consejo de Administración de IMBISA estaba compuesto por tres hombres (60 %) y dos mujeres (40 %), cumpliendo, por tanto, las prescripciones sobre presencia equilibrada de mujeres y hombres en dicho órgano.

II.3.3.1. NEGOCIACIÓN Y PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La Comisión para la negociación del Plan de Igualdad se constituyó el 7 de septiembre de 2018. IMBISA encargó un Diagnóstico previo a la elaboración del Plan de Igualdad, realizado por una empresa privada y aprobado por la Comisión de Igualdad el 29 de mayo de 2020.

En base a este Diagnóstico, se elaboró un primer Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2020-2024), negociado y acordado por la Comisión negociadora del Plan de Igualdad, compuesta por cuatro representantes de la dirección de IMBISA y cuatro representantes de los trabajadores y trabajadoras de los dos centros de trabajo, contando con presencia equilibrada de ambos sexos. Este Plan de Igualdad tenía una vigencia de cuatro años y preveía una revisión semestral.

Se presentó a registro para el trámite de inscripción y publicación a la Autoridad Laboral de Madrid el 24 de marzo de 2021, pero fue devuelto por defecto de forma. El 14 de septiembre de ese año se emitió una resolución del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo-REGCOM, de caducidad del procedimiento por no haber subsanado los defectos y el archivo de las actuaciones. Como consecuencia de esta Resolución de caducidad, en la reunión de la Comisión negociadora, de fecha 20 de octubre de 2021 se expuso la imposibilidad de volver a registrar el Plan de Igualdad de forma inmediata, una vez constituida la mesa de negociación con capacidad de negociar de todos sus miembros, debido a que en ese momento era obligatorio haber realizado previamente una auditoría retributiva y la valoración de puestos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

La Comisión negociadora aprobó la realización de la auditoría retributiva y la valoración de puestos por una empresa externa, que se realizó siguiendo el modelo recomendado por el Ministerio de Trabajo y Economía social y el Instituto de las Mujeres del Ministerio de Igualdad. El 23 de junio de 2023, la Comisión negociadora, aprobó el informe de conclusiones respecto a la auditoría retributiva y del registro retributivo y su incorporación al diagnóstico del Plan Igualdad de IMBISA (2023-2025). Finalmente, el 28 de septiembre de 2023, se dio cuenta al Consejo de Administración de IMBISA de la Resolución de 12 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de la inscripción del oportuno registro del Plan de Igualdad.

II.3.3.2. CONTENIDO PRINCIPAL Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD 2023-2025

Este Plan de Igualdad tiene una vigencia de dos años desde su firma, si bien prevé que se revisará semestralmente y, en todo caso, en los supuestos que establece el artículo 9 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro. Durante su vigencia, estaba previsto el traslado de las instalaciones de la Empresa, previéndose que podía conllevar las oportunas revisiones. El Plan recoge los siguientes principios rectores: incorporación de la perspectiva de género; eliminación de estereotipos y roles de género; transversalidad; participación; y compromiso e implicación.

De las conclusiones del “Informe de diagnóstico” hay que destacar, el uso de un lenguaje inclusivo, la existencia de una plantilla muy masculinizada (82 % de la plantilla son hombres), existencia de desigualdades en la composición de las categorías profesionales, así como la necesidad de mejorar los canales de comunicación entre la dirección y el departamento de Recursos Humanos y la plantilla.

Como resultado de la auditoría retributiva realizada por IMBISA siguiendo el modelo recomendado por los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Igualdad, el registro retributivo por puestos

de igual valor indica una brecha⁴ total del 14,82 % en importes efectivos (correspondientes a las retribuciones satisfechas a cada persona y para cada una de sus diferentes situaciones contractuales) y del 11,02 % en importes equiparados (se considera para cada persona solo la última de las situaciones contractuales en el caso de que fueran varias durante el periodo de referencia y se calcula lo que debería haber percibido en ese periodo), si bien esta diferencia está por debajo del 25 % y, por lo tanto, la norma no obliga a justificar que se debe a causas no relacionadas con el sexo de los trabajadores.

Por otro lado, el registro retributivo por niveles salariales refleja un equilibrio retributivo en todos los niveles salariales de Convenio, a excepción de los niveles 10 y 14, que presentan una brecha del 8,29 % y del 6,74 % respectivamente en importes totales equiparados. En contraposición, el nivel fuera de convenio presenta una brecha del 13,34 % en importes totales equiparados.

El Plan de Igualdad recoge un total de diez ejes de intervención, en cada uno de los cuales se definen las medidas a adoptar; su fecha de implementación, que abarca desde el segundo semestre de 2023 hasta el primer trimestre de 2025; su vigencia; los objetivos; la población a la que va destinado; el departamento responsable; las áreas implicadas; y una descripción de los indicadores de seguimiento y evaluación. Los diez ejes de intervención engloban 52 medidas a ejecutar en los dos años de vigencia del Plan.

El Plan de Igualdad establece también la creación de una Comisión de seguimiento que se debía constituir a la entrada en vigor del Plan, como así fue, con composición paritaria y formada por ocho personas, cuatro representantes de la dirección de IMBISA y cuatro representantes de los trabajadores, y describe sus funciones.

En relación con las 27 medidas que, según el Plan de igualdad, deberían haber estado implementadas a fecha de 31 de diciembre de 2023, a la fecha de finalización de los trabajos de esta fiscalización, se habían cumplido diez medidas, se encontraban en proceso otras diez y no había comenzado la implementación de las siete restantes.

Las principales medidas no implementadas son las siguientes:

- Dar publicidad en el portal web corporativo de los porcentajes de brecha salarial que aparezcan en los registros retributivos anuales por niveles y por puestos de igual valor.
- Impartir formación específica sobre las diferencias de la exposición a los riesgos de mujeres y hombres a las personas que son delegadas de prevención y al personal técnico con competencias a nivel de prevención de riesgos laborales.
- Realizar campañas de sensibilización y formaciones en prevención del acoso sexual y por razón de sexo a toda la plantilla y Dirección.

II.3.3.3. PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las

⁴ A pesar de que IMBISA en sus alegaciones señala que el 14,82 % que se recoge en el Informe no puede calificarse de brecha por estar por debajo del 25 %, debe aclararse que, tal como se indica en este párrafo del Informe, cuando el Real Decreto 902/2020 se refiere al porcentaje del 25 %, lo hace para señalar el umbral a partir del cual la Entidad está obligada a justificar que la brecha se debe a causas no relacionadas con el sexo de los trabajadores.

denuncias o reclamaciones a través de la negociación con la representación de los trabajadores y trabajadoras.

A este respecto, IMBISA cuenta con un “*Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual*” aprobado el 4 de marzo de 2021 por la Comisión de igualdad junto con el I Plan de Igualdad. El Protocolo define las conductas que se pretende prevenir, establece la adopción de medidas específicas para dicha prevención y regula el procedimiento para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que, en su caso, pudieran formular quienes consideren haber sido objeto o sean conocedores de las citadas conductas.

El Protocolo está publicado en su intranet para conocimiento de la plantilla. Sin embargo, no se han realizado en el período fiscalizado actuaciones formativas destinadas al personal en esta materia, previstas en el Plan de Igualdad, aunque se había previsto su impartición para el año 2024.

II.3.4. Cumplimiento de la legalidad en materia de transparencia

El análisis general del cumplimiento por IMBISA de sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), ha puesto de manifiesto que:

- a) Cuenta con un portal específico para la transparencia:
<https://www.imprentadebilletes.es/transparencia/>
- b) El portal de la transparencia de IMBISA fue revisado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en junio de 2022, alcanzando una valoración de 98,2.
- c) En dicho portal, además de la información obligatoria, IMBISA ha publicado diversa información adicional de interés.
- d) No existe desarrollo interno para la aplicación de la LTAIPBG, ni un manual de procedimiento de actuación, ni unidades específicas para su gestión; no obstante, la Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones el control y gestión de la transparencia de IMBISA.
- e) Existe un registro de las actuaciones realizadas en relación con las publicaciones y/o actualizaciones del portal de transparencia; e informes trimestrales de seguimiento global de la página.
- f) Se ha comprobado que en el portal no se publican datos personales o especialmente protegidos, con excepción de los currículums de los máximos responsables de IMBISA.
- g) No existe ninguna medida para que al portal puedan acceder personas con discapacidad.

El resultado del análisis realizado acerca del contenido de la información publicada en el portal es el siguiente:

- a) En relación con lo previsto en el artículo 6.1 de la LTAIPBG, se ha comprobado que en el portal se publica: las funciones de IMBISA y la normativa aplicable, la estructura organizativa y el organigrama vigente, identificación de los responsables y sus datos profesionales relevantes.
- b) En relación con lo previsto en el artículo 8.1.a de la LTAIPBG, se ha comprobado que en el portal se publican todos los datos adecuados y necesarios en relación con los contratos celebrados así como los datos estadísticos relativos a las adjudicaciones por tipo de contrato y procedimiento, si bien en el último año del período fiscalizado, el 2023, faltaba a junio de 2024 el volumen de contratación por tipo de procedimiento.

- c) En relación con lo previsto en el artículo 8.1.b de la LTAIPBG, se ha comprobado que en el portal se publican todos los datos exigidos respecto a los convenios y encomiendas, con excepción de los datos exigibles por la ley relativos a los presupuestos de las encomiendas.
- d) En relación con lo previsto en el artículo 8.1.d de la LTAIPBG, se ha comprobado que en el portal se publican todos los datos exigidos por la ley en relación con los presupuestos de IMBISA, con la excepción del estado de ejecución del presupuesto y el cumplimiento de objetivos.
- e) En relación con lo previsto en las letras e) f) y g) del artículo 8.1 de la LTAIPBG, se ha comprobado que en el portal se publican las cuentas anuales, así como los informes de auditoría; las retribuciones de los altos cargos; y las resoluciones de reconocimiento de compatibilidad.

II.4. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA GESTIÓN

En este apartado se analizan las actuaciones de gestión efectuadas en el proceso constitutivo de la Sociedad y los procedimientos establecidos para cumplir con su objeto social, en particular, el proceso de construcción y puesta en marcha en 2023 de la nueva fábrica de billetes.

II.4.1. Relaciones de IMBISA con la FNMT

II.4.1.1. ÁMBITOS DE RELACIÓN ENTRE IMBISA Y LA FNMT

Las relaciones entre la FNMT e IMBISA desde su creación se pueden agrupar en tres ámbitos:

- a) En primer lugar, el accionarial. La FNMT junto con el BE son los socios fundadores de IMBISA, siendo titulares desde el inicio y hasta la actualidad del 20 % y 80 % de las acciones, respectivamente. En la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la que se previó la constitución de IMBISA, se determinó que la FNMT solo podría mantener la participación en IMBISA en tanto que desarrollase su actividad de producción de billetes de euro en las instalaciones de la FNMT, previsión que fue eliminada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, por lo que en la actualidad, y pese a que a finales de 2023 IMBISA ha trasladado sus actividades a la nueva fábrica, la FNMT continua manteniendo el citado 20 %.
- b) El segundo ámbito es la importante relación de la FNMT como proveedor de papel para la producción de billetes a IMBISA, que ya ha sido objeto de análisis en el subepígrafe II.3.1.2, relativo a los contratos distintos a los menores celebrados por IMBISA, en concreto en su letra b) dedicado monográficamente al suministro de papel. En el período fiscalizado, se realizaron quince contratos de este suministro de los que la FNMT resultó adjudicataria en diez de ellos.
- c) El último ámbito de relación entre IMBISA y la FNMT se refiere a los servicios que esta ha venido prestando a IMBISA desde su creación para que pudiera cumplir sus objetivos una vez realizado el traspaso de la rama de actividad de la FNMT de fabricación de billetes. Este ámbito se desarrolla en los siguientes subepígrafes del Informe.

II.4.1.2. SERVICIOS PRESTADOS A IMBISA POR LA FNMT

El comienzo de las actividades de IMBISA requirió la prestación de una serie de apoyos desde la FNMT que se recogieron en un Convenio de Colaboración suscrito entre BE y FNMT, el 1 de octubre de 2015. Por otra parte, el 30 de octubre de 2015 se firmaron las “*Condiciones particulares de*

utilización aplicables a la autorización especial de uso de las instalaciones del edificio público sede de la entidad pública empresarial FNMT, para la impresión del billete euro, por la sociedad mercantil pública IMBISA S.A.”

Posteriormente, se formalizó el 1 de julio de 2020 un nuevo Convenio, que sustituyó al anterior, entre IMBISA y la FNMT por el que se establecen las obligaciones de la FNMT para dotar a IMBISA de los recursos materiales y servicios comunes necesarios para la producción de billetes.

En resumen, en el período fiscalizado, los servicios prestados a IMBISA desde la FNMT, recogidos en los convenios y documentos anteriores, han consistido en:

- Uso de las instalaciones del edificio de la FNMT, recogido en la Autorización Especial y en virtud del cual IMBISA pagaba un canon a la FNMT.
- Servicios accesorios y de apoyo a la producción, denominados “ASTs”, recogidos en los Convenios de Colaboración, y en relación con los cuales IMBISA abonaba unos importes a la FNMT en cuantías previstas anualmente y reflejadas en cuentas de liquidación.

II.4.1.3. CONDICIONES PARTICULARES DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA FNMT POR PARTE DE IMBISA

La Autorización Especial tuvo por objeto regular el uso especial por parte de IMBISA de 12.807,88 m² de las instalaciones de la FNMT en la calle Jorge Juan 106 de Madrid, lo que tuvo lugar desde su creación al objeto del desarrollo de su actividad. Dicha superficie supone un 15,42 % de la superficie total del inmueble de la FNMT.

A cambio del uso de dicho espacio, IMBISA se obligaba a pagar los siguientes cánones, fijos y variables, a la FNMT:

a) Canon fijo (alquiler)

IMBISA se comprometió a pagar por meses anticipados 134.143 euros, cantidad no sujeta a IVA al considerarse una concesión administrativa (art. 7.9 de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

De acuerdo con la información facilitada por IMBISA, la superficie objeto de uso ha permanecido invariable hasta la salida de IMBISA de las instalaciones de la FNMT en 2023, habiéndose mantenido constante la cifra de pago mensual, siendo la cantidad anual, por tanto, de un importe de 1.609.716 euros, que no ha sido objeto de actualización alguna. En relación con el canon fijo de 2023, tal y como se analizará a continuación en el apartado de vigencia de la Autorización Especial, aunque IMBISA dejó las instalaciones de la FNMT por traslado a la nueva fábrica en septiembre de ese año, pagó este canon hasta 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, el 1 de julio de 2016, IMBISA firmó un acuerdo con la FNMT para el uso de espacios adicionales a los contemplados en el canon, consistentes en una sala adicional de unos 37 m² por un precio de 19,87 euros el m². Por esta sala se ha venido pagando un alquiler de 739,16 euros mensuales, esto es, 8.869,92 euros anuales.

b) Canon variable

El canon variable es el importe económico correspondiente a la repercusión del coste de los servicios comunes por parte de la FNMT a IMBISA. Estos servicios comunes son servicios o

suministros directamente vinculados al uso de las instalaciones de Jorge Juan que la FNMT repercute a IMBISA en la parte correspondiente del coste soportado en función del coeficiente que corresponda a IMBISA dependiendo del tipo de suministro o servicio.

Esta parte variable del canon estuvo vigente desde el inicio de la actividad de IMBISA hasta el 30 de junio de 2020, fecha en la que, de mutuo acuerdo, se suprimió mediante una modificación parcial de la Autorización Especial y de las condiciones establecidas el 30 de octubre de 2015. Las razones aducidas fueron, entre otras, el hecho de que IMBISA había disminuido en esos años, desde su creación, la necesidad de determinados bienes y servicios que le suministraba la FNMT al poder adquirir los mismos directamente de los proveedores.

c) Vigencia de la Autorización Especial

La Autorización Especial de uso de las instalaciones de la FNMT en la calle de Jorge Juan 106 de Madrid fue firmada, como ya se ha mencionado, el 30 de octubre de 2015 y tenía una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo establecido en la condición particular segunda de la misma. No obstante, el 31 de octubre de 2017, IMBISA, al no poder darse cumplimiento al plazo previsto inicialmente para el traslado a la nueva fábrica, solicitó formalmente la petición de prórroga por un período de cinco años, lo que determinó la vigencia del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2022, previéndose la posibilidad de prórroga expresa del mismo por períodos anuales y/o bianuales, siempre condicionado a la aceptación de la FNMT con una antelación mínima de dos meses y previo informe favorable de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Tras finalizar el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de la Autorización sin haber mediado previa petición de prórroga, la presencia de IMBISA en las instalaciones cedidas por la FNMT hasta el traslado de aquella a la nueva fábrica en 2023 careció de cobertura formal durante los meses de dicho año en los que IMBISA continuó haciendo uso de las mismas.

IMBISA recibió el 20 de julio de 2023 comunicación del BCE notificando la Decisión ECB/2023/NP21 de 18 de julio de 2023 por la cual el BCE acreditaba a IMBISA para desarrollar la actividad de impresión de billetes de euro en la nueva fábrica de billetes construida al efecto y sita en Avenida de Daroca 294 en Madrid. El 24 de julio de 2023, IMBISA comunicó a la FNMT que procedería a abandonar definitivamente, el 30 de septiembre de 2023, las instalaciones cedidas. No obstante, la FNMT no aceptó dicha fecha como término del uso de las instalaciones al no cumplirse el preaviso pactado exigiendo, en su virtud, el pago del canon fijo pactado hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que supuso un pago por parte de IMBISA a la FNMT superior en 402.429 euros al que hubiera correspondido en atención al uso efectivo de las instalaciones cedidas.

II.4.1.4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE IMBISA Y LA FNMT

a) Convenio de colaboración 2015–2019

Con fecha 1 de octubre de 2015 se firmó un Convenio de colaboración entre el BE y la FNMT para la dotación a IMBISA de los recursos personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades hasta el 31 de diciembre de 2017. Una vez constituida, IMBISA manifestó su conformidad al Convenio el 2 de noviembre de 2015. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2015 se aprobó el Anexo al Convenio de colaboración en el que se acordaban los términos y condiciones y el modo de repercutir a IMBISA los costes incurridos por la FNMT por la prestación de los servicios accesorios y de apoyo a la producción (AST).

A la mayoría de los AST se les aplicó un coste anual fijo, si bien a otros por tratarse de servicios de demanda discontinua se previó que se les aplicaría un coste por unidad, con el detalle que seguidamente se expone:

CUADRO N.º 24: AST - CONVENIO 2015

(en euros)

		Importe (sin IVA)	
Anexo	Descripción	Unidad	Anual
1	Provisión de Servicios de Administración Financiera		674.919
2	Provisión de formas de impresión de billetes		
	Planchas de Offset seco	393	
	Planchas de Offset Húmedo	203	
	Tamices de serigrafía	1.493	
	Chablonos de calcografía	630	
	Planchas de calcografía	14.725	
	Planchas flexográficas	446	
	Fotolitos para control de calidad	434	
3	Provisión de servicio de aprovisionamiento y almacenamiento de repuestos de mantenimiento y materiales comunes		
	Servicios	Precio de adquisición del material (s/factura)	
		Precio fijo anual	235.515
	Servicios logísticos otros materiales	Coste de almacenamiento (por hueco)	12,29
		Coste de manipulación (por operación)	9,13
4	Provisión de Servicio de apoyo a las compras y la planificación		508.655
5	Provisión de servicios de ensayos y calibración		179.955
6	Provisión de servicios de Gestión y Admón. de Recursos Humanos		1.326.934
7	Provisión de servicios de Sistemas de Información		1.920.287
8	Provisión de servicio de Seguridad de Procesos		1.692.123
9	Provisión de servicios de Fabricación de Visados (por 1000 efectos)	190	
10	Provisión de Servicios Especiales	Se acordará	
TOTAL			6.538.388

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

En definitiva, durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, el coste anual de los AST que la FNMT prestó a IMBISA ascendió a 6.538.388, euros (más IVA).

El 31 de octubre de 2017, IMBISA envió un escrito a la FNMT solicitando la prórroga al Convenio de colaboración durante el período en que IMBISA continuara desarrollando su actividad en las instalaciones de la FNMT hasta un plazo máximo de cuatro años; en el escrito además solicitaba la modificación de los precios de los AST para los años 2018 y 2019 en base a las negociaciones que las partes habían mantenido.

El 1 de enero de 2018 y de 2019 se firmaron sendos acuerdos en los que se modificaban las cláusulas de precios como consecuencia de la menor utilización por parte de IMBISA de los servicios contemplados en los distintos AST.

Sin tener en cuenta los AST variables, el importe total pagado por el resto de los mismos durante el período 2015 a 2019 ascendió a 21.693.367,32 euros (más IVA), según se detalla en el siguiente Cuadro n.º 25 que pone de manifiesto la reducción de los servicios prestados por la FNMT en concordancia con la capacidad de IMBISA de asumir con sus propios medios la atención de sus necesidades de gestión.

**CUADRO N.º 25: COSTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA FNMT A IMBISA
2015-2019**

(en euros)

Anexo	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Anexo 1	112.486,50	674.919	674.919	382.319		1.844.643,50
Anexo 3	39.252,50	235.515	235.515	235.515	235.515	981.312,50
Anexo 4	84.775,82	508.655	508.655	288.136		1.390.221,82
Anexo 5	29.992,50	179.955	179.955	101.939	40.000	531.841,50
Anexo 6	221.155,66	1.326.934	1.326.934	751.663		3.626.686,66
Anexo 7	320.047,84	1.920.287	1.920.287	1.920.287	1.812.956	7.893.864,84
Anexo 8	282.020,50	1.692.123	1.692.123	958.530	800.000	5.424.796,50
TOTAL	1.089.731,32	6.538.388	6.538.388	4.638.389	2.888.471	21.693.367,32

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

El proceso de sustitución de los servicios prestados por la FNMT a IMBISA tuvo lugar en los términos que seguidamente se exponen:

- En el ejercicio 2017 se iniciaron los procedimientos para incorporar a IMBISA el personal necesario con el fin de asumir las tareas y funciones prestadas por la FNMT a través de los AST.
- La incorporación del personal se realizó gradualmente en los ejercicios 2017 y 2018, estableciéndose en el 2018 un programa de formación y traspaso de las actividades al nuevo personal de IMBISA. Además, se externalizó parte de las actividades asumidas por IMBISA en algunas áreas (tales como asesoramiento técnico y específico, asesoría laboral y fiscal y auditoría en prevención de riesgos laborales, entre otras).
- Con las expresadas medidas, en el año 2018 se redujeron los AST en un 29 % respecto a 2017.
- En 2019 se cancelaron los servicios a los que se refieren los Anexos 1, 4 y 6, responsabilizándose IMBISA completamente de ellos. Continuaron, aunque reducidos, los servicios de sistemas de información.

La evaluación del proceso descrito pone de manifiesto cómo el hecho de que hasta 2017 no comenzaran los procedimientos para dotarse de medios personales necesarios de IMBISA, lo que consiguientemente, dio lugar a que la incorporación de los nuevos recursos humanos no se produjera hasta finales de 2018, determinó que no tuvieran lugar los ahorros en los servicios prestados por la FNMT hasta 2019, al no poder extender a los años anteriores la disminución de los costes que vinieron siendo abonados a la FNMT. En relación con el año 2017, el ejercicio 2019 trajo consigo una disminución de los costes abonados a la FNMT, que se puede cuantificar en 3.649.917 euros, que supone un 56 %.

b) Convenio de colaboración 2020–2023

El 1 de julio de 2020 tuvo lugar la formalización de un nuevo Convenio sustitutivo del anterior, cuyo objeto vino constituido por la actualización y adaptación a la nueva situación de IMBISA de los apoyos que le venía prestando la FNMT. Su condición séptima regula la duración y modificación del Convenio, estableciéndose que estaría en vigor cuatro años, prorrogables por períodos bianuales, hasta tanto no estuviese operativa la nueva fábrica. No obstante, IMBISA podría denunciar anticipadamente al Convenio con un preaviso de sesenta días si ya se encontrase operativa la nueva fábrica y se produjese el traslado efectivo de la actividad a las nuevas instalaciones, lo que de hecho tuvo lugar en 2023.

Efectivamente, a lo largo del año 2023 se vino produciendo un proceso de finalización de los servicios que la FNMT había venido prestando a IMBISA, teniendo lugar finalmente el traslado a la nueva fábrica el 30 de septiembre de 2023. Se fueron firmando sucesivos acuerdos a través de los que se materializó tal desconexión, que incluso se prolongó hasta los meses que van de octubre a diciembre de 2023, durante los que IMBISA siguió abonando a la FNMT importes relacionados con el servicio de limpieza y seguridad y vigilancia de las instalaciones de la FNMT utilizadas por IMBISA. Estos últimos servicios prestados por la FNMT se mantuvieron hasta que el BCE revocó la acreditación de IMBISA para imprimir billetes de euro en las instalaciones de la FNMT, lo que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2023.

Tal y como se expuso anteriormente, no fue hasta el 24 de julio de 2023, cuando IMBISA comunicó a la FNMT su salida de sus instalaciones que había venido ocupando, sin respetar el preaviso pactado, lo que trajo consigo las consecuencias económicas ya comentadas en el subepígrafe II.4.1.3.

c) Servicios comunes del edificio, Anexo I del Convenio de colaboración 2020-2023

Durante el ejercicio 2020 se facturaron los servicios prestados por la FNMT hasta el 30 de junio de 2020, tomando como referencia la Autorización Especial de 2015, aplicándose a partir de 1 de julio de 2020 el Convenio de colaboración de 2020, dando con ello lugar a que, en la mayoría de los casos, la facturación de aquellos se haya venido realizando directamente por los proveedores externos a IMBISA, con la excepción de supuestos tales como servicio de comedor, telefonía, energía y climatización, agua, y mantenimiento general, servicios todos ellos facturados durante todo el correspondiente período a IMBISA por parte de la FNMT.

Para la facturación de cada uno de los servicios, se establecen criterios de cálculo, en la mayoría de los casos el de la superficie ocupada, sin perjuicio de que en otros supuestos se aplique el criterio del número de personas, el número de teléfonos o de vigilantes de seguridad asignados a IMBISA, etc. A continuación, en el Cuadro n.º 26 se refleja el desglose de la información contable de los estados financieros facilitados por IMBISA con el detalle de la facturación realizada por la FNMT por cada uno de los servicios detallados en el Anexo I del Convenio de colaboración de 2020 durante los ejercicios analizados, 2020 a 2023, que en total alcanzaron el importe de 4.972.732 euros.

**CUADRO N.º 26: FACTURACIÓN DE LA FNMT A IMBISA POR SERVICIOS COMUNES
2020-2023**

(en euros)

N.º Servicio	Cuenta	Descripción Cuenta	FNMT 31/12/2020	FNMT 31/12/2021	FNMT 31/12/2022	FNMT 31/12/2023	Total FNMT 2020-2023
1	62905001	Servicios de limpieza	160.993,98	17.596,71	11.956,68	9.302,22	199.849,59
2	62905002	Desmontaje y acarreo	15.348,00				15.348,00
3	62905003	Servicios de lavado de ropa	4.063,98				4.063,98
4	62905004	Servicio comedor	31.113,00	35.730,00	29.356,08	26.129,79	122.328,87
5	62305002	Estudios calidad ambiental	4.680,00				4.680,00
7	62205004	Revisión extintores	1.914,00	4.229,04			6.143,04
8	62905005	Seguridad y vigilancia Jorge Juan	503.209,98				503.209,98
9	62905006	Bomberos profesionales	25.338,00				25.338,00
12	62205006	Mantenimiento preventivo sistema seguridad	39.078,00				39.078,00
13	62205007	Mantenimiento puertas cortafuegos	9.954,00				9.954,00
14	62205008	Mantenimiento contraincendios	26.568,00				26.568,00
Total servicios 1 al 14 Anexo I			822.260,94	57.555,75	41.312,76	35.432,01	956.561,46
16	62805001	Telefonía Jorge Juan	23.368,04	11.250,00	11.250,00	11.475,00	57.343,04
17	62805002	Energía eléctrica iluminación Jorge Juan	30.865,96	5.616,04	50.557,96	148.727,55	235.767,51
18	62805003	Energía eléctrica fuerza Jorge Juan	405.627,39	458.824,28	432.725,68	228.384,18	1.525.561,53
19	62805004	Climatización general (agua, gas, mantenim.)	281.116,96	264.282,04	396.401,96	367.048,20	1.308.849,16
21	62205010	Mantenim. general ascensores y carretillas	262.953,96	254.509,96	282.319,04	88.866,52	888.649,48
Total servicios 16 al 21 Anexo I			1.003.932,31	994.482,32	1.173.254,64	844.501,45	4.016.170,72
Total servicios Anexo I			1.826.193,25	1.052.038,07	1.214.567,40	879.933,46	4.972.732,18

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

El análisis de la información ha permitido identificar supuestos (de escasa relevancia cuantitativa) en los que la imputación contable se realizó a proveedores externos pese a corresponder a servicios prestados por la FNMT.

En cuanto al procedimiento de cuantificación de los costes, el correspondiente a los conceptos 1 al 14 sigue el criterio de gastos justificados, en tanto que en el caso de los servicios 15 al 21 del Anexo 1, y que suponen el 81 % del total de estos gastos, se llevó a cabo mediante una regularización anual.

Se han revisado las correspondientes regularizaciones anuales de los años 2020 a 2023, con los resultados que se exponen a continuación:

- En el acta de regularización del año 2020 existe un error consistente en que el importe que figura en el acta como mayor gasto real respecto a los pagos anticipados por IMBISA era de 58.755 euros cuando, tras la verificación efectuada en la fiscalización, esa diferencia a abonar por IMBISA a la FNMT tendría que haber sido de 51.938 euros; en consecuencia, procede que IMBISA emita una factura de regularización a su favor por importe de 6.817 euros.
- Las actas de los años 2021 y 2022 no presentan incidencia alguna, librándose oportunamente las correspondientes facturas de regularización por unos importes de 76.496 euros y 1.879 euros, respectivamente.

- Por último, en el acta de regularización de enero a septiembre de 2023 se calculó un canon considerando la salida de las instalaciones en julio. Cuando dicha salida tuvo finalmente lugar a lo largo del mes de septiembre, se procedió a regularizar los importes facturados por importe de 872.765 euros con el coste real por importe de 834.116 euros dando lugar a una diferencia de 38.649 a favor de IMBISA, que se ha comprobado fue correctamente facturada.

d) AST anexos II a VIII del Convenio de colaboración 2020-2023

Tal y como se dijo anteriormente, los AST son aquellos servicios y asistencia técnica de naturaleza industrial que fue necesario prestar por parte de la FNMT a IMBISA, y que figuran relacionados en los Anexos II a VIII del Convenio de 2020.

En los citados Anexos se identifica el objeto de cada servicio o suministro, la duración máxima de su prestación, los protocolos de actuación que regulen los niveles máximos de calidad y respuesta, que serán exigibles en la prestación del servicio, la retribución y las penalidades por incumplimiento. En el Cuadro n.º 27 se expone un resumen de los AST, por anexos y precios pactados:

CUADRO N.º 27: AST - CONVENIO DE 2020

(en euros)

AST			Importe (sin IVA)	
N.º Anexo	Descripción		Unidad	Anual
Anexo II (antiguo Anexo 3)	Provisión de servicio de aprovisionamiento y almacenamiento de repuestos de mantenimiento y materiales comunes:			
	Servicios	Precio de adquisición del material (s/factura)		
		Precio fijo anual		235.515,00
	Servicios logísticos otros materiales	Coste de almacenamiento (por hueco)	12,29	
		Coste de manipulación (por operación)	9,13	
Anexo III (antiguo Anexo 8)	Provisión de servicio de Seguridad de Procesos			896.684,00
Anexo IV (antiguo Anexo 5)	Provisión de servicios de ensayos y calibración			40.000,00
Anexo V (antiguo Anexo 7)	Provisión de servicios de Sistemas de Información			1.612.633,00
Anexo VI (antiguo Anexo 2)	Provisión de formas de impresión de billetes:			
	Planchas de Offset seco		393,00	
	Planchas de Offset Húmedo		203,00	
	Tamices de serigrafía		1.493,00	
	Chablonés de calcografía		630,00	
	Planchas de calcografía		14.725,00	
	Planchas flexográficas		446,00	
	Fotolitos para control de calidad		434,00	
Anexo VII (antiguo Anexo 10)	Provisión de Servicios Especiales		Se acordará	
Anexo VIII (antiguo Anexo 9)	Provisión de servicios de Fabricación de Visados (por 1000 efectos de Visado)		190,00	
TOTAL				2.784.832,00

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

En cuanto al Anexo VII, Provisión de Servicios Especiales, se refiere a servicios que puedan requerirse mutuamente la FNMT e IMBISA, cuyo precio, al resultar variable, venía acordándose en cada caso. Estos servicios debían cumplir algunas de las condiciones establecidas en el Anexo, entre otras, no estar incluidos en otros AST, no ser recurrentes en el tiempo, tratarse de una función

realizada por la FNMT con carácter previo a la segregación de la rama de actividad. Se han identificado los siguientes servicios incluidos en esta categoría:

- Servicios de ingeniería de I+D.
- Servicios de mantenimiento (oficina técnica, montaje y desmontaje de maquinaria).
- Servicios generales (mudanzas, y mobiliario).
- Ejecución de planes conjuntos de formación.
- Eventos (alquiler de salas).
- Mantenimiento de maquinaria de IMBISA.
- Nuevos desarrollos de sistemas de información.
- Asesoría jurídica.

De la comparación de los Anexos del Convenio de 2020 con el contenido de los Anexos del Convenio de 2015, resultan apreciables las siguientes diferencias:

- Se han eliminado tres anexos: Provisión de Servicios de Administración Financiera, Provisión de Servicio de apoyo a las compras y la planificación y Provisión de servicios de Gestión y Administración de Recursos Humanos.
- Los importes pactados no han variado en los siguientes Anexos del Convenio 2020:
 - Anexos II, Provisión del servicio de aprovisionamiento y almacenamiento de repuestos de mantenimiento y materiales comunes,
 - Anexo VI, Provisión de formas de impresión de billetes,
 - Anexo VII, Provisión de servicios especiales y
 - Anexo VIII, Provisión de servicios de fabricación de visados.
- Respecto al resto de los Anexos, los importes pactados se han reducido:
 - Anexo III, Provisión del servicio de Seguridad de Procesos, pasando de 1.692.123 euros a 896.684 euros.
 - Anexo IV, Provisión de servicios de ensayos y calibración, pasando de 179.955 euros a 40.000 euros.
 - Anexo V, Provisión de servicios de Sistemas de Información, pasando de 1.920.287 euros a 1.612.633 euros.

En su virtud, los costes fijos anuales que según el Convenio de 2015 ascendían a 6.538.388 euros, se redujeron hasta los 2.784.832 euros con ocasión de la aplicación del nuevo Convenio de 2020, proceso de reducción que se consolidó en años sucesivos. En el Cuadro n.º 28 se expone el detalle de todos los gastos efectivos producidos entre julio de 2020 y septiembre de 2023, que ascendieron a un total de 9.055.386 euros.

CUADRO N.º 28: COSTES PRODUCIDOS POR AST 2020 A 2023

(en euros)

N.º Anexo	AST Convenio de Colaboración 2020	Cuenta contable	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Anexo II	Provisión de servicios de aprovisionamiento y almacenamiento	62305001	235.515	235.515	235.515	176.636	883.180
Anexo III	Provisión de servicios de Seguridad de Procesos	62305001	800.000	896.684	896.684	672.513	3.265.881
Anexo IV	Provisión de servicios de ensayos y calibración	62305001	40.000	35.000	30.000	25.285	130.285
Anexo V	Provisión de Servicios de Sistemas de Información	62305001	1.612.633	1.484.260	1.104.549	477.914	4.679.356
Anexo VII	Provisión de Servicios Especiales	62905005	96.684				96.684
TOTAL AST según Departamento Contabilidad (Fichero "IMBISA PO-01-2024_Punto 6")			2.784.831	2.651.459	2.266.748	1.352.348	9.055.386
Importe Variación				(133.373)	(384.711)	(914.399)	
% Variación				(4,79)	(14,51)	(40,34)	

Fuente: Información facilitada por IMBISA.

El análisis de la ejecución del Convenio de 2020 ha puesto de manifiesto hechos significativos, entre otros los que seguidamente se relacionan:

La evolución de los AST durante el período 2020 a 2023 evidencia que desde el año 2020 hasta el año 2022 no se produjeron modificaciones en los importes de los AST, salvo los correspondientes a AST de Ensayo y Calibración (que se redujeron paulatinamente al disminuir la necesidad de ensayos realizados por la FNMT), y en el AST de Sistemas de Información (que se redujo en aquellas actividades que fueron siendo asumidas directamente por IMBISA a través de personal propio o mediante proveedores especializados por un proceso de licitación). El traslado a la nueva fábrica a lo largo del ejercicio 2023 supuso el decaimiento de la prestación de estos servicios transitorios, salvo aquellos AST que IMBISA no podía realizar con sus propios medios, tales como los servicios de formas de impresión y algunos servicios especiales.

- La comparación entre los gastos previstos para cada AST, que se fijaban de mutuo acuerdo con carácter previo al comienzo de cada año, y los gastos que efectivamente se produjeron, ha puesto de manifiesto las siguientes desviaciones en los años 2021, 2022 y 2023 (en el año 2020 no hubo diferencia entre los gastos previstos y los facturados):
 - En 2021, el gasto real ascendió a 2.651.459 euros, lo que supuso un menor gasto que el fijado previamente en 128.372 euros, lo que deriva del hecho de que el servicio de Informática de gestión lo asumió IMBISA desde el 1 de septiembre.
 - En 2022 se estimó un gasto para los AST de 2.030.678 euros, siendo finalmente el gasto real de 2.266.748 euros, esto es, un mayor gasto de 236.070 euros, en concreto en la partida de informática de procesos.
 - Por último, para los AST de 2023 se fijó una previsión de gasto de 1.229.064 euros que resultó insuficiente en la cifra de 123.284 euros, al producirse finalmente un gasto efectivo de 1.352.348 euros, debiendo atribuirse esa diferencia, fundamentalmente, al concepto seguridad informática, que estando previsto finalizase en marzo de 2023 se extendió hasta finales de septiembre.
 - Por tanto, al no cumplir IMBISA los plazos e importes estimados inicialmente respecto de los AST para los años 2021 a 2023, los importes pagados a la FNMT han supuesto un mayor gasto del previsto cuantificable en un total de 230.982 euros.

- Finalmente, en la fiscalización se han identificado determinadas discordancias entre los gastos por AST y su reflejo contable. En particular, se ha producido una inadecuada utilización de la cuenta contable 62305001t que, inicialmente destinada a recoger exclusivamente los gastos por los servicios AST prestados por la FNMT en cumplimiento del Convenio de colaboración, ha venido reflejando, para cada uno de los cuatro años 2020 a 2023, abonos e indemnizaciones realizados por la FNMT por discrepancias por parte de IMBISA respecto del papel para billetes suministrado por aquella. El importe total de esos errores de imputación asciende a un total de 1.351.606 euros, con el desglose que se expone en el Cuadro n.º 29. Estas contabilizaciones incorrectas desvirtúan, de una manera significativa, el saldo de esta cuenta.

CUADRO N.º 29: IMPUTACIONES INCORRECTAS EN LA CUENTA CONTABLE QUE RECOGE LOS GASTOS POR AST

(en euros)

N.º Anexo	AST Convenio de Colaboración 2020	Cuenta contable	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Anexo II	Provisión de servicios de aprovisionamiento y almacenamiento	62305001	235.515	235.515	235.515	176.636	883.180
Anexo III	Provisión de servicios de Seguridad de Procesos	62305001	800.000	896.684	896.684	672.513	3.265.881
Anexo IV	Provisión de servicios de ensayos y calibración	62305001	40.000	35.000	30.000	25.285	130.285
Anexo V	Provisión de servicios de Sistemas de Información	62305001	1.612.633	1.484.260	1.104.549	477.914	4.679.356
Total Cuenta (Fichero "IMBISA PO-01-2024_Punto 6")		62305001	2.688.147	2.651.459	2.266.748	1.352.348	8.958.702
Servicios de profesionales independientes (AST)		62305001	2.520.680	2.691.290	1.036.894	1.358.232	7.607.096
Saldo final estados financieros							
Diferencia			(167.467)	39.831	(1.229.854)	5.884	(1.351.606)

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Por otra parte, se han identificado diferencias relevantes entre los gastos reales por conceptos AST y los importes expuestos en las Memorias de las cuentas anuales de los años 2020 a 2022, en las cuantías que se expresan en el Cuadro n.º 30, lo que, en definitiva, implica que las respectivas Memorias suministran, en este particular, información que no se corresponde con la realidad.

CUADRO N.º 30: INADECUADO REFLEJO DE LOS AST EN LAS MEMORIAS ANUALES

(en euros)

AST Convenio de Colaboración 2020	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Servicios de profesionales independientes. (AST) Saldo final en estados financieros de IMBISA	2.520.680	2.691.290	1.036.894	1.358.232	7.607.096
Información Memoria de las Cuentas Anuales de IMBISA	2.784.831	2.915.917	2.187.136	1.358.232	9.246.116
Diferencia	264.151	224.627	1.150.242	0	1.639.020

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

II.4.2. Construcción de la nueva Fábrica

II.4.2.1. ANÁLISIS GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS Y AUTORIZADOS POR EL BCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FÁBRICA

Como ya se ha señalado con anterioridad, el 30 de octubre de 2015 se constituyó IMBISA ejerciendo desde entonces su actividad de impresión de billetes de euro en las instalaciones de la FNMT situadas en la calle Jorge Juan 106, en Madrid. En la Memoria de las cuentas anuales de 2015 se pone de manifiesto que la Sociedad preveía iniciar en el año 2016 el proyecto de construcción de una nueva planta de producción de billetes, que debería ejecutarse a lo largo de los siguientes ejercicios.

Las instalaciones de la FNMT no cumplían con todos los requerimientos de seguridad establecidos en la normativa del BCE, concretamente en la Decisión ECB/2013/NP19 del BCE, de 20 de diciembre de 2013, sobre los requerimientos y procedimientos de seguridad para los fabricantes de billetes de euro. En concreto, las áreas para el almacenamiento del producto en curso de fabricación no cumplían las exigencias de resistencia a la intrusión recogidas en dicha norma, en concreto, no disponía de cajas de seguridad para su almacenamiento, ni resultaba posible habilitarlas en el mismo edificio. Ello justificaba que la construcción de la nueva fábrica debía hacerse en el menor plazo posible, puesto que la citada Decisión había entrado en vigor el 28 de febrero de 2015.

La FNMT solicitó al BCE, el 9 de febrero de 2015, un plazo de cuatro años para solucionar las insuficiencias de las instalaciones, proponiendo la creación de una nueva sociedad así como la construcción de una nueva fábrica. Finalmente, el BCE concedió a la FNMT el plazo solicitado que expiraría el 27 de febrero de 2019. Como se expondrá seguidamente, el plazo concedido resultó insuficiente.

Efectivamente, y ante la evidencia de la imposibilidad de cumplir el plazo concedido, el Director General de IMBISA solicitó al BCE, el 24 de abril de 2018, una ampliación del plazo en la que, además de explicar las distintas fases por las que ha pasado el proyecto, y poner de manifiesto que la nueva planta no podía estar operativa hasta finales de 2021, se describen medidas adicionales para mitigar los riesgos asociados en los puntos en los que se incumplía la normativa del BCE. El 29 de enero de 2019, el BCE notificó a IMBISA la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del BCE (Decisión ECB/2019/NP2) en la que se aprobaban las medidas adicionales de seguridad adoptadas por IMBISA y concedía permiso de fabricar billetes en las instalaciones aún operativas de la FNMT hasta la terminación de la nueva planta de fabricación de billetes, lo que debería tener lugar antes del 31 de diciembre de 2021.

Este último plazo tampoco pudo ser cumplido, lo que determinó que el 21 de junio de 2021 se solicitase una vez más al BCE una ampliación de plazo, esta vez hasta el 31 de diciembre de 2023, aduciendo en esta ocasión que la ampliación de plazo estaba motivada por la crisis sanitaria del COVID-19 y por otros retrasos debido a eventos climatológicos inesperados en Madrid. El 17 de diciembre de 2021, por medio de la decisión ECB/2021/NP29, el BCE aprobó las medidas de seguridad adoptadas por IMBISA para la fabricación de billetes de euro en las instalaciones de la FNMT, manteniendo el permiso para la fabricación de billetes en dichas instalaciones hasta el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, el 18 de julio de 2023, por medio de la decisión ECB/2023/NP21, el BCE concedió la acreditación a IMBISA para llevar a cabo la actividad de impresión de billetes de euro en la nueva fábrica, sita en Avenida de Daroca 294 de Madrid, lo que fue seguido de la revocación, el 14 de noviembre de ese mismo año, de la acreditación para la fabricación de billetes de euro en las antiguas instalaciones de la FNMT.

El curso de los acontecimientos pone de manifiesto que ha resultado necesario un período de diez años para que la producción de billetes de euros se pueda llevar a cabo atendiendo a las exigencias de seguridad establecidas al afecto por la normativa comunitaria. Efectivamente, desde que la Decisión de diciembre de 2013 puso de manifiesto que las instalaciones de la FNMT no cumplían los nuevos requisitos de seguridad establecidos por el BCE y que era necesaria la construcción de una nueva planta, hasta que finalmente entró en funcionamiento la fábrica de IMBISA en noviembre de 2023, transcurrió un dilatado período de tiempo que pone de manifiesto ineficiencias en las actuaciones llevadas a cabo a los indicados propósitos.

II.4.2.2. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES EN PLAZOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FÁBRICA

En el Consejo de administración de IMBISA celebrado el 22 de febrero de 2016 se aprobó la Gobernanza del Proyecto de construcción de una nueva planta de billetes, informándose que estaba en elaboración un Plan de proyecto por la propia IMBISA, que finalmente fue aprobado el 20 de junio de 2016. El mismo incluía, entre otras previsiones, la estimación del tiempo necesario para la construcción de dicha planta, así como del coste económico que ello iba a suponer. Para la gestión del proyecto se creó un Comité de Validación y Seguimiento, compuesto por miembros de IMBISA y del BE.

El Plan preveía que se iniciaran las obras en el tercer trimestre de 2017, estableciéndose como fecha límite de la puesta en marcha de la nueva fábrica el 27 de febrero de 2019, fecha de vencimiento de la extensión del período transitorio concedido por el BCE para el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en su normativa, fijándose unos hitos temporales que atendían al cumplimiento del plazo impuesto por el BCE. Los servicios de ingeniería y gestión integral del proyecto se externalizaron formalizándose el correspondiente contrato el 5 de mayo de 2017.

El Consejo de Administración aprobó el 26 de septiembre de 2017 el denominado “Diseño Conceptual del Proyecto de Construcción de la Nueva Planta” propuesto por la contratista, incluyéndose en el mismo un cronograma que establecía el mes de diciembre de 2020 como fecha de inicio de la producción, es decir, 22 meses más de la fecha inicialmente prevista en el Plan de proyecto elaborado inicialmente por IMBISA.

Posteriormente, el Consejo de Administración aprobó el 27 de febrero de 2018 el “Diseño Básico del Proyecto de Construcción de la Nueva Planta”, elaborado por la contratista, en el que se incluía un cronograma que postponía el inicio de la producción hasta octubre de 2021, esto es, diez meses adicionales al inicialmente propuesto por aquella en el Diseño Conceptual. El Consejo de Administración aprobó, finalmente, el 27 de septiembre de 2018, el “Proyecto de Ejecución de la Construcción de la Nueva Planta”.

En el Cuadro n.º 31, se comparan los cronogramas aprobados en las distintas estimaciones anteriormente descritas, a la vez que se exponen las desviaciones temporales:

CUADRO N.º 31: ESTIMACIONES Y DESVIACIONES INICIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Hito	Estimación Plan de proyecto (15/06/2016)		Estimación Diseño conceptual (26/09/2017)		Estimación Diseño básico (27/02/2018)		Estimación Proyecto ejecución (12/09/2018)		Desviación fecha inicio Plan proyecto - Proyecto ejecución (meses)
	Fecha inicio	Duración (meses)	Fecha inicio	Duración (meses)	Fecha inicio	Duración (meses)	Fecha inicio	Duración (meses)	
Plan de Proyecto	junio 2016		junio 2016		junio 2016		junio 2016		0
Compra del terreno	4.ºT 2016		4.ºT 2016		4.ºT 2016		4.ºT 2016		0
Licitación de la Ingeniería	1.ºT 2016	10	3.ºT 2016	10	3.ºT 2016	10	3.ºT 2016	10	6
Desarrollo de la Ingeniería	4.ºT 2016	10	2.ºT 2017	15	2.ºT 2017	16	2.ºT 2017	16	7
Trabajos previos construcción	1.ºT 2017	8	4.ºT 2018	2	4.ºT 2018	2	2.ºT 2019	2	21
Licitación de construcción	1.ºT 2017	8	2.ºT 2018	9	2.ºT 2018	12	3.ºT 2018	12	18
Construcción	3.ºT 2017	17	1.ºT 2019	17	3.ºT 2019	22	3.ºT 2019	22	23
Licitaciones de Maquinaria	2.ºT 2016	18	3.ºT 2017	22	1.ºT 2018	22	1.ºT 2018	22	15
Fabricación de Maquinaria	4.ºT 2016	12	3.ºT 2019	11	4.ºT 2019	15	1.ºT 2020	15	34
Adquisición y desarrollo software	2.ºT 2016	28	4.ºT 2017	33	4.ºT 2017	33	4.ºT 2017	33	18
Instalación y Configuración	3.ºT 2018	6	3.ºT 2020	4	2.ºT 2021	6	2.ºT 2021	6	26
Puesta en marcha y pruebas	4.ºT 2018	5	3.ºT 2020	3	2.ºT 2021	5	2.ºT 2021	5	23
Inicio de producción	febr. 2019		dic. 2020		oct. 2021		oct. 2021		32

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de redacción de este Informe, el Proyecto de la Nueva Planta ha sido ejecutado y que, por tanto, se cuenta ya con las fechas reales invertidas en la consecución de los principales hitos, se expone seguidamente la secuencia temporal de los retrasos padecidos:

- La fecha de la firma del contrato de la licitación de la ingeniería tuvo lugar el 5 de mayo 2017, sin retraso por tanto respecto de lo estimado por el Proyecto de Ejecución, que preveía la finalización de este hito en el segundo trimestre de 2017. No obstante, se produjo un retraso de unos 6 meses si se toma como referencia la fecha indicada en el Plan de Proyecto, que fechó este hito fin para el cuarto trimestre de 2016.
- En cuanto al desarrollo de la ingeniería, debe significarse que el 27 de septiembre de 2018 el Consejo de administración de IMBISA aprobó el Proyecto de Ejecución de Construcción que no se habría retrasado respecto de lo previsto en el Proyecto de Ejecución, que contemplaba como fecha de finalización de esta etapa el tercer trimestre de 2018; sin embargo, habría habido un retraso de un año aproximadamente si se toma como referencia el Plan de Proyecto, que contemplaba como fecha de finalización de este hito el tercer trimestre de 2017.
- La fecha de la firma del contrato con la empresa adjudicataria de la licitación de construcción fue el 7 de febrero 2020, lo que suponía un retraso de aproximadamente cinco meses respecto de la estimación del Proyecto de Ejecución. No obstante, se produjo realmente un retraso de unos 25 meses si se toma como referencia la fecha indicada al respecto en el Plan de Proyecto, que estimaba como fecha de consecución de este hito el cuarto trimestre de 2017.

- Dado que la entrega de la construcción por parte de la empresa adjudicataria, según acta de recepción provisional, tuvo lugar el 19 de mayo de 2022, el retraso sería de un año aproximadamente con respecto al Proyecto de Ejecución, que preveía el fin de la construcción para el segundo trimestre de 2021. No obstante, si se toma de referencia la fecha indicada en el Plan de Proyecto, que estimaba el fin de la construcción durante el primer trimestre de 2019, el retraso habría de fijarse en algo más de tres años.
- En cuanto a la maquinaria, en la memoria de sostenibilidad 2023, consta que, tanto el montaje de las nuevas máquinas como el traslado de las antiguas obrantes en las instalaciones de la FNMT, se llevó a cabo de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo, además, todos los compromisos de impresión y entrega fijados para la producción correspondiente a 2023. Consta, además, que toda la maquinaria que había sido progresivamente adquirida fue trasladada en su totalidad a lo largo del año 2023. No obstante, de acuerdo con los estados financieros, a 31 de diciembre de 2023 existía aún maquinaria en curso (en concreto, cuatro selectoras), en virtud de lo cual, y teniendo en cuenta que en el último cronograma se estimaba que el cumplimiento de este hito habría de tener lugar en el tercer trimestre de 2022, se identifica un retraso en la fabricación de la maquinaria de, al menos, un año y tres meses, hasta el cierre de 2023.
- En noviembre de 2023 se produjo la puesta funcionamiento de la nueva planta (inicio de la producción), por lo que el retraso se eleva a algo más de dos años si se tiene en cuenta la fecha indicada en el Proyecto de Ejecución (octubre de 2021). No obstante, si se toma como punto de referencia la fecha indicada en el Plan de Proyecto, que preveía su terminación en febrero de 2019, el retraso total de los plazos inicialmente previstos por IMBISA se habría elevado a cuatro años y nueve meses.

Los únicos motivos esgrimidos por IMBISA para justificar el retraso tanto en los informes analizados por el Consejo de Administración, como en las sucesivas peticiones de ampliación al BCE, ratificados a este Tribunal con ocasión del desarrollo de los trabajos de fiscalización, han sido la crisis sanitaria del COVID-19 además de demoras asociadas con la inclemencia meteorológica que tuvo lugar en Madrid en enero de 2021. En opinión de este Tribunal, esos motivos solo podrían explicar parcialmente el retraso.

II.4.2.3. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

a) Desviación del coste del Proyecto de nueva fábrica entre el Plan inicial en 2016 y el Proyecto de ejecución en 2018

En el Plan inicial de junio de 2016, se estimaba que el coste del Proyecto de Construcción de la nueva fábrica ascendería a 168,32 millones de euros, mientras que en el Proyecto de ejecución, de septiembre de 2018, esa estimación alcanzó los 185,44 millones de euros. La desviación, en esta fase, 17,12 millones de euros, suponía un incremento en el Proyecto de Ejecución del 10,17 % respecto al presupuesto inicial del Plan de Proyecto, que se desglosa en conceptos y fases del proyecto en el Cuadro n.º 32.

CUADRO N.º 32: DIFERENCIA DEL COSTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ENTRE LA ESTIMACIÓN INICIAL Y LA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

(en millones de euros)

Capítulos (millones de euros)	Estimación Plan de proyecto 15/06/2016 (sin IVA)	Estimación Diseño conceptual 26/09/2017 (sin IVA)	Difer. Plan proyecto vs Diseño conceptual	Dif. %	Estimación Diseño básico 27/02/2018 (sin IVA)	Difer. Diseño básico vs Diseño conceptual	Dif. %	Estimación Proyecto ejecución 12/09/2018 (sin IVA)	Difer. Proyecto ejecución vs Diseño básico	Dif. %	Difer. Proyecto ejecución vs Plan proyecto	Dif. %
1 Ingeniería	5,00	2,99	(2,01)	(40,24)	2,99	0,00	0,00	4,49	1,50	50,20	(0,51)	(10,24)
2 Terreno	14,70	14,27	(0,43)	(2,94)	14,88	0,61	4,25	14,96	0,09	0,59	0,26	1,78
3 Maquinaria	86,30	86,30	0,00	0,00	81,30	(5,00)	(5,79)	76,01	(5,29)	(6,50)	(10,29)	(11,92)
4 Sistemas de Información	1,60	2,82	1,22	76,14	2,62	(0,20)	(7,10)	2,62	0,00	0,00	1,02	63,64
5 Otros elementos de inmovilizado	4,00	3,00	(1,00)	(25,00)	3,00	0,00	0,00	3,50	0,05	16,67	(0,50)	(12,50)
6 Construcción (obra+impuestos)	53,65	61,18	7,53	14,04	68,47	7,28	11,90	72,81	4,35	6,35	19,16	35,72
7 Instalaciones independientes y especiales	0	0,59	0,59	100,00	2,29	1,70	289,37	3,07	0,78	34,08	3,07	100,00
8 Seguridad	1,40	4,99	3,59	256,51	5,62	0,63	12,56	6,15	0,54	9,54	4,75	339,57
9 Miscelánea e imprevistos	1,67	1,76	0,09	5,69	1,81	0,05	2,85	1,81	0,00	0,00	0,15	8,70
TOTAL	168,32	177,90	9,58	5,69	182,97	5,07	2,85	185,44	2,47	1,35	17,12	10,17

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

Los capítulos con más desviación son:

- De carácter positivo: el capítulo 3, Maquinaria, que se estimó en 76.012.400 euros y que supuso la mayor reducción del presupuesto, habiéndose rebajado en más de 10 millones de euros, el 11,92 %.
- De carácter negativo: el capítulo 6, Construcción, con una subida de 19.163.385 euros (35,72 %), pasando de 53.651.104 euros en la estimación del Plan de Proyecto a 72.814.489 euros en la estimación final del Proyecto de ejecución.

El aumento de la estimación en Construcción tiene como principales causas los errores de cálculo en la estimación inicial, tales como no haber tenido en cuenta la estimación del coste de las demoliciones y servicios afectados, ni el movimiento general de tierras, ni tampoco el acondicionamiento total de la urbanización de la parcela. Además, no estuvo incluida la acometida eléctrica de media tensión dentro del capítulo de instalaciones independientes y especiales, por un importe de 588.830 euros.

Otros factores que incrementaron el presupuesto de la Construcción fueron la inclusión de las partidas de Control de Calidad, Seguridad y Salud y Gestión de Residuos, la cual requería un tratamiento especializado al contener aceites tóxicos y amianto; además de, finalmente, el incremento de las partidas de climatización, refrigeración y vallado de seguridad.

- El capítulo 7, Instalaciones independientes y especiales, no se tuvieron en cuenta en el Plan de Proyecto inicial e incluidas, finalmente, en el Proyecto de Ejecución por un importe de 3.074.023 euros. Incluye conceptos tales como la construcción de una subestación eléctrica por un importe de 1.335.000 euros, así como la acometida necesaria de saneamiento, por un importe 368.900 euros.

- El capítulo 8, Seguridad, se infravaloró en 4.753.914 euros (339,57 %) en el Plan de Proyecto con respecto al Proyecto de Ejecución, al pasar de 1.400.000 euros en el primero a 6.153.914 euros en el segundo, debido a ampliaciones y mejoras en el sistema derivado de los nuevos requerimientos de conservación de imágenes y de protección y control.

b) Desviación del coste de la nueva fábrica entre el Proyecto de ejecución y el coste real a septiembre de 2024

Como se ha expuesto en el Cuadro n.º 32, el coste inicial del proyecto fue de 168,32 millones de euros de ejecución siendo el coste real, a septiembre de 2024, de 174,69 millones, es decir, un coste mayor respecto del inicial de 6,37 millones, si bien menor en 10,75 millones que los 185,44 millones del Proyecto de ejecución, lo que se detalla en el Cuadro n.º 33.

CUADRO N.º 33: DIFERENCIA DEL COSTE DE LA NUEVA FÁBRICA ENTRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EL COSTE REAL A SEPTIEMBRE DE 2024

(en millones de euros)

Capítulos	Estimación Proyecto ejecución 12/09/2018 (sin IVA)	Informe seguimiento proyecto 22/11/2022	Diferencia informe 20/12/2020 vs proyecto ejecución	Dif. %	Seguimiento proyecto 31/12/2023	Diferencia seguimiento proyecto 31/12/2023 vs Proyecto ejecución	Dif. %	Seguimiento proyecto 09/2024	Diferencia seguimiento proyecto 09/2024 vs Proyecto ejecución	Dif. %
1 Ingeniería	4,49	7,10	2,61	58,20	5,51	1,02	22,77	5,51	1,02	22,77
2 Terreno	14,96	15,40	0,44	2,91	17,71	2,75	18,34	17,71	2,75	18,34
3 Maquinaria	76,01	60,30	(15,71)	(20,67)	55,83	(20,18)	(26,55)	58,71	(17,30)	(22,76)
4 Sistemas de Información	2,62	2,90	0,28	10,76	1,79	(0,83)	(31,64)	1,82	(0,80)	(30,49)
5 Otros elementos de inmovilizado	3,50	2,30	(1,20)	(34,29)	1,71	(1,79)	(51,14)	1,78	(1,72)	(49,14)
6 Construcción*	82,04	88,50	6,46	7,87	86,99	4,95	6,03	86,99	4,95	6,03
7 Miscelánea e imprevistos	1,81	0,00	(1,81)	(100,00)	2,17	0,36	19,78	2,17	0,36	19,78
TOTAL	185,44	176,50	(8,94)	(4,82)	171,71	(13,73)	(7,40)	174,69	(10,75)	(5,80)

* La construcción incluye obra, licencias e impuestos, instalaciones y seguridad.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

No obstante, ese menor coste global final respecto al previsto en el Proyecto de ejecución, existen diferencias significativas, siendo las mayores, en términos absolutos, las que seguidamente se identifican, cuyos motivos, además de no constar en los informes al Consejo de Administración, que dejaron de elaborarse a finales de 2022, tampoco han sido explicados por parte de IMBISA a este Tribunal, salvo en lo que se refiere al capítulo 3, Maquinaria:

- En lo que al capítulo 2, Terreno, se refiere, a septiembre de 2024 el coste total había ascendido a 17,71 millones de euros con un incremento de 2,75 millones de euros respecto del Proyecto de Ejecución.
- Respecto del capítulo 3, Maquinaria, ha experimentado finalmente una disminución de 17,30 millones de euros (22,76 %) respecto de la estimación del Proyecto de Ejecución, una vez activada y puesta en funcionamiento toda la maquinaria en curso.

Según información facilitada por IMBISA, esto ha sido debido a la circunstancia de que cuando se realizaron las estimaciones iniciales solo había un fabricante de este tipo de maquinaria tan

específica, pero la entrada en el mercado de nuevos fabricantes, incrementándose con ello la competencia, pudo permitir que se lograra una rebaja sustancial en el precio, lo que ha dado lugar a que las principales máquinas se hayan adjudicado a menor precio del previsto.

- En cuanto al capítulo 6, Construcción, puede observarse que a 31 de diciembre de 2023 y a septiembre de 2024 se había producido un significativo incremento de 5 millones de euros (6,03 %) en relación con el estimado en el Proyecto de Ejecución, pasando de 82 a 87 millones de euros.

II.4.2.4. VENTA A LA FNMT DEL EXCESO DE LA FINCA COMPRADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FÁBRICA

a) Proceso para la aprobación por el Ayuntamiento de la segregación del exceso de la finca comprada

El 27 de diciembre de 2016, IMBISA adquirió al INVIED un terreno en Vicálvaro por importe de 39.370.423 euros con la finalidad de construir una nueva planta de producción. La superficie de la finca era de 155.981 m², que constituía más del doble de lo que resultaba necesario para la construcción de la nueva fábrica; finalmente se confirmó que IMBISA solo necesitaba el 39 % de dicha superficie. En diciembre de 2017, IMBISA concedió a la FNMT una opción de compra sobre una parcela que formaba parte de la antedicha finca y que sería objeto de segregación.

En cuanto al precio de compraventa de la parcela a segregar, se acordó que sería el precio inicial por metro cuadrado actualizado mediante la aplicación del índice del precio de la vivienda, al cual se añadirían los gastos necesarios para la adecuación y mantenimiento de la parcela segregada hasta la fecha de compraventa, más los gastos y tributos que se devengasen con motivo de la segregación. En relación con esta operación, al cierre del ejercicio 2017, la Sociedad trasladó al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" el coste asociado a la parcela objeto de segregación por un importe de 24.827.057,25 euros, al no haberse materializado urbanísticamente la proyectada segregación y posterior venta de la finca resultante.

En el ejercicio 2018, se procedió a la delimitación urbanística de la parcela a segregar. Tras efectuar las actuaciones oportunas, la Sociedad solicitó licencia de parcelación al Ayuntamiento de Madrid.

A cierre del ejercicio 2020, IMBISA aún mantenía en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" el coste de la parcela a segregar por 24.827.057,25 euros.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2021, cinco años después de la compra de la finca, fue aprobada por el Ayuntamiento de Madrid su segregación urbanística en dos parcelas mediante una resolución que otorgaba licencia de parcelación del terreno, con una superficie total real de 155.981 m², integrada por la parcela norte, de 60.735 m², propiedad de IMBISA, y por la parcela sur, de 95.246 m², propiedad de la FNMT.

Dadas las respectivas superficies resultantes de ambas parcelas, IMBISA tuvo que realizar, con fecha a 31 de diciembre de 2021, un ajuste en el valor de la finca para la venta, reduciendo su valor en 691.720,85 euros, dado que la asignación de metros realizada por la resolución municipal dio como resultado una menor cabida de la finca destinada a su venta, quedando fijado el valor de esta en 24.135.336,40 euros.

b) Ejecución de la opción de compra por la FNMT de la finca segregada

El 14 de diciembre de 2022, mediante escritura de compraventa, IMBISA procedió a la venta de la parcela sur a la FNMT, por un importe de 31.193.154 euros, dando de baja el activo no corriente mantenido para la venta. En el momento de la transmisión, el valor contable de la finca era de 24.963.748,54 euros, al habersele asignado los diversos gastos relacionados con la misma como se detalla en el Cuadro n.º 34, generándose una diferencia positiva o ganancia de 6.229.405 euros.

CUADRO N.º 34: REFLEJO CONTABLE DE LOS COSTES DE LA PARCELA SEGREGADA

(en euros)

Ejercicio	Concepto	Movimiento	Saldo final
2017	Coste asociado a la parcela a segregar inicialmente	24.827.057,25	24.827.057,25
2018			24.827.057,25
2019			24.827.057,25
2020			24.827.057,25
2021	Ajuste licencia parcelación (253,4 euros x 95.246 m2)	(691.720,85)	24.135.336,40
2022	Coste del impuesto por actos jurídicos documentados, notaría, asesoría segregación terreno	191.373,88	
	Vallado medianero	196.406,50	
	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (4 %)	13.759,62	
	Detalle de gastos adquisición terreno	426.872,14	
	Venta de la parcela a la FNMT	(24.963.748,54)	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por IMBISA.

En el precio de venta se incluyeron los siguientes conceptos, previstos en el acuerdo entre IMBISA y la FNMT:

CUADRO N.º 35: DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA A LA FNMT

(en euros)

Precio compra-venta terrenos	
1. Valor Superficie Opción	24.135.336,40
2. Actualización Índice de Precios de la Vivienda	5.951.242,95
A. Precio compraventa terreno	30.086.579,35
3. Gastos segregación Cláusula Quinta	205.336,25
4. Gastos adecuación Cláusula Octava	901.238,17
B. Resto de gastos	1.106.574,42
Total compra-venta (A+B)	31.193.153,77

Fuente: Información facilitada por IMBISA.

Se han analizado los conceptos e importes de los gastos repercutidos a la FNMT por la finca segregada, que ascendieron a un total de 1.106.574,42 euros. Como resultado de dicho análisis, puede afirmarse que los conceptos incluidos resultan conformes con los que realmente corresponderían y que, además, constaban en el contrato de opción de compra, siendo por tanto

correcto el importe imputado; en particular, se ha repercutido el 61 % de los gastos derivados de la compra y de adecuación de la finca, lo que se corresponde con la proporción que ofrece la finca segregada en relación con el total adquirido por IMBISA, sin que se hayan identificado conceptos de gastos incurridos que pudieran haber formado parte del precio de venta.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. EN RELACIÓN CON LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

1. La Imprenta de Billetes, SA, medio propio del Banco de España (IMBISA) se creó el 31 de octubre de 2015 con un capital social de 50 millones de euros, mediante la aportación por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT) de su rama de actividad relativa a la impresión de billetes de euro, como aportación no dineraria, por un importe neto de 31,8 millones, que constituiría la parte fundamental del balance inicial de la nueva Sociedad, y una aportación dineraria de 18,2 millones. (Epígrafe II.1.2)

2. Las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 fueron aprobadas en los plazos previstos por la normativa mercantil. No obstante, las cuentas de los ejercicios 2015 a 2019, no fueron rendidas en el plazo legal al Tribunal de Cuentas; posteriormente, el 27 de noviembre de 2020, la Sociedad rindió al Tribunal las cuentas anuales de los cinco ejercicios. Y, en los años sucesivos, rindió las cuentas relativas a los ejercicios 2020 a 2023 en el plazo legalmente previsto. (Epígrafe II.2.1)

3. En opinión de este Tribunal, las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, así como del resultado económico patrimonial, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. (Epígrafe II.2.2)

4. El capital social de IMBISA se ha incrementado significativamente en el período fiscalizado, desde los 50 millones de euros en su creación hasta los 220 millones de finales de 2023. En relación con la participación mantenida por la FNMT en el capital de la Sociedad, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableció que la participación del 20 % en el accionariado de IMBISA de la FNMT se mantuviera en tanto la Sociedad desarrollase la actividad de producción de billetes de euro en las instalaciones de la FNMT y que, al concluir esta situación, la FNMT procedería, en el plazo de seis meses, a la venta de la totalidad de sus acciones al Banco de España (BE). No obstante, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 eliminó el límite temporal a la participación de la FNMT en el capital de IMBISA, manteniéndose por tiempo indeterminado la proporción inicial en el accionariado del 80 % del BE y el 20 % de la FNMT. (Epígrafe II.2.3)

5. El resultado de IMBISA después de impuestos para todo el período fiscalizado, excepto el ejercicio 2015, fue de cero euros, de acuerdo con lo establecido en su constitución, dado que los beneficios obtenidos a fin de año son transferidos al BE. En los últimos tres ejercicios el ajuste a favor del BE ha sido por 6,1 millones en 2021, por 13,1 millones en 2022 y por 3,1 millones en 2023. Esta necesidad de ajuste por importes significativos pone de manifiesto que los precios que IMBISA ha cobrado al BE por la producción de billetes eran superiores a los costes incurridos. (Epígrafe II.2.3)

6. El Inmovilizado es el componente más importante del Balance de IMBISA, con un aumento muy significativo durante el período fiscalizado (pasando de 16 millones de euros en 2015 a 184

millones en 2023) que se corresponde con el proceso de creación y puesta en funcionamiento de la nueva fábrica de billetes. Durante 2023, IMBISA efectuó una depuración de componentes del Inmovilizado material a partir del inventario físico realizado por una consultora especializada en gestión de activos fijos, dando de baja 403 elementos del inventario con un valor contable de 32.111 euros. Se ha constatado la correcta valoración contable de los componentes del Inmovilizado y de sus amortizaciones. (Epígrafe II.2.4)

7. La revisión de las Existencias de materias primas y auxiliares, productos en curso y billetes terminados ha dado como resultado que el complejo sistema de valoración implantado por IMBISA, gestionado con las aplicaciones informáticas SAP y BABIECA, es adecuado. (Epígrafe II.2.6)

III.2. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

III.2.1. En materia de contratación

8. IMBISA remitió al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido, las respectivas relaciones certificadas de los contratos celebrados correspondientes a los ejercicios 2015 a 2023, así como los extractos de expedientes que, según tipo y cuantía, debía remitir, en los plazos fijados. (Subepígrafe II.3.1.1)

9. Los expedientes de contratos no menores relacionados con la construcción de la nueva fábrica fueron 139, por un importe total de adjudicación de 166 millones de euros. Del examen de una muestra de once de estos contratos, se han puesto de manifiesto deficiencias en cinco de ellos según el siguiente desglose: (i) la aceptación de una oferta que no se ajustaba a todos los requisitos incluidos en los pliegos, (ii) el incumplimiento no justificado del plazo de ejecución en dos contratos, (iii) la modificación de un contrato no suficientemente soportada y (iv) la ausencia de actas de recepción en dos contratos. (Subepígrafe II.3.1.2)

10. A la fecha de aprobación de este Informe, el edificio construido para la nueva fábrica de producción de billetes de euros no contaba con la preceptiva acta de recepción definitiva a pesar de que la provisional se había firmado 34 meses antes, y de que en septiembre de 2023 se hubiera realizado el traslado al nuevo edificio, sin que por parte de IMBISA se haya dado explicación suficiente que justifique esta situación⁵. (Subepígrafe II.3.1.2)

RECOMENDACIÓN N.º 1

En tanto no se formalice el acta de recepción definitiva del contrato de construcción de la nueva fábrica de billetes de euros, IMBISA debería elaborar un informe que analice los riesgos que la inexistencia de esta acta le pueda generar.

11. Para el suministro de papel apto para la fabricación de billetes, durante el período fiscalizado se formalizaron quince contratos por un total de 176,4 millones de euros, todos mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con el precio como único criterio de adjudicación. En todas las licitaciones se invitó como mínimo a tres empresas y diez contratos fueron adjudicados a la FNMT⁶. (Subepígrafe II.3.1.2)

12. En la ejecución de uno de los contratos de suministro de papel por parte de la FNMT, se produjo un incumplimiento elevado del plazo de entrega sin que IMBISA aplicara las sanciones

⁵ Ver nota a pie de página n.º 2.

⁶ Ver nota a pie de página n.º 3.

previstas para este supuesto en el contrato. Por otra parte, en dos de los contratos adjudicados a la FNMT, esta subcontrató en otras empresas el suministro; y en un tercer contrato del que también era adjudicataria, tuvo que desistir ante las salvedades puestas por el Banco Central Europeo (BCE) para una nueva subcontratación, y el reconocimiento por parte de la FNMT de que no estaba capacitada para cumplir el contrato. (Subepígrafe II.3.1.2)

13. Los otros cinco contratos de suministro de papel fueron todos adjudicados a otra empresa, es decir, que durante los nueve años de actividad de IMBISA, de 2015 a 2023, solo dos empresas han sido las adjudicatarias de estos contratos, de entre las seis empresas europeas con la habilitación y acreditación del BCE en el periodo fiscalizado. (Subepígrafe II.3.1.2)

RECOMENDACIÓN N.º 2

Se considera que IMBISA debería invitar, en los sucesivos concursos de suministro de papel, a la totalidad de las empresas europeas que cuentan con la acreditación del BCE y la solvencia adecuada, lo que contribuiría a reducir los posibles retrasos en las entregas y a producir ahorros económicos para IMBISA, al aumentar la competencia entre las licitadoras.

14. Durante el período 2018 a 2023, últimos seis años del periodo fiscalizado, se formalizaron 2.061 contratos menores por un importe total de 4,3 millones de euros. El examen de una muestra de dichos contratos ha puesto de manifiesto que, en general, se han cumplido las exigencias formales y procedimentales en estos procesos de contratación, con algunas excepciones no significativas. (Subepígrafe II.3.1.3)

15. Durante el periodo fiscalizado, IMBISA recibió encargos del BE, en virtud de su condición de medio propio, para la producción de billetes de euro y la prestación de otros servicios relacionados, como el almacenamiento, custodia y gestión de entrega de los billetes producidos en las instalaciones de IMBISA. La documentación incorporada a los encargos es completa y correcta. (Subepígrafe II.3.1.4)

III.2.2. En materia de personal

16. En relación con el personal directivo no sujeto a convenio, para una muestra de quince contratos, se ha comprobado que todas las contrataciones y nombramientos, así como las nóminas percibidas, se realizaron siguiendo adecuadamente lo previsto en los procedimientos y esquemas de remuneraciones aprobados. (Subepígrafe II.3.2.3)

17. En lo que se refiere a las promociones de directivos incluidos en la muestra, en algún caso no se han cumplido los límites establecidos internamente, lo que ha originado subidas salariales superiores a las máximas posibles. (Subepígrafe II.3.2.3)

RECOMENDACIÓN N.º 3

Se recomienda a IMBISA la aprobación de un Manual interno que describa de forma completa las competencias de las unidades directivas, las funciones de los responsables de cada una de ellas y se regule con mayor precisión y detalle las circunstancias, procedimiento y limitaciones de la promoción de estas categorías.

18. La Información recogida en la Memoria de las cuentas anuales de IMBISA referida al personal directivo, aun respondiendo a lo legalmente exigible, no es lo suficientemente explicativa. (Subepígrafe II.3.2.3)

RECOMENDACIÓN N.º 4

IMBISA debería incluir en las notas correspondientes de la Memoria de las cuentas anuales más información de los directivos encuadrados en cada una de las categorías de “alta dirección”, “dirección” y “personal de mando y mandos intermedios”.

19. En relación con el personal sujeto a convenio, se ha comprobado para una muestra de veinticuatro expedientes, sin incidencias significativas, el cumplimiento de la normativa general y propia de IMBISA en los contenidos de las ofertas de empleo, los procesos de selección y en la determinación de las nóminas mensuales. (Subepígrafe II.3.2.4)

20. El análisis de la formación de personal ha evidenciado determinados incumplimientos del convenio colectivo y del contenido de los planes trienales y anuales de formación, en concreto, respecto a la obligación de reuniones trimestrales de la Comisión de formación, no ha habido reuniones en cinco de los doce trimestres de los años 2021 a 2023, no se realizan evaluaciones de los cursos impartidos que verifiquen los aprovechamientos de los asistentes y la eficacia de la acción formativa y tampoco informes finales de valoración de los planes anuales de formación que expongan el grado de cumplimiento de dichos planes y las vías de mejora. (Subepígrafe II.3.2.5)

RECOMENDACIÓN N.º 5

Se recomienda a IMBISA que adopte las medidas necesarias en la gestión de la formación de personal que garanticen el cumplimiento íntegro en esta materia de lo previsto en el convenio colectivo y de los planes de trienales y anuales de formación.

III.2.3. En materia de igualdad

21. IMBISA dispone desde septiembre de 2023 de un Plan de Igualdad cuyo proceso de elaboración, negociación y aprobación duró cinco años, incumpliendo plazos establecidos en la legislación vigente. (Subepígrafe II.3.3.1)

22. De las veintisiete medidas que el Plan de Igualdad preveía que deberían estar implantadas completamente a fin de 2023, a la fecha de finalización de los trabajos de esta fiscalización, diez estaban aún en proceso y siete no habían comenzado su implementación. (Subepígrafe II.3.3.1)

RECOMENDACIÓN N.º 6

Se recomienda a IMBISA que impulse el cumplimiento íntegro de las medidas del Plan de Igualdad en la correspondiente fecha prevista.

23. La auditoría retributiva y la valoración de puestos de trabajo, realizada en 2022 en cumplimiento de lo establecido en el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, puso de manifiesto la existencia de una plantilla muy masculinizada (82 % de la plantilla son hombres), desigualdades en la composición de las categorías profesionales, y la existencia de una brecha⁷ total del 14,82 % en importes efectivos, si bien esta diferencia está por debajo del 25 % y, por lo tanto, no obliga a justificar que se debe a causas no relacionadas con el sexo de los trabajadores. (Subepígrafe II.3.3.2)

24. IMBISA cuenta con un “*Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual*” aprobado el 4 de marzo de 2021 por la Comisión de igualdad. No se han realizado en el período fiscalizado

⁷ Ver nota a pie de página n.º 4.

las actuaciones formativas destinadas al personal en esta materia, previstas en el Plan de Igualdad. (Subepígrafe II.3.3.3)

III.2.4. En materia de transparencia

25. Se ha verificado que en términos generales IMBISA cumple con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, destacando la existencia de un portal específico para la transparencia que fue revisado de conformidad por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en junio de 2022. Se ha comprobado que el diseño del sistema de transparencia y de la información que se publica en el portal se adecúa las exigencias legales, con algunas excepciones que se han expuesto en el Informe.

III.3. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

III.3.1. En cuanto a las relaciones entre IMBISA y la FNMT

26. La participación de la FNMT en IMBISA se fijó en un inicio, por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en un 20 % del capital social, señalando que dicha participación se mantendría en tanto que desarrollase su actividad de producción de billetes de euro en las instalaciones de la FNMT. No obstante, y tras haber concluido el uso de sus instalaciones durante 2023, en la actualidad continúa dicha participación accionarial dado que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 eliminó dicho límite temporal. (Subepígrafe II.4.1.1)

27. El 30 de octubre de 2015 se firmó un acuerdo entre el BE y la FNMT según el cual IMBISA podría, para realizar sus actividades, utilizar las instalaciones de la FNMT, por lo que abonaría un canon fijo por importe de 134.143 euros mensuales. Dicha utilización dejó de ser necesaria al trasladar IMBISA la totalidad de sus dependencias a la nueva fábrica con fecha 30 de septiembre de 2023, comunicándolo a la FNMT el 24 de julio de 2023, tras haber recibido el 20 de julio la acreditación del BCE para desarrollar la actividad de impresión de billetes. No obstante, la FNMT no aceptó dicha fecha como término del uso de las instalaciones al no haber cumplido IMBISA con la exigencia de preaviso de seis meses prevista en el acuerdo de 30 de octubre de 2015, por lo que, aunque IMBISA abandonó las instalaciones de la FNMT el 30 de septiembre, abonó el canon fijo hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que supuso un pago superior en 402.429 euros, por parte de IMBISA a la FNMT al que hubiera correspondido en atención al uso efectivo de las instalaciones cedidas. (Subepígrafes II.4.1.2 y II.4.1.3)

28. Para el desarrollo de sus actividades desde su creación, IMBISA necesitó de la FNMT, además de que le cediera el uso de las instalaciones, que le prestara una serie de servicios accesorios y de apoyo a la producción (AST). Los pagos de IMBISA a la FNMT por AST prestados durante el período 2015 a 2023 han alcanzado el importe de 26.666.099 euros. En el período 2015 a 2017, estos servicios alcanzaron su máximo contenido y, a partir de 2018, iniciaron una reducción paulatina, paralela al aumento de los medios propios disponibles por IMBISA. Este proceso de reducción de la necesidad de los servicios de apoyo de la FNMT pone de manifiesto el retraso de IMBISA en dotarse de sus propios medios; así, hasta 2017 no inició los procedimientos para incorporar el personal necesario para asumir las tareas y funciones que le prestaba la FNMT, que se fue incorporando durante ese año y 2018 (tres años después de la creación de IMBISA), lo que determinó que se retrasara la consecución de ahorros en los servicios prestados desde la FNMT. En 2019 respecto a 2017 se produjo un menor coste abonado a la FNMT de 3.649.917 euros, que supone una reducción del 56 %. (Subepígrafe II.4.1.4)

29. En el período 2020 a 2023, se produjeron diferencias significativas, en unos casos positivas y en otros negativas, entre los gastos reales en AST prestados por la FNMT a IMBISA respecto de los previstos al principio de cada año. El efecto neto conjunto de estas desviaciones ha supuesto un mayor gasto para IMBISA del previsto por 230.982 euros, derivados en su mayor parte de unos cargos de la FNMT a IMBISA no previstos por apoyo en servicios informáticos. (Subepígrafe II.4.1.4)

30. Se han evidenciado discordancias entre los gastos reales por AST y su reflejo en los estados financieros, por la inadecuada utilización en importes significativos de cuentas contables o la errónea información recogida en las Memorias. (Subepígrafe II.4.1.4)

III.3.2. En relación con la construcción de la nueva fábrica

31. La gestión del proceso para la construcción de la nueva fábrica pudo haber sido más eficiente. Se puso en funcionamiento en noviembre de 2023, transcurridos diez años desde la Decisión del BCE de diciembre de 2013 por la que se conoció que las instalaciones de la FNMT no cumplían los nuevos requisitos de seguridad por él establecidos y que era necesaria la construcción de una nueva planta, si bien durante los dos primeros años, la responsabilidad de adecuación de la fábrica no era de IMBISA porque no se constituyó hasta noviembre de 2015. El proceso duró ocho años desde la creación de IMBISA, que tenía como objetivo urgente y principal la construcción de la nueva fábrica y tuvo un retraso de cerca de cinco años respecto de la fecha inicialmente prevista por la propia IMBISA y autorizada inicialmente por el BCE, para febrero de 2019, lo que determinó la necesidad de sucesivas peticiones de ampliaciones de plazo por IMBISA al BCE. (Epígrafe II.4.2)

32. En los informes de seguimiento del proyecto analizados por el Consejo de Administración de IMBISA y en las sucesivas peticiones de ampliación al BCE, los únicos motivos esgrimidos por IMBISA para justificar el retraso fueron la crisis sanitaria del COVID-19 además de demoras asociadas con la inclemencia meteorológica que tuvo lugar en Madrid en enero de 2021. En opinión de este Tribunal, esos motivos solo podrían explicar parcialmente el retraso, que serían más bien consecuencia de errores en la estimación inicial. (Epígrafe II.4.2)

33. El coste total a septiembre de 2024 de la construcción de la nueva fábrica asciende a 174,69 millones de euros, que supone un mayor coste de 6,37 millones de euros respecto del previsto inicialmente de 168,32 millones de euros, pero menor que el del proyecto de ejecución en 10,75 millones de euros. (Epígrafe II.4.2)

34. No obstante ese menor coste global, existen diferencias significativas, principalmente, un menor coste de la maquinaria de 17,30 millones de euros y un mayor coste de 7,75 millones en la compra del terreno y la construcción del edificio. (Epígrafe II.4.2)

35. El 27 de diciembre de 2016, IMBISA adquirió al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa un terreno en Vicálvaro (Madrid), por importe de 39,4 millones de euros, con la finalidad de construir una nueva planta de producción. El tamaño de la finca era de 155.981 m², más del doble de lo necesario para la construcción de la nueva fábrica, dado que IMBISA solo necesitaba el 39 % de dicha superficie. Un año después, la FNMT firmó una opción de compra sobre una parcela que debía ser segregada de la finca, por un valor estimado de 24,8 millones. La compra de una finca de un tamaño muy superior al que necesitaba, con el riesgo para IMBISA de que el Ayuntamiento de Madrid no autorizara la imprescindible segregación de la parte de la finca para que la FNMT ejecutara la opción de compra, le podría haber supuesto incurrir en un mayor gasto de 24,8 millones en la compra del solar para la construcción de la nueva fábrica. Este riesgo, que fue puesto de manifiesto por los auditores de cuentas de IMBISA, no dejó de existir

hasta que, en diciembre de 2021, el Ayuntamiento aprobó la segregación, cinco años después de la adquisición. (Epígrafe II.4.2)

Madrid, 27 de marzo de 2025

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN	77
ANEXO II	CUENTAS ANUALES 2015–2023.....	79
ANEXO III	LISTADO COMPLETO CONTRATOS CONSTRUCCIÓN NUEVA FÁBRICA.....	83
ANEXO IV	LISTA DE ENCARGOS DE PRODUCCIÓN DEL BE A IMBISA EN EL PERÍODO 2016 a 2023.....	93

TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN

Tramitación interna de la fiscalización

El Pleno, en su sesión de 29 de octubre de 2020, acordó, a propuesta del Consejero ponente, el inicio de este procedimiento fiscalizador, referido al período 2015 a 2019, según lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y siguiendo lo dispuesto al efecto en la Norma de Procedimiento 34 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas el 23 de diciembre de 2013.

Durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización se puso de manifiesto que la actividad más importante, de este comienzo del funcionamiento de la nueva Empresa, era la construcción y puesta en marcha de la nueva fábrica de billetes, que estaba previsto concluir en 2021, pero que se había retrasado hasta 2023. Por ello, se consideró oportuno y necesario ampliar el ámbito temporal de la fiscalización hasta 2023 y, el 20 de diciembre de 2023, el Pleno acordó modificar su denominación por la actual de “Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España, desde su creación hasta 2023”.

Las Directrices Técnicas con arreglo a las cuales se ha llevado a cabo la fiscalización, fueron aprobadas por el Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 2020 y modificadas el 29 de febrero de 2024 para extender el ámbito temporal desde la creación de la sociedad en 2015 hasta el año 2023.

Procedimientos aplicados en la fiscalización

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y se han realizado todas las comprobaciones sustantivas y de cumplimiento consideradas necesarias para alcanzar los objetivos asignados en las Directrices Técnicas.

La fiscalización se ha llevado a cabo a partir de la información y documentación obrantes en el Tribunal y de la aportada por la Entidad fiscalizada. Durante el curso de la fiscalización se han realizado entrevistas y se han analizado cuantos documentos, registros, expedientes, actas o informes han sido precisos para alcanzar los objetivos propuestos. En particular, en materia de fiscalización financiera, además de la realización de pruebas propias, se han utilizado los papeles de trabajo de los auditores de la Entidad, a cuyo acceso autorizó IMBISA, en aplicación de lo previsto en la Norma Técnica 48 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Fuente: Elaboración propia

CUENTAS ANUALES 2015–2023

(en euros)

ACTIVO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	15.975.368	54.227.377	30.061.845	32.977.699	33.975.758	54.220.514	109.550.206	179.019.192	183.566.776
I. Inmovilizado intangible	1.356.431	2.485.138	2.848.621	4.923.016	5.333.268	6.375.656	7.059.523	8.003.639	7.803.394
1. Desarrollo	0	1.815.711	1.746.995	3.882.782	4.546.452	5.627.277	6.308.799	984.068	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	32.727	29.091	25.454	21.818	18.183	14.545	10.909	7.273
5. Aplicaciones informáticas	1.356.431	636.700	1.072.535	1.014.780	764.998	730.196	736.179	7.008.662	7.796.121
II. Inmovilizado material	14.497.295	51.645.116	27.133.775	27.959.490	28.549.732	47.733.949	102.395.960	170.903.985	175.581.277
1. Terrenos y construcciones	0	39.390.983	14.877.666	14.934.912	15.236.485	16.598.168	18.314.674	22.153.451	67.595.566
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	12.909.141	11.940.493	11.835.741	11.365.067	9.814.793	7.830.838	6.759.399	8.897.695	93.449.166
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.588.154	313.640	420.368	1.659.511	3.498.454	23.304.943	77.321.887	139.852.839	14.536.545
V. Inversiones Financieras a I/P	121.642	97.123	79.449	95.193	92.758	110.909	94.724	111.568	182.105
2. Créditos a terceros	121.642	97.123	79.449	95.193	92.758	110.909	94.724	73.448	139.347
5. Otros activos financieros a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	38.120	42.758
B) ACTIVO CORRIENTE	47.898.554	45.097.094	68.874.527	66.920.235	68.599.636	100.069.336	136.116.835	59.045.113	47.095.984
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	24.827.057	24.827.057	24.827.057	24.827.057	24.135.336	0	0
II. Existencias	17.127.607	11.913.531	10.719.141	12.600.347	13.303.298	17.269.219	16.482.920	11.166.609	7.388.727
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	3.464.062	2.764.647	1.230.186	3.361.706	2.226.875	2.482.160	2.109.361	2.795.401	5.467.007
3. Productos en curso	11.046.221	7.636.315	8.830.280	9.047.592	7.835.835	10.445.834	8.719.022	5.147.821	1.921.720
4. Productos terminados	2.617.324	1.512.569	658.675	191.049	3.240.588	4.341.225	5.654.537	3.223.388	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.926.487	11.733.421	6.477.187	4.972.937	661.929	2.028.124	6.366.778	5.426.166	2.651.111
2. Clientes y empresas del grupo y asociadas	10.866.792	2.692.553	2.512.147	4.909.629	0	1.366.982	0	0	0
3. Deudores varios	0	500	1.650	6.493	14.470	800	800	0	0
4. Personal	59.695	65.300	65.663	56.815	38.056	41.734	49.410	39.249	87.264
6. Otros créditos con las administraciones públicas	0	8.975.068	3.897.727	0	609.403	618.608	6.316.568	5.386.917	2.563.847
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	3.560.445	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	3.560.445	0	0	0	0	0	0	0	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	30.538	833	10.691	28.923	44.531	88.149	99.546
VII. Efectivo y otros activos líquidos	16.284.015	21.450.142	26.820.604	24.519.061	29.796.661	55.916.013	89.087.269	42.364.190	36.956.600
1. Tesorería	16.284.015	21.450.142	26.820.604	24.519.061	29.796.661	55.916.013	89.087.269	42.364.190	36.956.600
TOTAL ACTIVO	63.873.922	99.324.471	98.936.372	99.897.934	102.575.394	154.289.850	245.667.042	238.064.305	230.662.760

ANEXO II-2/3

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
A) PATRIMONIO NETO	46.817.206	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	140.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000
A-1) Fondos propios	46.817.206	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	140.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000
I. Capital	50.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	140.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000
1. Capital escriturado	50.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	140.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000
III. Reservas	(44.730)	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Otras reservas	(44.730)	0	0	0	0	0	0	0	0
VII. Resultado del ejercicio	(3.138.064)	0	0	0	0	0	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.217.531	1.138.738	1.436.527	1.476.193	1.071.484	774.115	738.395	677.167	750.391
I. Provisiones a largo plazo	1.217.531	1.138.738	1.436.527	1.476.193	1.071.484	774.115	738.395	677.167	750.391
1. Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	1.073.963	799.615	686.495	633.179	604.505	522.643	494.910	442.751	515.543
4. Otras provisiones	143.568	339.123	750.032	843.014	466.979	251.472	243.485	234.416	234.848
C) PASIVO CORRIENTE	15.839.185	8.185.733	7.499.845	8.421.741	11.503.910	13.515.735	24.928.646	17.387.138	9.912.369
II. Provisiones a corto plazo	10.873	262.887	315.005	458.680	165.976	436.012	405.233	387.710	434.750
III. Deudas a corto plazo	79.603	45.736	3.693	13.058	274.108	1.094.704	9.202.993	473.673	243.763
5. Otros pasivos financieros	79.603	45.736	3.693	13.058	274.108	1.094.704	9.202.993	473.673	243.763
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	15.748.709	7.877.110	7.181.147	7.950.003	11.063.826	11.985.019	15.320.420	16.525.755	9.233.856
1. Proveedores	3.143.484	1.730.475	1.378.272	2.186.662	1.845.900	3.703.707	2.873.728	7.937.894	4.230.360
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	10.850.298	5.369.444	4.874.353	4.587.723	8.448.790	7.432.610	11.594.954	7.679.935	4.077.965
3. Acreedores varios	15.397	61.667	91.331	2.630	0	0	0	0	0
4. Personal	387.874	138.126	236.482	233.624	162.287	178.959	191.121	211.332	261.077
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.351.656	577.398	600.709	939.364	606.849	669.743	660.617	696.594	664.454
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	63.873.922	99.324.471	98.936.372	99.897.934	102.575.394	154.289.850	245.667.042	238.064.305	230.662.760

RESULTADOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
OPERACIONES CONTINUADAS									
Importe neto de la cifra de negocios	8.980.820	70.808.454	60.924.997	56.234.932	50.773.688	48.252.323	54.477.502	51.271.627	61.222.992
Ventas	8.980.820	70.808.454	60.924.997	56.234.932	50.773.688	48.252.323	54.477.502	51.271.627	61.222.992
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.968.020	(4.514.661)	340.071	(250.314)	1.837.782	3.710.636	(413.500)	(6.002.351)	(6.449.487)
Aprovisionamientos	(6.802.074)	(39.138.796)	(32.755.105)	(30.312.452)	(26.858.442)	(25.729.886)	(26.636.045)	(19.153.254)	(17.633.911)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(6.800.468)	(38.938.796)	(32.501.538)	(30.298.816)	(27.334.342)	(25.729.886)	(26.636.045)	(19.153.254)	(17.633.911)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	(200.000)	(253.567)	(13.636)	475.900	0	0	0	0
Trabajos realizados para otras empresas	(1.606)	0	0	0	0	0	0	0	0
Trabajos realizados para el inmovilizado material	0	0	270.965	534.835	638.505	599.998	710.328	0	0
Otros ingresos de explotación	0	0	0	9.918	31.529	5.071	6.480	1.656	3.288
Gastos de personal	(2.152.382)	(12.725.793)	(14.882.997)	(13.815.148)	(14.308.008)	(15.891.609)	(16.546.392)	(16.648.814)	(16.867.701)
Sueldos, salarios y asimilados	(1.646.841)	(9.348.257)	(11.053.960)	(10.297.720)	(10.642.544)	(11.626.318)	(12.122.027)	(12.179.214)	(12.357.230)
Cargas sociales	(505.541)	(3.377.536)	(3.829.037)	(3.517.428)	(3.665.464)	(4.265.291)	(4.424.365)	(4.469.600)	(4.510.471)
Otros gastos de explotación	(4.440.930)	(12.747.272)	(11.727.391)	(10.165.370)	(8.987.357)	(8.260.689)	(8.963.537)	(12.570.637)	(13.361.177)
Servicios exteriores	(4.394.743)	(12.571.540)	(11.503.910)	(9.947.077)	(8.772.658)	(8.040.600)	(8.746.933)	(12.087.221)	(12.828.481)
Tributos	(46.187)	(175.732)	(223.481)	(218.293)	(214.699)	(220.089)	(216.604)	(483.416)	(532.696)
Amortización del inmovilizado	(692.180)	(1.691.550)	(2.177.000)	(2.234.765)	(2.606.561)	(2.688.264)	(2.555.466)	(3.127.962)	(6.881.818)
Deterioro y resultados por enajenaciones del Inmovilizado	(38)	(89)	0	(10.261)	(497.565)	83	0	(854)	(33.934)
Resultados por enajenaciones y otros	(38)	(89)	0	0	(497.565)	83	0	(854)	(33.934)
Otros resultados	0	(1.371)	3.214	5.849	0	0	(81.070)	6.229.405	0
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(3.138.764)	(11.078)	(3.246)	(2.776)	23.571	(2.337)	(1.699)	(1.185)	(1.748)
Ingresos financieros	700	11.366	3.246	2.951	2.839	2.446	1.740	1.489	1.990
De valores negociables y otros instrumentos financieros	700	11.366	0	0	0	2.446	1.740	1.489	1.990
Gastos financieros (Por actualización provisiones)	0	0	0	0	0	0	0	(181)	(181)
Diferencias de cambio	0	(288)	0	(175)	(102)	(109)	(40)	(123)	(61)
RESULTADO FINANCIERO	700	11.078	3.246	2.776	2.737	2.337	1.699	1.185	1.748
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(3.138.064)	0	0	0	26.308	0	0	0	0
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	(26.308)	0	0	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(3.138.064)	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cuentas anuales de IMBISA

LISTADO COMPLETO CONTRATOS CONSTRUCCIÓN NUEVA FÁBRICA

(en euros)

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
OBRAS				
SOLPED5069	2019	Obras de demolición de las edificaciones e instalaciones existentes y de los trabajos de tala del arbolado en la parcela de IMBISA	279.496,58	30/07/2019
SOLPED4849	2020	Contratación de las obras para la construcción de la nueva planta industrial y del edificio administrativo de IMBISA	64.508.567,25	07/02/2020
SOLPED6015	2020	Obras de construcción de la nueva acometida eléctrica de 15 kv desde la subestación de El Vandel hasta las instalaciones de la NP de IMBISA.	326.800,94	
SOLPED10364 (anteriormente SOLPED10634)	2023	Obras en materia de protección contra incendios en la planta industrial de IMBISA	1.325.921,61	27/01/2023
SOLPED10897	2023	Obras para la aplicación de pavimentos de resina para el suelo y pintado de viales en la planta industrial de IMBISA	62.177,81	23/06/2023
TOTAL OBRAS			66.502.964,19	
SERVICIOS				
SOLPED1864	2016	Servicios de seguridad, custodia y protección del terreno donde se construirá la nueva planta de fabricación de billetes	99.875,00	15/12/2016
SOLPED0867	2017	Servicios de redacción del proyecto de ingeniería, apoyo a la gestión de las contrataciones y gerencia integrada tanto del proyecto como de la construcción, incluyendo dirección facultativa, de una planta de fabricación de billetes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	2.988.093,00	05/05/2017
SOLPED2354	2017	Servicios de desarrollo y puesta en producción del sistema integral de gestión de producción y trazabilidad del proceso de fabricación de billetes (Proyecto Babieca).	3.762.097,53	27/07/2017
SOLPED3425	2017	Contratación de la prestación de los servicios de seguridad, custodia y protección del terreno donde se construirá la nueva planta de fabricación de billetes	62.286,96	25/01/2017
SOLPED2737	2018	Contrato del servicio de consultoría IT para la nueva planta de producción de billetes	1.050.000,00	06/02/2018
SOLPED3833	2018	Contratación para la prestación del servicio de doble autenticación para el gestor documental Think Project	18.550,00	16/04/2018
SOLPED5455	2020	Contratación de los servicios de contraste topográfico y de calidad durante los trabajos de construcción de la nueva planta industrial y del edificio administrativo de IMBISA	155.681,00	10/01/2020
SOLPED5770	2020	Contratación del servicio de desarrollo de las modificaciones del sistema SCAP/SAEP para la integración con el sistema Babieca	209.900,00	20/03/2020

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SERVICIOS				
SOLPED6564	2020	Contratación de los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de construcción de la nueva acometida eléctrica de 15 kV desde la subestación de "El Vandel" hasta las instalaciones de la nueva planta de IMBISA en Madrid, incluido Centro de Seccionamiento y reflexión de línea.	36.450,35	12/11/2020
SOLPED7199	2020	Contratación del mantenimiento de licencias del sistema de gestión SAP y Babieca	549.073,98	21/12/2020
SOLPED7126	2021	Contratación del servicio de explotación, operación, soporte y mantenimiento del sistema de trazabilidad de billetes y control de planta (BABIECA) y plataforma ERP	2.468.414,22	24/03/2021
SOLPED7408	2021	Contratación de servicios de mantenimiento y evolución de los sistemas de informática industrial de IMBISA.	542.371,60	23/06/2021
SOLPED8137	2021	Contratación de los servicios de instalación, mantenimiento y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en las dependencias de IMBISA en Avenida Daroca n.º 294 (Madrid)	3.814,08	28/06/2021
SOLPED8459	2021	Contratación de los servicios de desinsectación, desinfección y desratización en las dependencias de IMBISA en Avenida Daroca n.º 294 (Madrid)	5.490,00	26/07/2021
SOLPED8734	2021	Solicitud de contratación del servicio de desbroce vegetal del terreno de la nueva planta de Impresión de Billetes	3.348,00	13/08/2021
SOLPED8138	2021	Contratación de los servicios de instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en las dependencias de IMBISA en Avenida Daroca n.º 294 (Madrid)	13.404,16	21/09/2021
SOLPED8077	2021	Contratación del servicio de enlaces de comunicaciones de banda ancha para la nueva planta de Impresión de Billetes	89.649,12	10/11/2021
SOLPED8283L2	2021	Contratación del servicio integral de cardioprotección en el centro de trabajo de IMBISA localizado en Avenida de Daroca, 294 (28032) Madrid.	2.928,00	29/11/2021
SOLPED9181	2022	Contratación de los servicios informáticos de apoyo para la puesta en marcha de la nueva planta de Impresión de Billetes	31.616,00	22/02/2022
SOLPED7852	2022	Contratación de los servicios de mantenimiento integral de la nueva planta industrial de IMBISA	2.352.834,90	09/03/2022
SOLPED9137	2022	Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y equipos de respiración autónoma en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, n.º 294 de Madrid	347.018,32	18/03/2022
SOLPED9136	2022	Contratación del servicio de lavado, limpieza, desinfección y descontaminación de la ropa y textiles de trabajo del personal de Imprenta de Billetes, S.A.	24.769,20	22/03/2022
SOLPED8080	2022	Contratación del servicio de seguridad, vigilancia, protección y control en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, n.º 294 de Madrid	2.786.206,96	29/03/2022
SOLPED9147	2022	Contratación de extensión del sistema de control de pliegos de IMBISA a nueva planta de impresión	366.890,00	12/04/2022
SOLPED9293	2022	Contratación de los servicios de una Póliza de Seguro de Daños Materiales de los Bienes de Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA)	149.836,47	18/04/2022

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SERVICIOS				
SOLPED9288	2022	Contratación de los servicios de desmontaje, traslado, actualización eléctrica (EOL), instalación en la nueva planta y puesta en marcha de la Máquina PLASTIROTA III CD n.º PR3.001.36 y del suministro de material de repuesto	69.060,00	27/04/2022
SOLPED7651	2022	Contratación de los servicios de traslado, actualización eléctrica y mecánica, instalación en la nueva planta y puesta en marcha de las Máquinas K&B Banknote Solutions SA NotaScreen II n.º 66300906, Super Orlof Intaglio n.º 63402612, Cutlink IS n.º P34-22/30 y Número Protecta n.º 64903405 y del suministro de material de repuesto	4.596.498,15	28/04/2022
SOLPED8955	2022	Contratación de un servicio de Telefonía VoIP que haga uso de la tecnología Voz sobre IP (VoIP), así como su instalación, configuración e implantación, en las instalaciones del nuevo centro de producción de billetes en euro de IMBISA en la Avenida de Daroca 294	167.662,80	19/04/2022
SOLPED8115	2022	Contratación de los servicios de limpieza y otros complementarios en las nuevas instalaciones de IMBISA sitas en Avda. Daroca, 294 de Madrid	374.053,50	29/03/2022
SOLPED8771	2022	Contratación de los servicios de ciberseguridad y respuesta ante incidentes	332.400,00	11/05/2022
SOLPED8774	2022	Contratación de los servicios de asesoría y auditoría en materia de seguridad de máquinas y la emisión de los correspondientes certificados de adecuación al Real Decreto 1215/97, de 18 de julio	18.160,00	06/05/2022
SOLPED8694	2022	Contratación de la prestación de los servicios de retirada, transporte y tratamiento	25.779,28	10/05/2022
SOLPED9630	2022	Contratación de los servicios auxiliares y acarreo a demanda para las dependencias de IMBISA en Avda. de Daroca, 294 (Madrid)	18.696,00	21/06/2022
SOLPED9114	2022	Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, n.º 294 de Madrid	1.164.049,64	07/07/2022
SOLPED10115	2022	Contratación del servicio de acceso a la red privada virtual con entidades (RedBdE) del Banco de España	6.984,00	21/09/2022
SOLPED8273	2022	Contratación de los servicios de gestión, de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos para Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA)	140.324,75	28/07/2022
SOLPED9636	2022	Contratación de los servicios de gestión, de retirada, transporte y tratamiento de briquetas de papel moneda triturado para Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA)	64.800,00	28/09/2022
SOLPED9451	2022	Contratación de servicios de asistencia a la producción, mantenimiento y programación para los almacenes automáticos de producto intermedio y producto terminado	999.738,67	27/12/2022
SOLPED10212	2023	Contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de los jardines y de las instalaciones de riego en las dependencias de IMBISA en Avenida Daroca n.º 294 (Madrid)	18.870,60	03/01/2023

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SERVICIOS				
SOLPED10446	2023	Contratación del servicio de desmontaje, traslado, instalación y mejora de la cabina de limpieza de numeradores del Taller de Numerado	57.200,00	06/03/2023
SOLPED9331	2023	Contratación del servicio de especialistas técnicos en prevención y extinción de incendios para Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, 294 (Madrid).	193.596,00	10/03/2023
SOLPED9846	2023	Contratación del servicio de mantenimiento de los diferentes modelos de máquinas de transporte y elevación de carga en las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca nº 294 (Madrid)	176.600,00	19/04/2023
SOLPED10476	2023	Contratación de los servicios de una Póliza de Seguro de Daños Materiales de los Bienes de Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA).	163.614,78	19/04/2023
SOLPED10880	2023	Contratación de los servicios de inventario y traslado del equipamiento informático del CPD	16.952,20	22/06/2023
SOLPED9716	2023	Contratación de la concesión para la gestión y explotación del servicio de cafetería-autoservicio de IMBISA, además de los denominados "servicios especiales de restauración" y el "servicio de máquinas de vending" ubicadas en sus instalaciones, avenida de Daroca, 294, Madrid	252.208,00	04/08/2023
SOLPED8587	2023	Contratación de los servicios de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial de Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA)	30.000,00	14/11/2023
TOTAL SERVICIOS			27.007.847,22	
SUMINISTROS				
SOLPED8463	2022	Contratación del suministro y montaje de taquillas y bancos de vestuarios, casilleros de custodia de EPIs y consignas para las nuevas instalaciones de IMBISA	89.697,65	15/02/2022
SOLPED8998	2022	Contratación de hardware de CPD de la Nueva Planta de Fabricación de Billetes	984.418,55	13/01/2022
SOLPED10619	2023	Contratación de las licencias, software, configuración y mantenimiento para poner en funcionamiento en IMBISA el software "ONE IDENTITY SAFEGUARD" durante un plazo de tres años.	71.722,35	02/08/2023
SOLPED10109	2022	Contratación del suministro de 1 Smart TV y accesorios	465,21	20/07/2022
SOLPED10090	2022	Contratación del suministro de 11 switches de red ARUBA 6200F con sus transceivers y soportes	46.575,16	30/06/2022
SOLPED10225	2022	Contratación del suministro de 2 Transceivers Fortinet 10GbaseT SFP+	1.010,20	06/09/2022
SOLPED8542	2021	Contratación del suministro de 2.500 resmas de papel sin elementos de seguridad para el desarrollo del SAT (Site Acceptance Test) y la formación en la maquinaria a instalar en la nueva planta	531.600,00	29/09/2021
SOLPED9969	2022	Contratación del suministro de 3 puntos de acceso wifi 5G, módulos SFP StarTech, 1 ratón Kensington Orbit Optical Trackball y 50 cables de alimentación	2.211,95	02/06/2022

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SUMINISTROS				
SOLPED9896	2022	Contratación del suministro de 6 terminales portátiles Zebra y accesorios	12.101,76	26/05/2022
SOLPED10079	2022	Contratación del suministro de 6 Transceptores QSFP+	2.313,96	21/07/2022
SOLPED9605L1	2022	Contratación del suministro de bancos de trabajo, mobiliario específico y maquinaria de taller para la conformación de los talleres de mantenimiento en la nueva planta de IMBISA LOTE1	62.222,38	24/10/2022
SOLPED9605L2	2022	Contratación del suministro de bancos de trabajo, mobiliario específico y maquinaria de taller para la conformación de los talleres de mantenimiento en la nueva planta de IMBISA LOTE2	107.063,00	24/10/2022
SOLPED10460	2022	Contratación del suministro de consumibles para las impresoras Developineo Plus 300i	805,78	15/12/2022
SOLPED6481	2021	Contratación del suministro de cuatro máquinas selectoras de billetes euro, incluyendo instalación, puesta en marcha y servicio post-venta	17.855.787,00	08/10/2021
SOLPED9503L1	2022	Contratación del suministro de diferentes modelos de máquinas eléctricas de transporte y elevación de cargas, para la nueva planta de billetes incluyendo instalación y puesta en marcha LOTE 1	54.000,00	27/12/2022
SOLPED9503L2	2022	Contratación del suministro de diferentes modelos de máquinas eléctricas de transporte y elevación de cargas, para la nueva planta de billetes incluyendo instalación y puesta en marcha LOTE 2	39.500,00	27/12/2022
SOLPED9503L3	2022	Contratación del suministro de diferentes modelos de máquinas eléctricas de transporte y elevación de cargas, para la nueva planta de billetes incluyendo instalación y puesta en marcha LOTE 3	14.630,00	27/12/2022
SOLPED9503L4	2022	Contratación del suministro de diferentes modelos de máquinas eléctricas de transporte y elevación de cargas, para la nueva planta de billetes incluyendo instalación y puesta en marcha LOTE 4	30.900,00	27/12/2022
SOLPED9503L5	2022	Contratación del suministro de diferentes modelos de máquinas eléctricas de transporte y elevación de cargas, para la nueva planta de billetes incluyendo instalación y puesta en marcha LOTE 5	52.290,00	27/12/2022
SOLPED8148	2021	Contratación del suministro de dos equipos mezcladores planetarios para mezcla al vacío de distintas fórmulas de PVC, incluyendo la instalación, puesta en marcha y un servicio postventa	97.940,00	28/05/2021
SOLPED8464	2021	Contratación del suministro de dos máquinas volteadoras de pilas de papel para la nueva planta de impresión de billetes incluyendo la instalación, puesta en marcha y formación	105.000,00	04/08/2021
SOLPED8184	2022	Contratación del suministro de dos sistemas de marcado e identificación de pliegos en las máquinas offset SUPER SIMULTAN IV n.º 64402102 y 64402103, incluyendo instalación y puesta en marcha en las máquinas, consumibles y repuestos para un año de operación, formación y servicio postventa	27.707,68	23/02/2022
SOLPED4835	2018	Contratación del suministro de energía eléctrica de baja tensión para las oficinas ubicadas en la calle Juan Esplandiú n.º 13, y los terrenos de avenida de Daroca, n.º 294	39.585,89	29/10/2018

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SUMINISTROS				
SOLPED9197	2022	Contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca, n.º 294	2.990.967,26	14/01/2022
SOLPED9408	2022	Contratación del suministro de equipos informáticos para control de máquinas de impresión en la nueva planta de IMBISA	38.668,14	20/01/2022
SOLPED9535	2022	Contratación del suministro de gas natural para usos diversos en las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca n.º 294 (Madrid)	721.633,18	24/03/2022
SOLPED10807	2023	Contratación del suministro de gas natural para usos diversos en las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca n.º 294 (Madrid)	1.275.544,78	11/07/2023
SOLPED9865	2022	Contratación del suministro de impresoras láser A4 y A3 multifunción para la nueva planta de IMBISA	15.531,23	09/05/2022
SOLPED9008	2022	Contratación del suministro de la ampliación de almacenamiento para el nuevo Centro de Proceso de Datos de IMBISA en la Avenida de Daroca número 294 y el suministro del almacenamiento necesario para el Centro de Proceso de Datos de respaldo situado en la calle Alcalá número 48, así como todos los servicios necesarios para su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, replicado, soporte y mantenimiento	259.952,20	23/11/2022
SOLPED10070	2023	Contratación del suministro de las líneas de preimpresión para el tratamiento de ficheros y la producción de las formas impresoras empleadas en las máquinas de impresión de IMBISA incluyendo diseño, instalación, puesta en marcha y servicio postventa	1.754.817,00	10/04/2023
SOLPED10104	2022	Contratación del suministro de latiguillos y jumpers fibra para parcheo	5.245,35	14/09/2022
SOLPED10390	2022	Contratación del suministro de los equipos informáticos y licencias necesarias para la puesta en marcha de los sistemas BMS de iluminación y eléctrico, sistema PRISMA, sistema multimedia para presentación de información a los trabajadores, servicios de instalación y configuración iniciales, sistema de paletizado y empaquetado y otro equipamiento informático diverso	118.827,64	14/12/2022
SOLPED10229L1	2023	Contratación del suministro de material de limpieza y droguería general	12.856,88	04/05/2023
SOLPED9026	2021	Contratación del suministro de material multimedia para la nueva planta, y servicios de instalación	89.419,75	29/11/2021
SOLPED9998	2022	Contratación del suministro de material para el CPD de IMBISA en Vicálvaro y material informático (USB's, maletines y cargador)	880,30	01/06/2022
SOLPED10831L2	2023	Contratación del suministro de mesas de despacho, cajoneras, armarios altos, armarios con librería y con llave y armarios con librería y armario bajo y en su caso, instalación.	21.972,36	24/11/2023
SOLPED10831L4	2023	Contratación del suministro de mobiliario auxiliar (tablones de corcho, pizarras magnéticas y percheros) y en su caso, instalación	1.622,95	27/11/2023
SOLPED10428	2022	Contratación del suministro de pasacables y guías para elementos de rack.	1.379,90	07/12/2022
SOLPED9735	2022	Contratación del suministro de PC's, Portátiles, Dock Stations, impresora multifunción HP, Hardware DataLogic, y regletas para la nueva Planta de IMBISA	10.614,74	31/03/2022
SOLPED10229L2	2023	Contratación del suministro de productos químicos para laboratorio	1.244,67	04/05/2023

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SUMINISTROS				
SOLPED10831L1	2023	Contratación del suministro de sillería para despacho, de confidente y de delineante, y en su caso, instalación	10.055,18	24/11/2023
SOLPED9569	2022	Contratación del suministro de tarjetas Base-t y 2 routers Wifi 5G	7.603,22	08/03/2022
SOLPED9038	2022	Contratación del suministro de tinta de impresión serigráfica y fotoiniciador para el desarrollo del SAT (Site Acceptance Test) y la formación en la nueva máquina NotaScreen II a instalar en la nueva planta	244.070,00	11/03/2022
SOLPED9037L1	2022	Contratación del suministro de tintas de impresión para el desarrollo del SAT (Site Acceptance Test) y la formación en la maquinaria a instalar en la nueva planta. Lote 1. Tintas Offset	14.901,00	05/04/2022
SOLPED9037L2	2022	Contratación del suministro de tintas de impresión para el desarrollo del SAT (Site Acceptance Test) y la formación en la maquinaria a instalar en la nueva planta. Lote 2. Tintas Calcográficas	58.764,45	05/04/2022
SOLPED9037L3	2022	Contratación del suministro de tintas de impresión para el desarrollo del SAT (Site Acceptance Test) y la formación en la maquinaria a instalar en la nueva planta. Lote 3. Tintas Tipográficas	75.046,50	05/04/2022
SOLPED6470	2021	Contratación del suministro de tres máquinas para el corte y conformado automático de billetes incluyendo instalación, puesta en marcha y servicio post-venta	4.571.847,64	02/07/2021
SOLPED10750	2023	Contratación del suministro de tres vehículos nuevos todoterreno tipo SUV híbrido enchufable para el servicio de seguridad de Guardia Civil de las instalaciones de IMBISA en Avda. de Daroca, 294 (Madrid)	128.270,73	27/12/2023
SOLPED8610	2023	Contratación del suministro de un equipo de captura y análisis de imágenes de alta resolución en 2D y 3D de superficie de billetes euro, incluyendo la instalación, formación y servicio postventa	164.815,00	24/04/2023
SOLPED7316	2022	Contratación del suministro de un equipo de control dimensional por visión 3D, incluyendo la instalación, puesta en marcha y un servicio postventa	198.956,00	10/01/2022
SOLPED7380	2021	Contratación del suministro de un equipo para aplicación y curado del revestimiento PVC de los rodillos de limpieza de impresión calcográfica, incluyendo la instalación, puesta en marcha y un servicio postventa	398.000,00	23/11/2021
SOLPED9370	2022	Contratación del suministro de un equipo para inspección de la impresión offset con características UV en los pliegos de billetes Euro	17.870,00	21/04/2022
SOLPED10508	2023	Contratación del suministro de un espectrofotómetro con medición simultánea de color y brillo de sobremesa, incluyendo la instalación, puesta en marcha, formación y servicio de mantenimiento	35.700,00	03/07/2023
SOLPED6469	2021	Contratación del suministro de un sistema automático de encajado y paletizado, incluyendo diseño, instalación, puesta en marcha y servicio post-venta	3.040.539,40	16/11/2021
SOLPED5681	2021	Contratación del suministro de un sistema de destrucción y briquetado de sustratos de alta seguridad, incluyendo diseño, instalación, puesta en marcha y servicio post-venta	1.320.000,00	19/08/2021
SOLPED7261	2021	Contratación del suministro de un torno con control numérico computerizado (CNC) con sistema de extracción de viruta, incluyendo la instalación, puesta en marcha y un servicio postventa	229.970,00	31/05/2021

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SUMINISTROS				
SOLPED9652	2022	Contratación del suministro de una impresora multifunción, cargadores, base portarrollos y hardware de Datalogic.	3.327,79	17/03/2022
SOLPED7781L1	2021	Contratación del suministro de una máquina de impresión calcográfica para la impresión de sustratos de alta seguridad en formato pliego, para la fabricación de billetes euro, incluyendo los respectivos equipos auxiliares necesarios para su funcionamiento, repuestos y consumibles para un año de operación, traslado, instalación, puesta en operación y servicio post-venta	5.644.790,07	25/08/2021
SOLPED7781L2	2021	Contratación del suministro de una máquina para la impresión de numeración tipográfica y aplicación de barniz por flexografía en pliegos de sustratos de alta seguridad para la impresión de billetes euro, incluyendo los respectivos equipos auxiliares necesarios para su funcionamiento, repuestos y consumibles para un año de operación, traslado, instalación, puesta en marcha y servicio post-venta	4.985.884,60	25/08/2021
SOLPED6468	2021	Contratación del suministro de una planta de tratamiento de efluentes calcográficos mediante ultrafiltración, incluyendo diseño, instalación, puesta en marcha y servicio post-venta	1.934.983,50	02/07/2021
SOLPED9318	2022	Contratación del suministro e instalación de cajas fuertes / armarios de seguridad para el almacenamiento de las armas del destacamento de la Guardia Civil en las dependencias de Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA)	31.391,60	23/03/2022
SOLPED9902	2022	Contratación del suministro e instalación de cuatro cajas fuertes y un armario de seguridad para la custodia de elementos de seguridad euro en las dependencias de Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, n.º 294 de Madrid	37.940,00	12/08/2022
SOLPED10431	2023	Contratación del suministro e instalación de estanterías metálicas, armarios metálicos y mesas de trabajo para las instalaciones de Taller de IMBISA en Avda. de Daroca, 294 (Madrid)	29.823,14	22/03/2023
SOLPED10026	2022	Contratación del suministro e instalación de estores enrollables para los ventanales del edificio de IMBISA de Avda. Daroca, 294 de Madrid	14.962,94	01/12/2022
SOLPED9198	2022	Contratación del suministro e instalación de mobiliario de oficina complementario para el Edificio Administrativo de IMBISA en Avenida Daroca n.º 294 (Madrid)	79.877,76	11/03/2022
SOLPED9571	2022	Contratación del suministro e instalación del equipamiento de cocina para las instalaciones de IMBISA en Avda. Daroca, 294 (Madrid)	74.655,56	15/12/2022
SOLPED10684	2023	Contratación del suministro e instalación del equipamiento necesario para la mejora de cobertura de telefonía móvil en la Planta de Vicalvaro de IMBISA	49.820,00	20/06/2023
SOLPED9315L1	2022	Contratación del suministro e instalación del mobiliario para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca N.º 294 (Madrid) LOTE 1	31.591,80	28/09/2022
SOLPED9315L2	2022	Contratación del suministro e instalación del mobiliario para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca N.º 294 (Madrid) LOTE 2	106.968,71	28/09/2022
SOLPED9315L3	2022	Contratación del suministro e instalación del mobiliario para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca N.º 294 (Madrid) LOTE 3	35.900,00	28/09/2022
SOLPED9315L4	2022	Contratación del suministro e instalación del mobiliario para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca N.º 294 (Madrid) LOTE 4	47.229,12	28/09/2022

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SUMINISTROS				
SOLPED9815	2022	Contratación del suministro e instalación del mobiliario técnico para el Departamento de Calidad y Laboratorio en las nuevas dependencias de Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en la avenida de Daroca, 294 (Madrid)	131.559,95	07/11/2022
SOLPED10312	2023	Contratación del suministro y entrega de 50 papeleras de baño y 14 papeleras de reciclaje para las instalaciones de IMBISA en Avda. de Daroca, 294 (Madrid)	10.764,17	10/04/2023
SOLPED10221	2022	Contratación del suministro y puesta en funcionamiento de 2 appliances Aruba ClearPass C2010	55.698,81	08/08/2022
SOLPED9348L1	2022	Contratación del suministro y, en su caso, instalación de equipos auxiliares de protección contra incendios, evacuación y contención de derrames para el centro de trabajo de Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (en adelante IMBISA) localizado en Avenida de Daroca, n.º 294, 28032 Madrid. LOTE1	8.744,44	29/05/2022
SOLPED9348L2	2022	Contratación del suministro y, en su caso, instalación de equipos auxiliares de protección contra incendios, evacuación y contención de derrames para el centro de trabajo de Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (en adelante IMBISA) localizado en Avenida de Daroca, n.º 294, 28032 Madrid. LOTE2	3.137,20	29/05/2022
SOLPED9348L3	2022	Contratación del suministro y, en su caso, instalación de equipos auxiliares de protección contra incendios, evacuación y contención de derrames para el centro de trabajo de Imprenta de Billetes S.A., Medio Propio del Banco de España (en adelante IMBISA) localizado en Avenida de Daroca, n.º 294, 28032 Madrid. LOTE3	4.394,30	26/05/2022
SOLPED10934	2023	Contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de una guillotina para corte de papel en IMBISA	56.500,00	18/12/2023
SOLPED9867	2022	Contratación del suministro, instalación y puesta en marcha por parte del adjudicatario a IMBISA, de un equipo para la destrucción de las diferentes formas impresoras empleadas en el Departamento de Impresión de IMBISA	18.357,00	08/11/2022
SOLPED9487	2022	Contratación del suministro, montaje e instalación de mobiliario de cocina y electrodomésticos para las zonas de office en las nuevas dependencias de Imprenta de Billetes, S.A.	35.015,34	11/08/2022
SOLPED10608L6	2023	Contratación del suministro, montaje e instalación del mobiliario específico para diversas ubicaciones en las instalaciones de IMBISA. Sala común JJSS e Ingeniería, Módulo Central, planta 01	4.245,88	22/12/2023
SOLPED10608L7	2023	Contratación del suministro, montaje e instalación del mobiliario específico para diversas ubicaciones en las instalaciones de IMBISA. Sala común personal de la Guardia Civil	1.384,56	22/12/2023
SOLPED10608L1	2023	Contratación del suministro, montaje e instalación del mobiliario específico para diversas ubicaciones en las instalaciones de IMBISA. Sala común personal de seguridad	3.146,23	22/12/2023
SOLPED10608L2	2023	Contratación del suministro, montaje e instalación del mobiliario específico para diversas ubicaciones en las instalaciones de IMBISA. Sala de espera de acreditaciones	11.526,30	22/12/2023
SOLPED10608L5	2023	Contratación del suministro, montaje e instalación del mobiliario específico para diversas ubicaciones en las instalaciones de IMBISA. Sala de recepción y espera Alta Dirección, planta 02	7.287,12	22/12/2023

Núm. Referencia	Ejercicio	Objeto	Importe adjudicado (impuestos indirectos no incluidos)	Fecha formalización contrato
SUMINISTROS				
SOLPED8826	2021	Contratación suministro de las formas de impresión necesarias para el desarrollo del SAT (Site Acceptance Test) y la formación en la maquinaria a instalar en la nueva planta	89.550,00	03/12/2021
SOLPED2993	2018	Contrato de suministro de las licencias de SAP necesarias para el desarrollo y gestión de producción del sistema integral de puesta en producción y trazabilidad (Proyecto BABIECA) y su mantenimiento.	989.836,40	02/02/2018
SOLPED4911	2019	Suministro de dos máquinas offset para la impresión simultánea de anverso y reverso y una máquina serigráfica rotativa, para la impresión de sustratos de alta seguridad en formato pliego, incluyendo los respectivos equipos auxiliares, para un año de operación y un servicio post-venta	19.900.000,00	07/10/2019
TOTAL SUMINISTROS			72.507.430,26	
TOTAL NUEVA FÁBRICA			166.018.241,67	

Fuente: IMBISA

ANEXO IV

LISTA DE ENCARGOS DE PRODUCCIÓN DEL BE A IMBISA EN EL PERÍODO 2016 A 2023

Referencia contrato entidad	Fecha de formalización	Plazo Ejecución (meses)	Importe (€)	Impuestos (€)	Objeto
2016C12000008	25/02/2016	10	49.176.206,10	10.327.003,28	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes de 50 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2016.
2016C12000013	30/06/2016	18	74.747.957,00	15.697.070,97	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes 50 y 100 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2017.
2018C12000001	24/01/2018	11	63.951.463,80	13.429.807,40	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes de 20, 50 y 100 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2018.
2018C12000011	31/01/2019	11	45.612.015,50	9.578.523,26	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes de 5, 50 y 100 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2019.
2019C120000005	07/01/2020	12	57.727.109,07	12.122.692,90	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes de 50 y 10 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2020.
2020C120000009	23/12/2020	12	59.009.990,00	12.392.097,90	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes de 5, 10 y 50 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2021.
2021C120000022	30/12/2021	12	64.193.515,20	13.480.638,19	Encomienda de gestión a IMBISA para la prestación de servicios de producción de billetes de 5 y 50 euros cuya fabricación corresponde al Banco de España para el año 2022.
2022C120000007	28/12/2022	12	65.350.163,40	13.723.534,32	Producción de billetes con entregas en el año 2023.
2023C120000007	20/12/2023	12	56.977.675,99	11.965.311,96	Producción de billetes con entregas en el año 2024 y muestras de calidad.
2023C120000008	20/12/2023	12	2.098.123,18	440.605,87	Prestación de servicios de almacenamiento y custodia de billetes propiedad del Banco de España y de otros servicios relacionados con el uso de sus instalaciones por parte del Banco de España, accesorios a la producción de billetes. 2024

Fuente: IMBISA



ALEGACIONES FORMULADAS

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización han sido puestos de manifiesto para la formulación de alegaciones al actual Presidente de IMBISA, representante legal de la Entidad, y a quien ocupó ese cargo durante parte del periodo fiscalizado. El plazo inicialmente concedido fue prorrogado a petición de ambos alegantes. El Presidente actual remitió un escrito de alegaciones al que se adhirió su predecesora en el cargo; ambos escritos se presentaron dentro del plazo concedido para ello.

Las alegaciones presentadas, que se acompañan a este Informe, han sido analizadas y valoradas. Como consecuencia de ese análisis, se han introducido en el texto los cambios que se han considerado oportunos, ya sea para aceptar su contenido o para exponer el motivo por el que no se han aceptado. En aquellos supuestos en que las alegaciones presentadas constituyen meras explicaciones o comentarios de hechos o situaciones descritos en el Informe o plantean opiniones sin un adecuado soporte documental, no se ha modificado el texto del Informe. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe, con independencia de las consideraciones incluidas en las alegaciones.

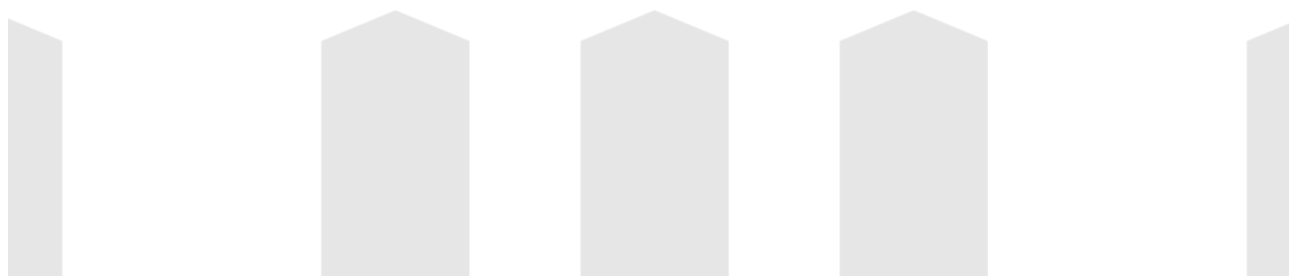
RELACIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS

IMPRESA DE BILLETES, S.A., MEDIO PROPIO DEL BANCO DE ESPAÑA

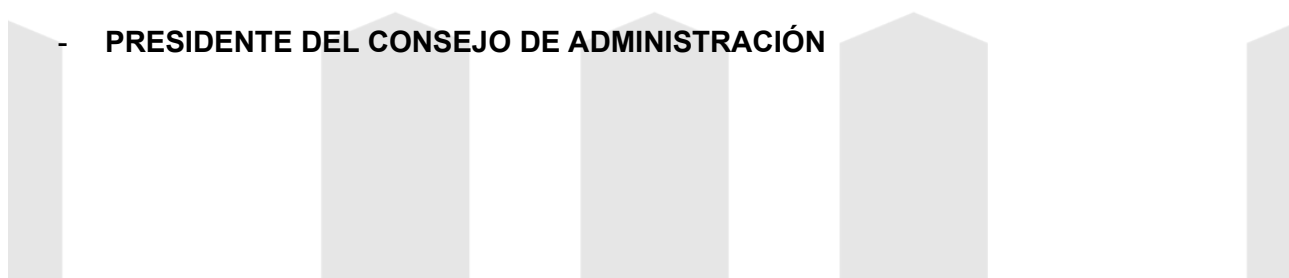
- **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
- **EXPRESIDENTA**



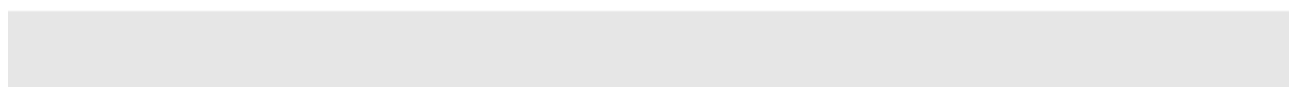
TRIBUNAL DE CUENTAS



IMPRENTA DE BILLETES, S.A., MEDIO PROPIO DEL BANCO DE ESPAÑA



- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



S. ref. Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España, desde su creación hasta el 2023

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Fiscalización

Departamento de sector público fundacional y empresarial y de otros Entes Estatales

DON ALBERTO RÍOS BLANCO, Presidente del Consejo de Administración de Imprenta de Billetes, Medio Propio del Banco de España, S.A (IMBISA), en representación de dicha entidad, ante este Tribunal de Cuentas, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

El pasado 5 de diciembre de 2024 se recibió una comunicación del Departamento Financiero y de Fundaciones y Otros Entes Estatales de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, dando traslado de la parte correspondiente a IMBISA del Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España, desde su creación hasta 2023 (al que, de ahora en adelante se hará referencia como el “Anteproyecto de Informe”), a fin de que puedan formularse las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en un plazo de quince días hábiles, prorrogable por otros cinco, lo que se solicitó mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2021. Con fecha 20 de diciembre, se ha recibido comunicación del Tribunal accediendo a la ampliación del plazo solicitada.

Vistas las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el Anteproyecto de Informe, procede formular las siguientes

ALEGACIONES

1. INTRODUCCIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES

Según determina el Anteproyecto de Informe, la fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España (en adelante “IMBISA”) quedó encuadrada en el Programa Anual de Fiscalizaciones correspondiente al año 2020 como consecuencia de que dicha entidad no había sido objeto de fiscalización hasta la fecha, la singularidad de sus operaciones y la absoluta falta de rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Sobre este último particular, procede señalar que como consecuencia de un error de coordinación entre IMBISA y el Banco de España, órgano controlador del que depende, aunque IMBISA sí procedió desde el momento de su constitución al envío en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas de toda la información en materia de contratos públicos de preceptivo suministro, tal y como se constata en el epígrafe II.3.1 del Anteproyecto, no ocurrió lo mismo con su obligación de remisión de sus cuentas anuales.

Esta ausencia de remisión de cuentas, obedeció, a una falta de coordinación en la atribución de la tarea del responsable del envío de dicha información, pero de la misma no puede inferirse ningún ánimo de ocultación o falta de transparencia, habida cuenta que las mismas fueron debidamente aprobadas, auditadas y registradas en el Registro Mercantil, ni tampoco a una ausencia de colaboración con el Tribunal de Cuentas considerando que sí se remitió puntualmente a dicho organismo otra información obligatoria como es la relativa a la contratación pública y que, una vez advertida la falta de presentación de las mismas, se formalizó el envío de las cuentas de los primeros ejercicios no facilitadas a ese organismo correspondientes a los ejercicios de 2015 a 2019 de forma inmediata.

A continuación, se formulan las alegaciones específicas en relación con los distintos apartados del Anteproyecto de Informe. Por razones de sistemática se tratan conjuntamente las observaciones apreciadas y sus correlativas conclusiones o recomendaciones, según proceda.

2. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.1. CREACIÓN Y BALANCE INICIAL DE IMBISA.

Apartado II.1.1. de las observaciones. *“Creación de la Sociedad [...] El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Este último, a vez, aprueba toda la actividad que desarrolla la Entidad de acuerdo con sus Estatutos y la normativa aplicable, siendo presidido por un director/a del BE y correspondiendo el cargo de vicepresidente al Secretario General del BE.”*

Alegaciones

El contenido del apartado de la observación transcrita responde con rigor a la realidad de la composición actual del Consejo de Administración de IMBISA, si bien de su redacción podría entenderse que el Presidente y Vicepresidente del Consejo son miembros natos del Consejo por su condición de Director General y Secretario General del Banco de España respectivamente, circunstancia que no concurre en el supuesto que nos ocupa, toda vez que dichos consejeros son designados expresa y personalmente a instancias del Banco de España en su condición de accionista mayoritario de la sociedad. Es más, hasta 2019 el cargo de Vicepresidente de IMBISA no fue ostentado por el Secretario General del BE,

Propuesta:

Se propone **incluir en el apartado II.1.1.** Creación de la Sociedad de las observaciones el siguiente contenido:

“[...] El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Este último, a su vez, aprueba toda la actividad que desarrolla la Entidad de acuerdo con sus Estatutos y la normativa aplicable. En actualidad, aunque no siempre ha sido así, el presidente del Consejo de Administración es un director general del BE y el vicepresidente es Secretario General del BE”.

Apartado II.1.2. de las observaciones. *“Balance inicial de IMBISA a 31 octubre de 2015 [...] No obstante, analizada la información soporte de ambos balances, se han puesto de manifiesto algunos aspectos insuficientemente aclarados respecto a las cifras del balance de apertura, siendo los más destacables los siguientes:*

a) En el grupo de Inmovilizado material -que incluye la maquinaria que participa en el proceso de fabricación (maquina calcográfica y maquinaria auxiliar y complementaria de la misma) y otros elementos como equipos informáticos e instalaciones-, en relación al valor a 31 de octubre de 2015 se consideraba por el experto que, dado el escaso tiempo transcurrido, era válido el valor de mercado a fin de 2014 y solo debía ser corregido ese valor por la amortización de cada elemento del inmovilizado correspondiente a los diez meses transcurridos del año 2015, lo que haría que el valor traspasado fuera inferior al de 31 de diciembre de 2014. No obstante, el valor a fin de 2014 es el que figura en el Cuadro n.º 2, esto es, 12,9 millones de euros y el valor que figura en el balance inicial de IMBISA a 31 de octubre de 2015 es de 14 millones de euros, superior en 1,1 millones.

Este incremento, que supuso que el Patrimonio que se traspasó tuviera un valor mayor, no se explica en el informe del experto por la incorporación de nuevos elementos o por correcciones de valor por alguna otra causa.

b) En el grupo de cuentas de Existencias -que incluye el valor de los billetes terminados de fabricar, los en curso y las materias primas necesarias para la fabricación- el importe que figura para el total de estas Existencias a finales de 2014 es de 8,8 millones de euros. En el balance de traspaso desde la FNMT y, por tanto, de inicio de IMBISA, el valor de las existencias es de 14,2 millones, es decir, 5,4 millones mayor que la cifra de finales de 2014; el experto aceptó ese mayor valor dado a las existencias por la Entidad a esa fecha, pero sin que se acredite que este se basara en un inventario realizado a esa fecha de octubre de 2015 ni que ese incremento estuviera soportado de ninguna manera.”

Conclusión 1. *“La Imprenta de Billetes, SA, medio propio del Banco de España (IMBISA) se creó el 31 de octubre de 2015 con un capital social de 50 millones de euros, mediante la aportación por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT) de su rama de actividad relativa a la impresión de billetes de euro, como aportación no dineraria, por un importe neto de 31,8 millones, que constituiría la parte fundamental del balance inicial de la nueva Sociedad, y una aportación dineraria de 18,2 millones. Los valores de la rama de actividad segregada y que figuran en el balance de apertura de IMBISA a 31 de octubre de 2015 presentan algunas diferencias insuficientemente aclaradas y soportadas que afectan al Inmovilizado material y a las Existencias respecto a la valoración realizada por un experto independiente a partir de las del balance a 31 de diciembre de 2014 de la FNMT, junto con los cambios producidos en los diez primeros meses del año 2015. (Epígrafe II.1.2)”.*

Alegaciones

Con carácter general, debe significarse que con independencia de que pueda advertirse algún déficit de explicación por parte del experto independiente en relación a la valoración de alguno de los múltiples activos que constituyeron el balance de segregación de la rama de actividad de impresión de billetes, ello no significa que las valoraciones aceptadas por las partes y más concretamente los ajustes a la valoración de 31.12.2014 para adecuarla a la realidad existente a la fecha de la constitución de IMBISA (1.11.2015), no tuvieran una adecuada justificación.

En primer lugar, por lo que respecta a la valoración del grupo de inmovilizado material, es correcta la explicación técnica expuesta en el Anteproyecto en el sentido de poner de manifiesto que carece de sentido que el valor a incorporar en el balance inicial de creación de IMBISA el 31.10.2015 sea mayor que el calculado a 31.12.2014, cuando la única modificación que sufrió este último valor es la dotación a la amortización de dichos bienes que necesariamente debe

suponer una reducción de dicho valor. No obstante, debe advertirse que el valor a 31.12.2014 que toma como referencia el Anteproyecto no es el valor razonable sino el valor contable de los activos a esa fecha, mientras que el valor a 31.10.2015 consignado en el Anteproyecto y que se compara con el anterior, sí es valor razonable de los activos descontada la amortización aplicada sobre el valor razonable (no sobre el valor contable contable) de los activos a 31.12.2014. Como se observa en los cuadros que se extractan del Informe del experto más adelante, la amortización se calculó sobre un valor (razonable) de 17.444.736 €, que era superior al valor contable cifrado en 12.933.541 €.

En efecto, el informe del experto de 20 de mayo de 2015, concretamente en su sección 4, señala que: *“En el caso de activos fijos (Inmovilizado), el método de valoración es de “enfoque de coste” que lo que pretende es obtener un valor razonable de los activos”*¹.

En el anexo III de dicho informe se aporta la valoración de los activos realizada con fecha 31.12.14 a valor razonable, así como el efecto de revalorización como consecuencia de la aplicación de la metodología anterior que ascendió a 4,5 millones de euros. Lo que puede comprobarse en la transcripción del citado anexo incluida en la nota a pie de página número 1.

¹ Para calcular el valor razonable de los activos fijos, expone dicho informe: *“[...] hemos realizado los siguientes procedimientos:*

► *Visita física del equipo de valoración de activos fijos de EY a las instalaciones de la FNMT en Madrid donde se imprimen los billetes.*

► *Reconciliación del registro de activos fijos con la contabilidad, así como identificación de los principales equipos de impresión de seguridad con los planos de la fábrica.*

► *Cálculo del valor de reposición a nuevo de los equipos de impresión de seguridad en función de nuestra experiencia previa en proyectos similares, conversaciones con la dirección técnica y contraste mediante consulta a los principales fabricantes de equipos.*

► *Valoración de los activos fijos mediante la aplicación al coste de reposición de los siguientes ajustes:*

► *Obsolescencia física*

► *Obsolescencia funcional*

► *Obsolescencia económica*

► *Realizar un análisis de sensibilidad a los resultados (ver Anexo III)”*

Anexo III Valoración activos fijos

La siguiente tabla muestra la revalorización de los principales elementos del inmovilizado material:

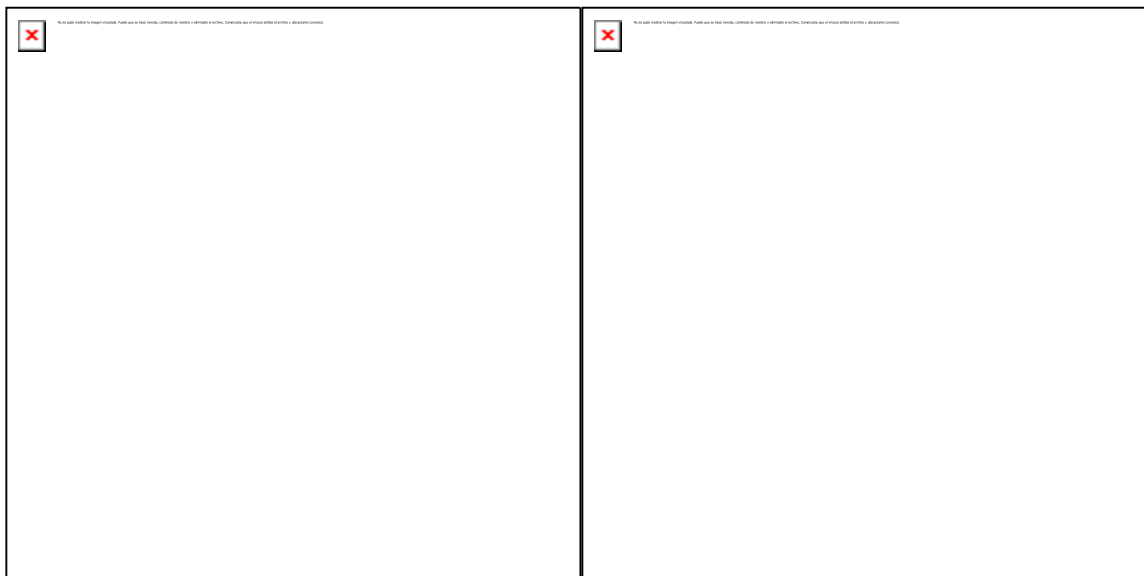
Bienes de equipo (euros)	Capitalización	Coste	Valor Neto		
			Contable	Valor Razonable	Plusvalía bruta
Máquina de empaquetado 1 & línea	2008	524.340	-	125.000	125.000
Máquina de empaquetado 2	2005	339.356	-	40.000	40.000
Máquina de empaquetado 3	2005	339.357	-	40.000	40.000
Máquina de empaquetado 4	2005	339.356	-	40.000	40.000
Prensa de estampado en caliente 1	1999	937.454	-	21.550	21.550
Prensa de estampado en caliente 2	2000	1.702.747	7.794	72.000	64.206
Máquina de calcografía A	1996	8.545.297	50.225	251.400	201.175
Máquina de calcografía B	1999	7.869.907	312.922	516.500	203.578
Máquina de calcografía C	2008	11.057.585	1.524.869	2.400.000	875.131
Máquina de cortado de billetes 1	2006	1.500.000	-	265.000	265.000
Máquina de cortado de billetes 2	2004	1.650.119	-	150.000	150.000
Máquina de cortado de billetes 3	2003	1.693.042	2.890	127.000	124.110
Máquina de cortado de billetes 4	2004	1.650.119	-	150.000	150.000
Máquina litográfica 1	1996	7.878.093	98.838	288.800	189.962
Máquina litográfica 2	1998	7.398.233	104.061	279.800	175.739
Máquina de embalaje 2	2005	186.333	-	25.000	25.000
Máquina de embalaje 3	2005	186.333	-	25.000	25.000
Máquina de embalaje 4	2005	186.333	-	25.000	25.000
Máquina de serigrafado 1	2006	3.928.795	118.667	945.000	826.333
Máquina de serigrafado 2	2012	4.284.748	2.581.857	2.840.000	258.143
Selección de billetes 1 & máquina de	2005	3.441.134	69.605	655.400	585.795
Máquina de selección de billetes 2	2001	2.799.110	86.402	381.000	294.598
Máquina de selección de billetes 3	2001	2.773.672	70.560	361.000	290.440
Máquina de selección de billetes 4	2000	2.836.660	83.883	344.000	260.117
Máquina tipográfica 1	2000	3.020.558	153.133	347.000	193.867
Máquina tipográfica 2	2001	2.959.984	82.367	313.200	230.833
Máquina tipográfica 3	2013	5.545.576	4.356.430	3.105.000	(1.251.430)
Total Equipo de seguridad					
Impresión y embalaje		85.574.240	9.704.505	14.133.650	4.429.145
Resto de activos		16.470.018	3.229.037	3.311.086	82.050
Total		102.044.258	12.933.541	17.444.736	4.511.195

20 de mayo de 2015

4) Aplicación del enfoque de coste

A continuación se presenta el Caso Base del Patrimonio

Miles de euros	VNC		Ajustado 31/12/2014
	31/12/2014	Ajustes	
Activo No Corriente	14.358		18.869
Inmovilizado Intangible	1.323		1.323
Inmovilizado Material	12.934	4.511 1	17.445
Inversiones financieras	101		101
Activo Corriente	15.199		16.986
Existencias	8.793	1.787 2	10.581
Clientes	6.346		6.346
Inversiones financieras	60		60
Caja	0		0
TOTAL ACTIVO	29.557		35.855



A partir de ese valor razonable (de nuevo, no desde el valor contable) se efectúa una actualización a la fecha de la transacción aplicando una depreciación lineal de 10 meses hasta llegar al importe resultante que figura en el balance de apertura².

Dicho criterio queda explicado en el Memorándum sobre criterios de valoración a aplicar en la aportación de IMBISA. Concretamente en su apartado 2 “Criterios de valoración”, donde se señala que los importes son los reflejados en el balance de apertura de la sociedad.

La prueba de la consistencia de las cifras expuestas se comprueba observando que los 14,1 Millones del balance ajustado a 31.10.15 se obtienen sumando al valor neto contable a 31.10.15 del inmovilizado material (9,6 millones) los 4,5 millones correspondientes de revalorización realizada en el primer informe.

En segundo lugar, por lo que respecta a la valoración de las existencias, el incremento del valor de las mismas en 5,4 millones de euros se corresponde con el incremento del valor de los billetes en curso de fabricación durante el periodo de tiempo que va desde el 31.12.2014 al 31.10.2015.

² El informe del experto independiente señala a estos efectos que: “Dado lo reciente de la valoración y la ausencia de cambios relevantes en el mercado (económicos o tecnológicos) se sigue considerando válido el valor de mercado determinado sobre los activos a 31 de diciembre de 2014, valor que a efectos de su aportación el 31 de octubre de 2015 a Imbisa será corregido por las amortización de cada elemento de inmovilizado material correspondiente a los 10 primeros meses del año, aplicando sobre los valores revaluados la amortización para esos 10 meses considerando las nuevas vidas residuales que se determinaron el ejercicio de valoración”

En efecto, el criterio aplicado en el informe del experto independiente para la valoración de la producción en curso es el denominado “criterio de grado de avance” tal y como expone el Memorándum sobre criterios de valoración a aplicar en la aportación de IMBISA³.

De acuerdo con este sistema de valoración de existencias que se venía aplicando en FNMT-RCM, conforme los billetes en curso de fabricación iban pasando por las distintas fases de su producción (litografía, serigrafía, calcografía, barnizado, numerado y corte y selección) se iban imputando contablemente a su valor en existencias el coste de las materias primas (tintas y otros elementos de seguridad), horas operario y horas máquina y demás costes directos o indirectos imputables a cada fase de producción. De esta forma, sin variar el número de existencias el valor de las mismas se iba incrementando notablemente conforme se avanzaba en la fabricación de los billetes. No se trata de que en un nuevo inventario de existencias apareciesen nuevas existencias, sino que contablemente el valor de las existencias aumentaba de valor.

Hay que tener en cuenta que entre el 31.12.14 y el 31.10.15 FNMT-RCM continuó con la fabricación con objeto de cumplir con los compromisos adquiridos con el cliente Banco de España y, por tanto, el valor de las existencias fue evolucionando en función del progreso de las órdenes de fabricación del año 2015 hasta la fecha de la segregación.

Propuesta:

Eliminar del apartado Apartado II.1.2. de las observaciones el siguiente texto:

“Como se observa, entre ambos balances existen diferencias, que deberían ser exclusivamente consecuencia de recoger los ajustes propuestos por el experto para actualizar las cifras por variaciones efectivamente producidas durante los diez primeros meses de actividad del año 2015.

No obstante, analizada la información soporte de ambos balances, se han puesto de manifiesto algunos aspectos insuficientemente aclarados respecto a las cifras del balance de apertura, siendo los más destacables los siguientes:

*En el grupo de **Inmovilizado material** -que incluye la maquinaria que participa en el proceso de fabricación (maquina calcográfica y maquinaria auxiliar y complementaria de la misma) y otros elementos como equipos informáticos e instalaciones-, en relación al valor a 31 de octubre de 2015 se consideraba por el experto que, dado el escaso*

³ “Producto en curso: Para la obtención del valor neto realizable se aplicó la misma metodología que para el caso del producto terminado pero ajustada por el grado de avance de los mismos. “

tiempo transcurrido, era válido el valor de mercado a fin de 2014 y solo debía ser corregido ese valor por la amortización de cada elemento del inmovilizado correspondiente a los diez meses transcurridos del año 2015, lo que haría que el valor traspasado fuera inferior al de 31 de diciembre de 2014. No obstante, el valor a fin de 2014 es el que figura en el Cuadro n.º 2, esto es, 12,9 millones de euros y el valor que figura en el balance inicial de IMBISA a 31 de octubre de 2015 es de 14 millones de euros, superior en 1,1 millones. Este incremento, que supuso que el Patrimonio que se traspasó tuviera un valor mayor, no se explica en el informe del experto por la incorporación de nuevos elementos o por correcciones de valor por alguna otra causa.

*En el grupo de cuentas de **Existencias** -que incluye el valor de los billetes terminados de fabricar, los en curso y las materias primas necesarias para la fabricación- el importe que figura para el total de estas Existencias a finales de 2014 es de 8,8 millones de euros. En el balance de traspaso desde la FNMT y, por tanto, de inicio de IMBISA, el valor de las existencias es de 14,2 millones, es decir, 5,4 millones mayor que la cifra de finales de 2014; el experto aceptó ese mayor valor dado a las existencias por la Entidad a esa fecha, pero sin que se acredite que este se basara en un inventario realizado a esa fecha de octubre de 2015 ni que ese incremento estuviera soportado de ninguna manera”.*

Eliminar de la conclusión 1 el siguiente texto:

“Los valores de la rama de actividad segregada y que figuran en el balance de apertura de IMBISA a 31 de octubre de 2015 presentan algunas diferencias insuficientemente aclaradas y soportadas que afectan al Inmovilizado material y a las Existencias respecto a la valoración realizada por un experto independiente a partir de las del balance a 31 de diciembre de 2014 de la FNMT, junto con los cambios producidos en los diez primeros meses del año 2015.”

3. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.2.1 RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Apartado II.2.1. de las observaciones: *“Rendición de las cuentas anuales. Las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas dentro de los plazos previstos por la normativa mercantil. No obstante, las cuentas de los primeros*

ejercicios, 2015 a 2019, no fueron rendidas en el plazo legal al Tribunal de Cuentas; posteriormente, el 27 de noviembre de 2020, la Sociedad rindió al Tribunal las cuentas anuales de esos cinco ejercicios. Y, en los años sucesivos, las cuentas relativas a los ejercicios 2020 a 2023 han sido rendidas en el plazo legalmente previsto.”

Conclusión 2. *“Las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 fueron aprobadas en los plazos previstos por la normativa mercantil. No obstante, las cuentas de los ejercicios 2015 a 2019, no fueron rendidas en el plazo legal al Tribunal de Cuentas; posteriormente, el 27 de noviembre de 2020, la Sociedad rindió al Tribunal las cuentas anuales de los cinco ejercicios. Y, en los años sucesivos, rindió las cuentas relativas a los ejercicios 2020 a 2023 en el plazo legalmente previsto. (Epígrafe II.2.1)”*

Alegaciones

Tal y como se ha señalado en el apartado introductorio del presente escrito, IMBISA procedió desde el momento de su constitución al envío en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas de toda la información en materia de contratos públicos de preceptivo suministro, tal y como se constata en el epígrafe II.3.1 del Anteproyecto, si bien como consecuencia de un error de coordinación con el Banco de España respecto de cuál de las dos entidades sería la encargada del envío de dicha información, efectivamente no se rindieron en tiempo las cuentas de los ejercicios 2015 a 2019.

De este retraso en la remisión de cuentas no puede inferirse ningún ánimo de ocultación o falta de transparencia, habida cuenta que las mismas fueron debidamente aprobadas, auditadas y registradas en el Registro Mercantil, ni tampoco a una ausencia de colaboración con el Tribunal de Cuentas considerando que sí se remitió puntualmente a dicho organismo otra información obligatoria como es la relativa a la contratación pública y que una vez advertida la falta de presentación de las mismas se formalizó el envío de las cuentas de los primeros ejercicios, , 2015 a 2019 de forma inmediata.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 2 como sigue:

“Las cuentas anuales de IMBISA de los ejercicios 2015 a 2023 fueron aprobadas, auditadas y registradas en el Registro Mercantil en los plazos previstos por la normativa mercantil. No obstante, a pesar de que IMBISA remitió desde el inicio de su actividad la información en materia de contratación pública, las cuentas de los ejercicios 2015 a 2019, no fueron rendidas en el plazo legal al Tribunal de Cuentas debido a un error administrativo;

posteriormente, el 27 de noviembre de 2020, la Sociedad rindió al Tribunal las cuentas anuales de los cinco ejercicios señalados. Y, en los años sucesivos, rindió las cuentas relativas a los ejercicios 2020 a 2023 en el plazo legalmente previsto. (Epígrafe II.2.1)”.

4. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.2.3 ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES

Apartado II.2.3 de las observaciones: “[...] El resultado de IMBISA después de impuestos, a excepción del año 2015 es de cero euros, de acuerdo con lo establecido en su constitución, de modo que, al final de cada ejercicio se emite una factura por el BE para ajustar las facturas emitidas por IMBISA durante el ejercicio (para el pago de la producción de billetes) y por el importe del saldo previsto de la cuenta de resultados de IMBISA. En los últimos tres ejercicios las facturas de ajuste han tenido los importes de 6,1 millones en 2021; 13,1 millones en 2022; y 3,1 millones en 2023. Esta necesidad de ajuste por importes tan significativos pone de manifiesto que, durante cada uno de los ejercicios, el precio al que IMBISA cobraba la producción de billetes era superior a su coste, lo que generaba un beneficio que se tenía que transferir al BE mediante el procedimiento descrito.”

Conclusion 5: “El resultado de IMBISA después de impuestos para todo el periodo fiscalizado, excepto el ejercicio 2015, fue de cero euros, de acuerdo con lo establecido en su constitución, dado que los beneficios obtenidos a fin de año son transferidos al BE. En los últimos tres ejercicios el ajuste a favor del BE ha sido por 6,1 millones en 2021, por 13,1 millones en 2022 y por 3,1 millones en 2023. Esta necesidad de ajuste por importes significativos pone de manifiesto que los precios que IMBISA ha cobrado al BE por la producción de billetes eran superiores a los costes incurridos. (Epígrafe II.2.3)”

Alegaciones

Los presupuestos de IMBISA se elaboran y aprueban en el primer semestre de cada ejercicio. Dada la anticipación en la preparación y presentación de los presupuestos, existen magnitudes vinculadas a la producción industrial, como son los precios de las materias primas y otros materiales de producción (que constituyen más del 50% del coste total), que se encuentran en fase de licitación y cuyo valor definitivo sólo se conoce tras la adjudicación del contrato. Aunque los importes que se estiman en los presupuestos tratan de ajustarse tomando en consideración los valores de licitaciones precedentes, es frecuente que la dinámica competitiva entre los distintos licitadores determine que los precios finalmente adjudicados sean bastante inferiores a

los contemplados en el presupuesto. Sin embargo, este menor valor no puede darse por seguro y tenido en cuenta en el precio presupuestado.

De la misma forma, en la ejecución de los presupuestos, pueden aflorar ahorros como consecuencia de la dilación en la contratación de determinados servicios o suministros respecto a la planificación de origen estimada en los presupuestos, o bien por no haber sido necesario contratar algunos servicios a FNMT-RCM. Esta situación se ha producido con bastante frecuencia durante los ejercicios en los que ha tenido lugar la construcción de la nueva planta productiva de IMBISA ya que la materialización de determinadas contrataciones estaba directamente relacionada con el desarrollo y evolución de dichas obras que han sufrido distintos retrasos por muy diversos motivos.

Finalmente, en el transcurso del año de fabricación de los billetes también concurren situaciones excepcionales (en los ejercicios fiscalizados en el Anteproyecto que nos ocupa, por ejemplo, reclamaciones a proveedores por materiales defectuosos, repercusión de costes en la venta de la parcela segregada, etc.) que no pueden contemplarse al formular el presupuesto.

Esta situación expuesta en este punto del Anteproyecto se considera que será atenuada en próximos ejercicios en los que la experiencia acumulada en adquisiciones de materias primas, la finalización de las obras de la nueva planta y la estabilización de la actividad productiva de IMBISA contribuirán a aminorar los posibles desvíos del presupuesto respecto su ejecución final.

En todo caso, dado que el resultado de IMBISA se regulariza anualmente mediante factura, el precio “efectivo” o final facturado al Banco de España por los billetes al término de cada ejercicio coincide siempre de modo fiel con sus costes reales.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 5 como sigue:

“El resultado de IMBISA después de impuestos para todo el periodo fiscalizado, excepto el ejercicio 2015, fue de cero euros, de acuerdo con lo establecido en su constitución, dado que los beneficios obtenidos a fin de año son transferidos al BE. En los últimos tres ejercicios el ajuste a favor del BE ha sido por 6,1 millones en 2021, por 13,1 millones en 2022 y por 3,1 millones en 2023. Esta necesidad de ajuste por importes significativos pone de manifiesto que los precios facturados por IMBISA al BE por la producción de billetes durante estos ejercicios contables fueron superiores a los costes finales incurridos, siendo la causa de estas diferencias la dificultad de estimar los precios en el presupuesto anual de la Sociedad, dada la incertidumbre derivada de los costes asociados al proyecto de

construcción de la nueva planta y de la propia naturaleza de la actividad industrial,. No obstante lo anterior, mediante la emisión de la factura de regularización de final de año el precio “efectivo” abonado por el Banco de España por los billetes al término de cada ejercicio coincide siempre de modo fiel con los costes totales reales incurridos por IMBISA. (Epígrafe II.2.3)”.

5. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.3.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACION

5.1 Conclusión 9 y observaciones correlativas

Apartado II.3.1.2 de las observaciones: “[...] 1. Expediente SOLPED867: Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ingeniería, apoyo a la gestión de las contrataciones y gerencia integrada del proyecto y de la construcción, incluyendo dirección facultativa de una planta de fabricación de billetes (importe de adjudicación

2.988.093 euros (IVA excluido), adjudicado el 2 de febrero de 2017)

(...)

Los hallazgos o aspectos más significativos puestos de manifiesto en el análisis de este expediente son los siguientes:(...)

a) El precio ofertado por todas las empresas licitadoras adjudicatarias lo fue de forma global, para el conjunto de los trabajos sin proporcionar un desglose por conceptos y por precios unitarios, lo que impidió que el informe técnico que sirvió de base a la adjudicación permitiera comparar ofertas por partidas y por precios; así como posteriormente evaluar la justificación de los importes de las modificaciones que propuestas.

b) Resulta reseñable que, a la hora evaluar la adquisición de la parcela y la posterior delimitación del alcance del proyecto de construcción, no se tuvo en cuenta la necesidad de dotar a aquella de suministros industriales. Ello trajo como consecuencia la necesidad de ampliar el objeto del contrato, así como de introducir modificaciones en el diseño, coordinación y planificación de trabajos, desarrollo de nuevas licitaciones y tramitación de permisos.

Ausencia de las actas de recepción provisional y definitiva.

2. Expediente SOLPED2737: Contratación de los servicios de consultoría IT para la nueva planta de producción de billetes (importe de adjudicación 1.050.000 euros y adjudicado el 18 de diciembre de 2017).

Los hallazgos o aspectos más significativos puestos de manifiesto en el análisis de este expediente son los siguientes:

El Informe de Evaluación técnica donde se valoraba los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor carecía de suficiente justificación de las puntuaciones otorgadas, limitándose a expresar si las propuestas eran detalladas o no, o suficientemente amplias. De hecho, a instancias de Auditoría Interna del BE, según consta en Acta de 9/03/2016 del Comité de Dirección y del Comité de Validación y Seguimiento del Proyecto de Construcción de Nueva Planta, y del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, se consideró necesario ampliar la argumentación y la fundamentación del Informe mencionado, por lo que se decidió redactar una Adenda donde desarrollar los argumentos para justificar la conclusión del informe.

No consta acta de recepción o conformidad por parte de IMBISA de los trabajos realizados (art. 222 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, aplicable a este contrato).

3. Expediente SOLPED4849: Contratación de las obras para la construcción de la nueva planta industrial y del edificio administrativo de IMBISA (importe de adjudicación 64.508.567 euros y adjudicado el 19 de diciembre de 2019).

(...)

El contrato se adjudicó el 19 de diciembre de 2019 y se formalizó el 7 de febrero de 2020, por un importe de 64.508.567 (78.055.366 con IVA), con un compromiso de la adjudicataria de realizar la obra en 17,5 meses. Tras sucesivas ampliaciones del plazo, la obra debía entregarse el 19 de abril de 2022. Si bien el acta de recepción provisional se firmó el 19 de mayo de 2022, sin que se hicieran constar en la misma ningún tipo de reparos, el acta de recepción definitiva se encontraba pendiente de firma a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización (septiembre de 2024). Por parte de IMBISA no se ha ofrecido a este Tribunal explicación de dicho retraso, teniendo en cuenta que habían transcurrido 28 meses desde la recepción provisional y 12 meses desde la ocupación efectiva de la nueva fábrica por IMBISA sin haber tenido lugar la recepción definitiva del edificio ocupado.

(...)

4. Expediente SOLPED4911: Contratación del suministro de dos máquinas offset para impresión simultánea de anverso y reverso y una máquina serigráfica rotativa y servicio postventa (importe de adjudicación 19.900.000 euros y adjudicado el 25 de julio de 2019).

(...)

Este Tribunal considera que la aceptación por IMBISA de la oferta en los términos antedichos resultó contraria a lo establecido en el artículo 139 de la LCSP que exige que las proposiciones de los interesados han de ajustarse a los pliegos con aceptación de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, siendo aquella contraria al principio de igualdad de trato entre los licitadores proclamado en el artículo 1 de dicha Ley. De haberse comprobado por IMBISA la inviabilidad de dar cumplimiento a las cláusulas cuestionadas, debería haber procedido a la oportuna modificación de los pliegos, con retroacción de las actuaciones.

5. Expediente SOLPED7126: Servicio de explotación, operación, soporte y mantenimiento del sistema de trazabilidad de billetes y control de planta (BABIECA) y plataforma ERP (importe de adjudicación 2.468.414 euros y adjudicado el 2 de marzo de 2021).

(...)

La consideración conjunta de ambas modificaciones implica que se produjo un incremento del 42,13 % en el precio inicial del contrato, superior al límite establecido en el artículo 204.1 de la LCSP que viene fijado en un máximo del 20 % del precio inicial. Aunque el punto 2 del citado precepto LCSP permite una alteración en la cuantía del contrato que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 %, siempre y cuando se necesitara añadir obras, servicios o suministros adicionales, este Tribunal considera que la mayor cantidad de horas de asistencia no se pueden incluir en estas posibles modificaciones.”

Conclusión 9: “Los expedientes de contratos no menores relacionados con la construcción de la nueva fábrica ascendieron a 139, por un importe total de adjudicación de 166 millones de euros. Del examen de una muestra de ellos, se han puesto de manifiesto deficiencias relacionadas con la delimitación del objeto del contrato y con los informes técnicos de valoración de las ofertas, la aceptación de una oferta que no se ajustaba a todos los requisitos incluidos en los pliegos, el incumplimiento del plazo de ejecución no justificado, modificaciones del contrato no suficientemente soportadas o superiores a los límites legales y la ausencia de actas de recepción. (Subepígrafe II.3.1.2)”

Alegaciones

Respecto de las consideraciones expuestas en relación con el expediente Expediente SOLPED867, procede señalar en primer lugar que, aunque efectivamente la exigencia de un desglose por conceptos y por precios unitarios de las ofertas presentadas hubiera permitido una mejor comparación de ofertas por partidas y por precios, lo cierto es que el modelo de oferta y los requerimientos de documentación incluidos en la misma, ofreció información suficiente para adjudicar adecuadamente dicho contrato a la mejor oferta.

Por otro lado, sobre la falta de previsión de la necesidad de dotar a la parcela de suministros industriales, debe señalarse que la parcela sobre la que se iba a construir la nueva planta tenía la consideración de parcela urbana y estaba dotada de todos los suministros y así se trasladó en la documentación de la licitación. El conocimiento de la capacidad de las líneas de suministro o las necesarias modificaciones que pudieran precisar dependía de las empresas gestoras de las distintas infraestructuras y no resultaba posible conocerlas hasta que se solicitó el acceso a las mismas, una vez determinadas las necesidades de las instalaciones.

Sobre las observaciones referidas al Expediente SOLPED2737 y la exigencia en dicho expediente de un Adenda al Informe de Evaluación técnica inicial, donde se valoraran los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor a instancias de lo acordado en el Comité de Dirección y del Comité de Validación y Seguimiento del Proyecto de Construcción de Nueva Planta, debe significarse que el proyecto de construcción de la nueva planta de IMBISA fue dotado de una gobernanza robusta con un esquema de seguimiento y control del cumplimiento normativo y de la ejecución de obras por parte del Banco de España, adicional a la intervención de los órganos de administración y gestión de IMBISA. Ello supuso una revisión y mejora permanente de toda la documentación y tramitación de las distintas licitaciones habidas en el proyecto de construcción de la nueva planta, como paradigmáticamente se aprecia en el expediente analizado en el Anteproyecto de Informe.

Por lo que respecta a la ausencia de acta de recepción o conformidad por parte de IMBISA de los trabajos realizados en dicho expediente, debe significarse que los pliegos reguladores de dicha licitación contenían una previsión de *aceptación tácita de los trabajos en los siguientes términos: “Transcurridos 30 días desde la entrega final sin que IMBISA haya manifestado, por escrito, razón alguna de disconformidad, se entenderán aceptados tácitamente los servicios realizados”*.

En referencia a las observaciones relativas al Expediente SOLPED4849, procede señalar que efectivamente el acta de recepción definitiva se encuentra pendiente de firma al día de la fecha a pesar de haber transcurrido más de 28 meses del acta de recepción provisional. Ello es debido a que continúan pendientes de subsanación algunas de las deficiencias advertidas en el edificio entregado (detalladas en el anexo II al acta de recepción provisional) que, a pesar de no dificultar el normal funcionamiento de la actividad productiva de IMBISA, impiden tener por recibida

plenamente la obra. En este sentido, aunque ciertamente pudo existir por parte de IMBISA una inadecuada valoración del tiempo necesario para acometer las deficiencias pendientes de subsanación, lo cierto es que proceder a la aceptación definitiva en la situación actual no resulta a juicio de IMBISA lo más adecuado, ya que implica el inicio del periodo de garantía y la obligación de devolución de los avales prestados en la licitación. Este último punto relativo a los avales constituye asimismo un incentivo para que la empresa constructora acelere y concluya la resolución de las incidencias aún pendientes.

Las observaciones relativas al Expediente SOLPED4911 se refieren a la existencia de una vulneración de igualdad de trato previsto en el artículo 1 de la LCSP que debería haberse resuelto mediante la oportuna modificación de los pliegos, con retroacción de las actuaciones, obviando el hecho que sí se contemplaba en el informe de la Asesoría Jurídica de IMBISA de que el expediente en cuestión se tramitó como un negociado sin publicidad por razón de exclusividad con el único proveedor acreditado por el BCE para la fabricación de las máquinas cuya adquisición se pretendía. En otras palabras, existiendo un único licitador posible para dicha contratación no resultaba factible a juicio de IMBISA apreciar la existencia de una desigualdad de trato en el supuesto que nos ocupa.

Finalmente, y por lo que se refiere al expediente SOLPED7126, debe advertirse que el artículo 204.2 de la LCSP mencionado en el Anteproyecto no regula las modificaciones no previstas que sí están reguladas en el artículo 205.2 de dicha norma. En todo caso, a juicio de IMBISA las modificaciones aprobadas, por mucho que se tradujesen en última instancia a horas de programación o consultoría, venían referidas a la implementación de nuevas funcionalidades y servicios que no pudieron ser previstas en el contrato inicial y que necesitaron ser ampliadas ex artículo 205.2 de la LCSP.

En todo caso y sin perjuicio de las aclaraciones anteriormente expuestas con relación a los distintos apartados de las observaciones, debe significarse que la redacción propuesta en la conclusión 9 da pie a interpretar que las deficiencias mencionadas son agrupaciones o categorías de deficiencias presentes en distintos y variados expedientes y no deficiencias singulares contrastadas en un único expediente. Por tal motivo se propone una redacción en la que de forma indubitada se constate que del total de 139 expedientes objeto de este ámbito de fiscalización, sólo se han advertido deficiencias en 5 de ellos. De esta forma, y sin menoscabo de ofrecer el detalle de las deficiencias observadas se da una imagen más ajustada del alcance cuantitativo de los defectos advertidos.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 9 como sigue:

"Los expedientes de contratos no menores relacionados con la construcción de la nueva fábrica fueron 139, por un importe total de adjudicación de 166 millones de euros. Del examen de una muestra de ellos, se han puesto de manifiesto deficiencias en 5 de ellos según el siguiente desglose: (i) una deficiencia relacionada con la delimitación del objeto del contrato y con los informes técnicos de valoración de las ofertas, (ii) la aceptación de una oferta que no se ajustaba a todos los requisitos incluidos en los pliegos, (iii) el incumplimiento no justificado del plazo de ejecución, (iv) la modificación de un contrato no suficientemente soportada y por importes superiores a los límites legales y (v) la ausencia de actas de recepción en un último contrato. (Subepígrafe II.3.1.2)"

Se propone ajustar el texto del apartado **Apartado II.3.1.2** de las observaciones al contenido de las alegaciones expuestas.

5.2 Conclusión 10 y observaciones correlativas

Apartado II.3.1.2 de las observaciones: "[...] Expediente SOLPED4849: Contratación de las obras para la construcción de la nueva planta industrial y del edificio administrativo de IMBISA (importe de adjudicación 64.508.567 euros y adjudicado el 19 de diciembre de 2019).

La Memoria de necesidad justifica la dotación a IMBISA de sus propias instalaciones para cumplir las exigencias del BCE, además de por la antigüedad de las instalaciones de la FNMT.

El procedimiento de adjudicación fue el negociado con publicidad, de acuerdo con el art. 167.c de la LCSP, que permite dicho procedimiento cuando el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación que constituya su objeto, o por los riesgos inherentes a la misma.

El contrato se adjudicó el 19 de diciembre de 2019 y se formalizó el 7 de febrero de 2020, por un importe de 64.508.567 (78.055.366 con IVA), con un compromiso de la adjudicataria de realizar la obra en 17,5 meses. Tras sucesivas ampliaciones del plazo, la obra debía entregarse el 19 de abril de 2022. Si bien el acta de recepción provisional se firmó el 19 de mayo de 2022, sin que se hicieran constar en la misma ningún tipo de reparos, el acta de recepción definitiva se encontraba

pendiente de firma a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización (septiembre de 2024). Por parte de IMBISA no se ha ofrecido a este Tribunal explicación de dicho retraso, teniendo en cuenta que habían transcurrido 28 meses desde la recepción provisional y 12 meses desde la ocupación efectiva de la nueva fábrica por IMBISA sin haber tenido lugar la recepción definitiva del edificio ocupado.

El importe de adjudicación se incrementó en 8.886.573 euros en concepto de modificaciones diversas del contrato, cuya justificación consta en el expediente, además de adicionarse otros 4.382.055 euros por conceptos que carecen de la naturaleza jurídica de modificaciones (diferencias de medición y ajustes de precios), lo que supone un total de precio final de 77.777.195 euros.

Además, el 7 de noviembre de 2022 se realizó una revisión excepcional de precios del contrato, al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, que supuso un incremento de 6.552.289 euros, elevando el importe final del contrato a un total de 84.329.484 euros.”

Conclusión 10: *“En septiembre de 2024, el edificio construido para la nueva fábrica de producción de billetes de euros no contaba con la preceptiva acta de recepción definitiva a pesar de que la provisional se había firmado veintiocho meses antes, y de que, en septiembre de 2023, se hubiera realizado el traslado al nuevo edificio, sin que por parte de IMBISA se haya dado explicación de esta anómala situación. (Subepígrafe II.3.1.2)”*

Recomendación nº 1: En tanto no se formalice el acta de recepción definitiva del contrato de construcción de la nueva fábrica de billetes de euros, IMBISA debería elaborar un informe que analice los riesgos que la inexistencia de esta acta le pueda generar.

Alegaciones

Nos remitimos en este punto a las alegaciones formuladas en relación con el apartado II.3.1.2 y a la conclusión 9 en el que se justifica que el acta de recepción definitiva se encuentra pendiente de firma debido a que al día de la fecha continúan pendientes de subsanación alguna de las deficiencias advertidas en el edificio entregado que, a pesar de no dificultar el normal funcionamiento de la actividad productiva de IMBISA, impiden tener por recibida plenamente la obra. Se ha estimado por IMBISA que proceder a la aceptación definitiva en la situación actual, no resulta a juicio de IMBISA lo más adecuado, ya que implica el inicio del periodo de garantía y la obligación de devolución de los avales prestados en la licitación.

. Este último punto relativo a los avales constituye asimismo un incentivo para que la empresa constructora acelere y concluya la resolución de las incidencias aún pendientes.

Finalmente, y por lo que respecta a la Recomendación nº1 del Anteproyecto, IMBISA procederá a la elaboración del informe sugerido.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 10 como sigue:

“En septiembre de 2024, el edificio construido para la nueva fábrica de producción de billetes de euros no contaba con la preceptiva acta de recepción definitiva a pesar de que la provisional se había firmado veintiocho meses antes, y de que, en septiembre de 2023, se hubiera realizado el traslado al nuevo edificio, habiendo justificado IMBISA que dicha anómala situación tiene su origen en que al día de la fecha continúan pendientes de subsanación alguna de las deficiencias advertidas en el edificio entregado que, a pesar de no dificultar el normal funcionamiento de la actividad productiva de IMBISA, impiden tener por recepcionada plenamente la obra pues ello supondría el inicio del periodo de garantía y la obligación de devolución de los avales prestados en la licitación, lo cual no resulta, a juicio de IMBISA, lo más adecuado. (Subepígrafe II.3.1.2)”

5.3 Conclusión 12 y observaciones correlativas

Apartado II.3.1.2 de las observaciones: “[...] Expediente SOLPED5428: Suministro de papel de alta seguridad para la fabricación de billetes de las denominaciones 10 euros y 50 euros de la serie Europa (ES2) ejercicio 2019 (adjudicado a la FNMT el 17 de mayo de 2019, por un importe de 21.316.000 euros): La primera entrega de las remesas de papel, según lo previsto en el contrato, se tenían que haber producido, como máximo, entre el 1 y el 7 de julio de 2019 pero, según los datos del sistema de información SAP de IMBISA, la entrega se realizó el 27 de septiembre, esto es, doce semanas después del plazo contractual. No hay constancia de que se haya aplicado ningún tipo de sanción por demora tal y como se indicaba en la cláusula cuadragésima tercera de los Pliegos de Condiciones Particulares, en la que se estipulaba que la demora en más de una semana en el cumplimiento de los plazos de entrega conllevaría una penalización cifrada en un 1 % del coste total de la cantidad entregada por cada semana de retraso en la entrega.[...]”

Conclusión 12: *“En la ejecución de uno de los contratos de suministro de papel por parte de la FNMT, se produjo un incumplimiento elevado del plazo de entrega sin que IMBISA aplicara las sanciones previstas para este supuesto en el contrato. Por otra parte, en dos de los contratos*

adjudicados a la FNMT, esta subcontrató en otras empresas el suministro; y en un tercer contrato del que también era adjudicataria, tuvo que desistir ante las salvedades puestas por el Banco Central Europeo (BCE) para una nueva subcontratación, y el reconocimiento por parte de la FNMT de que no estaba capacitada para cumplir el contrato. (Subepígrafe II.3.1.2)”

Alegaciones

En el expediente de referencia se produjo efectivamente un retraso en el suministro comprometido, pero dicho retraso fue convenido por IMBISA y la adjudicataria ya que en el momento en el que se acordó, el papel a suministrar no era imprescindible para la producción a la sazón en curso, ya que se acumulaba un retraso en la producción del ejercicio anterior. Por otra parte, en las instalaciones productivas en la calle Jorge Juan no había espacio suficiente para almacenar el papel que pudiera haber suministrado FNMT-RCM. Al resultar IMBISA parcialmente responsable del retraso del suministro no resultaba posible aplicar las penalizaciones previstas contractualmente.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 12 como sigue:

”En la ejecución de uno de los contratos de suministro de papel por parte de la FNMT, se produjo un incumplimiento elevado del plazo de entrega sin que IMBISA aplicara las sanciones previstas para este supuesto en el contrato al responder dicho retraso a un acuerdo entre IMBISA y FNMT dado que se había producido un retraso en la producción del año anterior que impedía recibir y almacenar el suministro de papel comprometido. Por otra parte, en dos de los contratos adjudicados a la FNMT, esta subcontrató en otras empresas el suministro; y en un tercer contrato del que también era adjudicataria, tuvo que desistir ante las salvedades puestas por el Banco Central Europeo (BCE) para una nueva subcontratación, y el reconocimiento por parte de la FNMT de que no estaba capacitada para cumplir el contrato. (Subepígrafe II.3.1.2)”

5.4 Conclusión 13 y observaciones correlativas

Apartado II.3.1.2 de las observaciones: “[...] Todos los contratos para compra de papel se adjudicaron mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificándose su elección en los

correspondientes expedientes con base en la circunstancia de que los respectivos contratos solo se podían encomendar a las nueve empresas papeleras aptas para la fabricación de billetes que figurasen relacionadas en el documento del BCE de fecha 10 de junio de 2016 “ECB Accreditation Register-Versión21” y sucesivas versiones. En todas las licitaciones se invitó como mínimo a tres empresas. [...]”

Conclusión 13: *“Los otros cinco contratos de suministro de papel fueron todos adjudicados a otra empresa, es decir, que durante los nueve años de actividad de IMBISA, de 2015 a 2023, solo dos empresas han sido las adjudicatarias de estos contratos, de entre las nueve empresas europeas con la habilitación y acreditación del BCE. (Subepígrafe II.3.1.2).”*

Alegaciones

En ninguna de las distintas versiones de los *ECB Accreditation Register* aplicables a las licitaciones de papel revisadas en el Anteproyecto aparecen 9 empresas productoras de papel acreditadas por el BCE. En la versión número 30 se relacionan 5 empresas y en las versiones 34 y 42 se enumeran 6 empresas, desconociéndose el origen de la referencia a 9 empresas contenido en el Anteproyecto.

Adicionalmente y por lo que respecta la Recomendación nº 2 del Anteproyecto debe significarse que desde el año 2023 se invitaron a todas las empresas papeleras acreditadas por el BCE.

Propuesta:

Se propone redactar el siguiente párrafo del Apartado II.3.1.2 de las observaciones incluyendo la siguiente modificación:

“[...] Todos los contratos para compra de papel se adjudicaron mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificándose su elección en los correspondientes expedientes con base en la circunstancia de que los respectivos contratos solo se podían encomendar a las seis empresas papeleras aptas para la fabricación de billetes que figurasen relacionadas en el documento del BCE de fecha 10 de junio de 2016 “ECB Accreditation Register-Versión21” y sucesivas versiones. En todas las licitaciones se invitó como mínimo a tres empresas y desde el año 2023 se invita a todas las empresas papeleras acreditadas por el BCE [...]”

Se propone redactar la conclusión 13 como sigue:

“Los otros cinco contratos de suministro de papel fueron todos adjudicados a otra empresa, es decir, que durante los nueve años de actividad de IMBISA, de 2015 a 2023, solo dos empresas han sido las adjudicatarias de estos contratos, de entre las seis empresas europeas

que han contado con la habilitación y acreditación del BCE en el periodo fiscalizado. (Subepígrafe II.3.1.2)."

5.4 Conclusión 14 y observaciones correlativas

Apartado II.3.1.2 de las observaciones: [...] *"En el ejercicio 2023, se contrataron con el mismo proveedor tres contratos, en concreto, el número 10.832 de compra de bobinas de cinta adhesiva (por 14.800 euros), el número 10.706 de adquisición de precinto de palets (por importe de 3.763 euros) y el número 11.000 de compra de etiquetas-precintos) (por importe de 10.940 euros). Dado que entre todos ellos se supera la cifra de 15.000 euros, participando los tres de un objeto similar, además de que dos de ellos se formalizaron con solo un día de diferencia, este Tribunal considera que las respectivas adquisiciones deberían haber sido objeto de un único contrato no tramitado como contrato menor.[...]"*

Alegaciones

Los contratos a que hace referencia el Anteproyecto en este punto se trata de suministros relacionados, pero la realidad es que el objeto concreto al que se refieren es distinto en todos los casos por más que el proveedor que los suministró fuese el mismo. IMBISA considera que quizás lo procedente en este supuesto sería sugerir la tramitación "agregada" de dichos suministros como un contrato no menor como mejor práctica en lugar de cuestionar la adecuación a la norma de dicha tramitación como parece inferirse del texto del Anteproyecto.

Propuesta:

Se propone redactar el siguiente párrafo del Apartado II.3.1.2 de las observaciones incluyendo la siguiente modificación:

"[...] En el ejercicio 2023, se contrataron con el mismo proveedor tres contratos, en concreto, el número 10.832 de compra de bobinas de cinta adhesiva (por importe de 14.800 euros), el número 10.706 de adquisición de precinto de palets (por importe de 3.763 euros) y el número 11.000 de compra de etiquetas-precintos (por importe de 10.940 euros). Dado que entre todos ellos se supera la cifra de 15.000 euros, participando los tres de un objeto relacionado, además de que dos de ellos se formalizaron con solo un día de diferencia, este Tribunal considera que constituiría una mejor práctica por parte de IMBISA haber tramitado

un único contrato en lugar de tramitarlos como contratos menores.”

6. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.3.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PERSONAL

6.1 Conclusión 17, recomendación nº 3 y observaciones correlativas

Apartado II.3.2 de las observaciones: [...] *“El Consejo de Administración aprobó, el 2 de noviembre de 2015, el “Esquema de remuneraciones de puestos directivos de la sociedad” en el que se contemplaban tres categorías salariales (Dirección General, Dirección nivel I y Dirección nivel II), además de dos componentes, por un lado, el rango de salario fijo anual y por otro la retribución variable anual (fijando porcentajes máximos de esta retribución variable).*

Este esquema salarial se fue actualizando hasta 2017 como consecuencia de la creación de los nuevos niveles de mandos intermedios III y IV. Finalmente, el 21 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de IMBISA aprobó el “Manual de política retributiva de IMBISA aplicable a directivos”. Posteriormente, en 2018, se desarrolló la política retributiva para los directivos no encuadrados dentro del convenio colectivo de aplicación y se incorporaron los cuatro niveles del esquema retributivo con sus respectivos rangos salariales así como las bandas salariales por niveles y su forma de aplicación.

El Manual de política retributiva establece que la normativa retributiva de IMBISA se encuentra sujeta a la regulación y limitaciones previstas en la normativa que le resulte de aplicación y, singularmente, a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de cada año en relación con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

También se regula en el mismo la política de promoción interna, recogiendo, entre otros extremos, la previsión de que los ascensos y cambios entre los cuatro niveles se aprobarán por el Consejo de Administración a propuesta del Director General, aprobándose, asimismo, por este las bandas salariales para cada nivel, dentro de las que se podrá ubicar la remuneración de cada directivo adscrito a esos niveles.

Sobre una muestra de quince contratos de directivos se ha procedido a analizar el proceso de selección, contratación, adscripción al organigrama, fijación inicial de remuneraciones y, en su caso, las promociones que han tenido lugar, comprobándose que todas las contrataciones y

nombramientos de puestos directivos durante el período fiscalizado, así como las retribuciones percibidas, se realizaron siguiendo adecuadamente lo previsto en el procedimiento de contratación, así como el esquema de remuneraciones aprobado.

No obstante, se han identificado supuestos de promociones de directivos en los que no se han cumplido las normas internas recogidas en el Manual, en particular en lo que se refiere a la cuestión de que cada año los directivos y mandos de los cuatro niveles solo podrán promocionar una banda de las establecidas para su nivel, sin que ningún directivo/mando pueda promocionar más de dos años consecutivos. Así, en uno de los casos incluidos en la muestra, consta la promoción de un directivo en el año 2023, en la que tuvo lugar una subida de dos bandas salariales, superando, por tanto, el límite establecido en el Manual de política retributiva de directivos. Asimismo, en los ejercicios 2023 y 2024 se han identificado supuestos en los que se ha promocionado horizontalmente a directivos/mandos con un incremento retributivo mayor al que por normativa interna correspondía. El Cuadro n.º 23 identifica los supuestos en los que tal circunstancia tuvo lugar.[...]"

Conclusión 17: *"En lo que se refiere a las promociones de directivos, en algún caso no se han cumplido los límites establecidos internamente, lo que ha originado subidas salariales superiores a las máximas posibles. (Subepígrafe II.3.2.3)"*

Recomendación nº 3: *"Se recomienda la aprobación de un Manual interno que describa de forma completa las competencias de las unidades directivas, las funciones de los responsables de cada una de ellas y se regule con mayor precisión y detalle las circunstancias, procedimiento y limitaciones de la promoción de estas categorías."*

Alegaciones

Ciertamente en los supuestos detallados en el Anteproyecto se produjo un incumplimiento de los límites salariales establecidos en el Manual de política retributiva, aunque no es menos cierto que (i) dichas subidas se justificaron adecuadamente por la asunción de nuevas responsabilidades, la adecuación de la retribución de algunos directivos a las de sus comparables de igual nivel o finalmente por desempeños extraordinarios en el ejercicio y (ii) la decisión de excepcionar singularmente las previsiones del Manual de política retributiva fue tomada por el mismo órgano de decisión que aprobó dicho Manual.

Finalmente, y por lo que respecta a la recomendación nº 3 del Anteproyecto procede señalar que IMBISA tiene un documento que incluye una descripción de las competencias y funciones de todos los puestos de trabajo que no se rigen por el Convenio Colectivo de IMBISA. La elaboración y actualización de dicho documento es un requisito necesario para obtener certificación ISO que

verifica anualmente AENOR. Dicho documento, que se elaboró previamente a la fiscalización de ese Tribunal, estaba, por tanto, vigente durante la misma y continúa aplicándose en la actualidad. El citado documento no fue facilitado por IMBISA al no conocer exactamente el alcance y profundidad de la fiscalización en este punto.

En este sentido, advertidas las deficiencias en relación con el contenido, actualización y vigencia del Manual de política retributiva procede indicar que dicho documento se encuentra al día de la fecha en revisión previéndose su sometimiento a aprobación por los órganos de gobierno de IMBISA en el primer semestre del ejercicio 2025.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 17 como sigue:

” En lo que se refiere a las promociones de directivos, en algún caso no se han cumplido los límites establecidos internamente, lo que ha originado subidas salariales superiores a las máximas posibles si bien dichos incrementos aparecen suficientemente justificados y fueron acordados por el órgano de administración de IMBISA con competencia para modificar el Manual de retribuciones. (Subepígrafe II.3.2.3).”

6.2 Conclusión 18, recomendación nº 4 y observaciones correlativas

Apartado II.3.2.3 de las observaciones: “[...] Realizado un análisis de conjunto en relación con la selección, contratación y retribuciones del personal directivo a la vista de la regulación que le resulta aplicable, resulta oportuno formular las siguientes observaciones:

a) Sería necesaria la aprobación de un Manual interno para describir la organización, competencias de las unidades directivas y las funciones de los directivos responsables de cada una de ellas.

b) Se considera que la regulación del sistema de promoción interna no es lo suficientemente clara, tanto en lo que se refiere a la promoción interna (promoción horizontal o ascenso) como en lo concerniente al establecimiento de límites en el incremento salarial para los ascensos.

c) Las notas incluidas en la memoria de las cuentas anuales de IMBISA deberían ser más explícitas en la información ofrecida por la Entidad en los apartados correspondientes a “alta dirección”, “dirección” y “personal de mando y mandos intermedios”. Se considera necesaria la inclusión de una nota explicando los niveles de su estructura directiva que contemple cada uno de estos

apartados. “

Conclusión 18: *“La Información recogida en la Memoria de las cuentas anuales de IMBISA referida al personal directivo no es lo suficientemente explicativa. (Subepígrafe II.3.2.3)”*

Recomendación nº 4: *“IMBISA debería incluir en las notas correspondientes de la Memoria de las cuentas anuales más información de los directivos encuadrados en cada una de las categorías de “alta dirección”, “dirección” y “personal de mando y mandos intermedios”.*

Alegaciones

La información contenida en la Memoria de las cuentas anuales se ajusta a lo exigido en la normativa mercantil y ha sido contrastada y verificada con la auditoría de cuentas de IMBISA para ajustarse a los mejores estándares de empresas comparables con IMBISA. En este sentido, el Registro Mercantil, en su calificación previa a la inscripción de las cuentas anuales, tampoco ha puesto de manifiesto ninguna observación respecto de su contenido.

En todo caso, tomando en consideración la naturaleza pública de IMBISA y el alcance de la observación formulada en el Anteproyecto, IMBISA ajustará el apartado correspondiente de su próxima Memoria a la recomendación formulada.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 18 como sigue:

“La Información recogida en la Memoria de las cuentas anuales de IMBISA referida al personal directivo, aun respondiendo a lo legalmente exigible, no es lo suficientemente explicativa. (Subepígrafe II.3.2.3)”

6.3 Conclusión 20 y observaciones correlativas

Apartado II.3.2.5 de las observaciones: *“[...] El análisis efectuado pone de manifiesto las siguientes cuestiones de interés:*

- a) *La reducción de los asistentes a los cursos en relación con los que fueron convocados, que ha pasado de un 92 % en 2022 a un 84 % en 2023.*
- b) *No se realizan pruebas de evaluación a los participantes de los cursos impartidos por los*

formadores, llevándose a cabo tan solo una encuesta de satisfacción de los asistentes, siendo aconsejable la realización de algún tipo de evaluación de los conocimientos a efectos de acreditar el grado de eficacia de la acción formativa.

- c) *Los Planes anuales de formación deberían tener unos informes finales de valoración en los que se expresara su grado de cumplimiento, la adecuación de las acciones formativas, la calidad de la formación, la satisfacción y grado de consecución de los objetivos o las propuestas de mejora.[...]"*

Conclusión 20: *"El análisis de la formación de personal ha evidenciado determinados incumplimientos del convenio colectivo y del contenido de los planes trienales y anuales de formación, en concreto, respecto a la obligación de reuniones trimestrales de la Comisión de formación, no ha habido reuniones en cinco de los doce trimestres de los años 2021 a 2023, no se realizan evaluaciones de los cursos impartidos que verifiquen los aprovechamientos de los asistentes y la eficacia de la acción formativa y tampoco informes finales de valoración de los planes anuales de formación que expongan el grado de cumplimiento de dichos planes y las vías de mejora. (Subepígrafe II.3.2.5)"*

Alegaciones

Con relación a la Conclusión 20 y las observaciones correlativas detalladas en el Anteproyecto corresponde realizar las siguientes matizaciones. El incumplimiento de alguna de las reuniones trimestrales de la Comisión de formación previstas se debió a que tanto la Dirección como el Comité de Empresa no las consideraron necesarias al coincidir con trimestres donde no se habían realizado formaciones, por estar en periodos vacacionales o por el traslado a la Nueva Planta.

En los años 2021, 2022 y 2023 se realizaron 8 reuniones de seguimiento de la Comisión de Formación. En 2021 la Comisión se reunió el 21 de enero, el 3 de marzo y el 1 de octubre. En 2022 la Comisión se reunió el 3 de marzo, el 15 de junio y el 28 de noviembre; y en 2023, la Comisión se reunió el 21 de abril y el 23 de octubre.

Adicionalmente y por lo que respecta a la realización de evaluaciones de los cursos impartidos, procede señalar que, a la finalización de las acciones formativas, sí se realizaban evaluaciones de la formación impartida y, a los 3 meses, los superiores jerárquicos de los asistentes al curso de formación cumplimentan un documento valorando el grado de aprovechamiento y aplicación del curso formativo.

Finalmente debe significarse que, aunque es cierto que no se elaboraron informes finales de valoración de los planes anuales, no lo es menos que en las actas de las reuniones de la Comisión

de Formación, y en la Comisión de Seguimiento Trimestral, que se realizan al inicio del año, se ofrece un resumen valorativo del grado de cumplimiento del plan de formación del año anterior.

7. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.3.3 CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDA EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

7.1 Conclusión 21 y observaciones correlativas

Apartado II.3.3.1 de las observaciones: “[...] Se presentó a registro para el trámite de inscripción y publicación a la Autoridad Laboral de Madrid el 24 de marzo de 2021, pero fue devuelto por defecto de forma. El 14 de septiembre de ese año se emitió una resolución del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo- REGCOM, de caducidad del procedimiento por no haber subsanado los defectos y el archivo de las actuaciones.[...]”

Conclusión 21: “IMBISA dispone desde septiembre de 2023 de un Plan de Igualdad cuyo proceso de elaboración, negociación y aprobación duró cinco años, incumpliendo plazos establecidos en la legislación vigente. (Subepígrafe II.3.3.1) “

Alegaciones

La primera versión del plan se finalizó y envió para su preceptivo registro en los plazos previstos en la legislación vigente. La autoridad laboral apreció un defecto de representación de un representante sindical firmante del Plan, que no se avino a subsanar en plazo dicho defecto, sin que por parte de IMBISA pudiera actuarse para forzar de ninguna manera dicha subsanación. Como consecuencia de ello, la solicitud de registro, insistimos, presentada en plazo, caducó y debió iniciarse una nueva aprobación del Plan, que resultó sustancialmente idéntico al anterior con alguna actualización al haber quedado desfasado en alguna de sus previsiones. Dicho Plan se registró finalmente incumpliendo el plazo legalmente exigible.

En todo caso, por parte de IMBISA se realizaron las consultas y se recabaron distintas opiniones legales que coincidieron en señalar que al no resultar responsable en modo alguno IMBISA en la falta de registro del Plan, podría entenderse satisfecha la obligación legal de tener por elaborado el referido Plan de Igualdad y, como consecuencia de ello, no podría derivarse ninguna responsabilidad por tal incumplimiento.

Propuesta:

Se propone redactor el apartado II.3.3.1 de las observaciones incluyendo la siguiente

modificación:

“[...] Se presentó a la Autoridad Laboral a registro para el trámite de inscripción y publicación el 24 de marzo de 2021, pero fue devuelto por defecto de forma relativo a la falta de representación de uno de los miembros de la representación de los trabajadores. El 14 de septiembre de ese año se emitió una resolución del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo- REGCOM, de caducidad del procedimiento por no haber subsanado los defectos y el archivo de las actuaciones. [...]”

Se propone redactar la conclusión 21 como sigue:

“IMBISA dispone desde septiembre de 2023 de un Plan de Igualdad cuyo proceso de elaboración, negociación y aprobación duró cinco años, por causas absolutamente ajenas a IMBISA, incumpliendo plazos establecidos en la legislación vigente.”

7.2. Conclusión 22 y observaciones correlativas

Conclusión 22: *“De las veintisiete medidas que el Plan de Igualdad preveía que deberían estar implantadas completamente a fin de 2023, diez estaban aún en proceso y siete no habían comenzado su implementación. (Subepígrafe II.3.3.1)”*

Alegaciones

El Plan de igualdad estaba diseñado para iniciar su implementación en el segundo semestre de 2023 pero su registro y como consecuencia de él, su plena efectividad, se produjo en septiembre de ese año. Ese retraso en el *dies a quo* del inicio de las medidas determinó que no pudieran cumplirse en su totalidad los compromisos de implantación de medidas previstos en el Plan. En este sentido, tal y como se señala en el Anteproyecto, de las 27 medidas previstas para el segundo semestre del año 2023, se habían cumplido 10 medidas, otras 10 medidas estaban en proceso, y solamente 7 no se habían comenzado.

7.3 Conclusión 23 y observaciones correlativas

Conclusión 23: *“La auditoría retributiva y la valoración de puestos de trabajo, realizada en 2022 en cumplimiento de lo establecido en el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, puso de manifiesto la existencia de una plantilla muy masculinizada (82*

% de la plantilla son hombres), desigualdades en la composición de las categorías profesionales, y la existencia de una brecha total del 14,82 % en importes efectivos y del 11,02 % en importes equiparados, si bien esta diferencia está por debajo del 25 % y, por lo tanto, la norma no obliga a justificar que se debe a causas no relacionadas con el sexo de los trabajadores. (Subepígrafe II.3.3.2)."

Alegaciones

La diferencia salarial advertida en el Anteproyecto, que no puede calificarse de brecha por estar por debajo del 25%, tiene su origen en la distinta incidencia que tiene en la plantilla de IMBISA la aplicación de los complementos de antigüedad y/o nocturnidad, el plus por cambio de turno y/o el plus de superior categoría, que son pagos que se devengan individualmente como consecuencia de las condiciones singulares del desempeño del trabajo del personal de la compañía.

7.4 Conclusión 24 y observaciones correlativas

Conclusión 24: *"IMBISA cuenta con un "Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual" aprobado el 4 de marzo de 2021 por la Comisión de igualdad. No se han realizado en el período fiscalizado las actuaciones formativas destinadas al personal en esta materia, previstas en el Plan de Igualdad. (Subepígrafe II.3.3.3)".*

Alegaciones

Estas formaciones se trasladaron al año 2024, de conformidad a lo estipulado en el Plan de Igualdad, ya que durante el año 2023 no fue posible impartirlas al estar en pleno proceso de traslado a la Nueva Planta.

En noviembre de 2024 se impartieron 5 sesiones de formación en el protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual, a las que asistieron un total de 254 personas, prácticamente la totalidad de la plantilla.

8. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.4.1 RELACIONES DE IMBISA CON LA FNMT

8.1 Conclusión 27 y observaciones correlativas

Conclusión 27: *"El 30 de octubre de 2015 se firmó un acuerdo entre el BE y la FNMT según el cual*

IMBISA podría, para realizar sus actividades, utilizar las instalaciones de la FNMT, por lo que abonaría un canon fijo por importe de 134.143 euros mensuales. Dicha utilización dejó de ser necesaria al trasladar IMBISA la totalidad de sus dependencias a la nueva fábrica con fecha 30 de septiembre de 2023, comunicándolo a la FNMT el 24 de julio de 2023. No obstante, la FNMT no aceptó dicha fecha como término del uso de las instalaciones al no haber cumplido IMBISA con la exigencia de preaviso de seis meses prevista en el acuerdo de 30 de octubre de 2015, por lo que, aunque IMBISA abandonó las instalaciones de la FNMT el 30 de septiembre, abonó el canon fijo hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que supuso un pago superior en 402.429 euros, por parte de IMBISA a la FNMT al que hubiera correspondido en atención al uso efectivo de las instalaciones cedidas. (Subepígrafes II.4.1.2 y II.4.1.3)”

Alegaciones

Sobre este particular procede señalar que tanto la fecha de finalización definitiva de la producción prevista para el año 2023, como la fecha exacta de la preceptiva retirada de la acreditación para la fabricación de billetes en euros en dichas instalaciones que debía acordar el Banco Central Europeo, resultaban absolutamente inciertas y, por tanto, IMBISA no pudo formalizar el preaviso con la antelación prevista en las Condiciones de la autorización especial de uso del edificio de Jorge Juan aprobadas por FNMT-RCM. En definitiva, IMBISA no pudo evitar la aplicación estricta de dichas condiciones por parte de FNMT-RCM, desconociéndose si dicha entidad estaba obligada a exigir el pago de dicho importe o pudo haber solicitado algún tipo de dispensa para el cobro de dicha cantidad a IMBISA habida cuenta el nulo uso de dichas instalaciones y su condición de sociedad de titularidad pública.

8.2 Conclusión 28 y observaciones correlativas

Conclusión 28: *“Para el desarrollo de sus actividades desde su creación, IMBISA necesitó de la FNMT, además de que le cediera el uso de las instalaciones, que le prestara una serie de servicios accesorios y de apoyo a la producción (AST). Los pagos de IMBISA a la FNMT por AST prestados durante el período 2015 a 2023 han alcanzado el importe de 26.666.099 euros. En el período 2015 a 2017, estos servicios alcanzaron su máximo contenido y, a partir de 2018, iniciaron una reducción paulatina, paralela al aumento de los medios propios disponibles por IMBISA. Este proceso de reducción de la necesidad de los servicios de apoyo de la FNMT pone de manifiesto el retraso de IMBISA en dotarse de sus propios medios; así, hasta 2017 no inició los procedimientos para incorporar el personal necesario para asumir las tareas y funciones que le prestaba la FNMT, que se fue incorporando durante ese año y 2018 (tres años después de la creación de IMBISA), lo que determinó que se retrasara la consecución de ahorros en los servicios prestados desde la FNMT. En 2019 respecto a 2017 se produjo un menor coste abonado a la FNMT de 3.649.917 euros, que supone una reducción del 56 %. (Subepígrafe II.4.1.4)”*

Alegaciones

Las singularidades de los procesos productivos asociados a la fabricación de billetes junto al carácter propietario de buena parte de los desarrollos informáticos y de gestión con los que FNMT-RCM operaba, determinó que la asunción por parte de IMBISA de las funciones incluidas en los Acuerdos de Servicios Transitorios (“ASTs”) no dependiera exclusivamente de la contratación de personal y/o proveedores externos. Se precisó la obtención de un conocimiento profundo de las aplicaciones utilizadas y las distintas interacciones existentes entre los diferentes departamentos de IMBISA. Adicionalmente debe significarse que el desarrollo del software de trazabilidad integral del proceso de producción de billetes (BABIECA), en el que debían integrarse los distintos servicios prestados hasta la fecha por FNMT-RCM, determinó de modo importante la asunción de los servicios incluidos en los ASTs.

8.3. Conclusión 30 y observaciones correlativas

Apartado II.4.1.4 de las observaciones: “[...] Finalmente, en la fiscalización se han identificado determinadas discordancias entre los gastos por AST y su reflejo contable. En particular, se ha producido una inadecuada utilización de la cuenta contable 62305001t que, inicialmente destinada a recoger exclusivamente los gastos por los servicios AST prestados por la FNMT en cumplimiento del Convenio de colaboración, ha venido reflejando, para cada uno de los cuatro años 2020 a 2023, abonos e indemnizaciones realizados por la FNMT por discrepancias por parte de IMBISA respecto del papel para billetes suministrado por aquella. El importe total de esos errores de imputación asciende a un total de 1.351.606 euros, con el desglose que se expone en el Cuadro n.º 29. Estas contabilizaciones incorrectas desvirtúan, de una manera significativa, el saldo de esta cuenta.”

Conclusión 30: “Se han evidenciado discordancias entre los gastos reales por AST y su reflejo en los estados financieros, por la inadecuada utilización en importes significativos de cuentas contables o la errónea información recogida en las Memorias. (Subepígrafe II.4.1.4)”

Alegaciones

En relación con las observaciones sobre la información de los gastos por AST y otros servicios con entidades vinculadas facilitada en las cuentas anuales de la sociedad, procede señalar que IMBISA utiliza cuentas contables distintas para reflejar el importe de estos servicios en función de su naturaleza y/o origen. La utilización de dichas cuentas contables ha sido consultada y acordada con el auditor de cuentas previamente, que no la consideró inadecuada.

En todo caso, se trata de un criterio de clasificación que no afecta a la integridad de los datos recogidos por IMBISA en el epígrafe de servicios exteriores de la cuenta de resultados de la Sociedad.

9. ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES CORRELATIVAS EN RELACIÓN CON EL APARTADO II.4.2 CONSTRUCCION DE LA NUEVA FÁBRICA

9.1 Conclusión 31 y observaciones correlativas

Conclusión 31: *“La gestión del proceso para la construcción de la nueva fábrica no fue eficiente. Se puso en funcionamiento en noviembre de 2023, transcurridos diez años desde la Decisión del BCE de diciembre de 2013 por la que se conoció que las instalaciones de la FNMT no cumplían los nuevos requisitos de seguridad por él establecidos y que era necesaria la construcción de una nueva planta; el proceso duró ocho años desde la creación de IMBISA, que tenía como objetivo urgente y principal la construcción de la nueva fábrica; y tuvo un retraso de cerca de cinco años respecto de la fecha inicialmente prevista por la propia IMBISA y autorizada inicialmente por el BCE, para febrero de 2019, lo que determinó la necesidad de sucesivas peticiones de ampliaciones de plazo por IMBISA al BCE. (Epígrafe II.4.2)”*

Alegaciones

La Decisión del BCE de diciembre de 2103 por la que determinó que las instalaciones de la FNMT no cumplían los nuevos requisitos de seguridad por él establecidos y que era necesaria la construcción de una nueva planta tenía como destinatario exclusivo a FNMT-RCM que era la entidad acreditada para la fabricación de billetes en esa fecha. El Banco de España no se dedicaba ni directamente ni a través de ningún medio propio a la producción de billetes e IMBISA no se había constituido. El tiempo que va desde el año 2013 hasta el año 2015 en el que se constituyó IMBISA no puede imputarse, en rigor, como dentro del proceso de construcción de la nueva planta.

La dispensa en materia de seguridad para adecuar las instalaciones de IMBISA a las nuevas regulaciones acordadas en 2013, fue concedida por el BCE inicialmente a FNMT-RCM por un periodo de 5 años que terminaba en febrero de 2019, sin tener en cuenta en ese momento el tiempo necesario estimado para la construcción de una nueva planta, que en ese momento todavía no se había decidido, ni la fecha en la que podría constituirse una sociedad a ese fin. Para obtener la prórroga de la autorización especial IMBISA tuvo que realizar inversiones extraordinarias en la planta de Jorge Juan. Una vez realizadas estas, el BCE concedió las sucesivas prórrogas sin objeciones.

Por otro lado, la singularidad de la actividad de IMBISA, las exigencias en materia de seguridad y logística que condicionaron notablemente la búsqueda de un emplazamiento adecuado y la complejidad asociada a la construcción de algunos elementos clave de la nueva planta de producción de billetes como la bóveda de seguridad, unido a la circunstancia de no contar con ejemplos o referencias recientes de instalaciones similares en Europa, permiten calificar el proyecto como de una especial complejidad.

Dicha especial complejidad y el estricto cumplimiento de las regulaciones y plazos asociadas a cualquier licitación pública justifican sobradamente, a juicio de IMBISA, poder calificar el plazo global de ejecución de las instalaciones que nos ocupan como más eficiente o, en el peor caso, como perfectamente asimilable a construcciones o infraestructuras notablemente menos complejas que las de IMBISA, discrepando en este punto con las conclusiones del Anteproyecto.

A las anteriores circunstancias deben añadirse la notable incidencia que tuvieron en el devenir de las obras las demoras en los trabajos derivados de la crisis sanitaria del COVID-19 y las tensiones en las cadenas de suministros esenciales para la obra habidas en el comercio mundial una vez levantadas las restricciones ocasionadas por la pandemia. Tampoco puede obviarse la incidencia que supuso para la obra el temporal Filomena que tuvo lugar en los momentos iniciales del desarrollo de las obras.

En todo caso y tal y como se refleja en las observaciones del Anteproyecto, los retrasos que se advierten lo son respecto al Plan inicial del proyecto, elaborado con carácter previo al conocimiento detallado del alcance real y de los plazos contemplados en el estudio de ingeniería del proyecto, y no tanto respecto del proyecto de ejecución del mismo, derivado del anterior estudio, que sí se cumplió de forma rigurosa. Finalmente, hay que señalar también, que el Plan inicial del proyecto no contemplaba con exactitud el tiempo necesario para la elaboración de pliegos y adjudicación de las múltiples licitaciones públicas que fueron necesarias para la ejecución del proyecto.

Propuesta:

Se propone redactar la conclusión 31 como sigue:

“La gestión del proceso para la construcción de la nueva fábrica pudo haber sido más eficiente. Se puso en funcionamiento en noviembre de 2023, transcurridos diez años desde la Decisión del BCE de diciembre de 2013 por la que se conoció que las instalaciones de la FNMT no cumplían los nuevos requisitos de seguridad por él establecidos y que era

necesaria la construcción de una nueva planta si bien durante los dos primeros años hasta la constitución de IMBISA en noviembre de 2015 la responsabilidad de adecuación de la fábrica era de la FNMT-RCM. El proceso de construcción bajo la dirección de IMBISA, duró ocho años desde su creación, que tenía como objetivo urgente y principal, además de hacerse cargo de la fabricación de billetes en euros, la construcción de la nueva fábrica. Debido a la complejidad del proyecto y otras circunstancias sobrevinidas, este tuvo una desviación respecto de las estimaciones preliminares que se comunicaron a modo de calendario tentativo al BCE, para febrero de 2019, lo que determinó la necesidad de sucesivas peticiones de ampliaciones de la dispensa en materia de seguridad concedida por el BCE para adecuar las instalaciones de IMBISA a las nuevas regulaciones acordadas en 2013, que fueron concedidas por el BCE sin objeciones. (Epígrafe II.4.2)”

9.2 Conclusión 35 y observaciones correlativas

Conclusión 35: *“El 27 de diciembre de 2016, IMBISA adquirió al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa un terreno en Vicálvaro (Madrid), por importe de 39,4 millones de euros, con la finalidad de construir una nueva planta de producción. El tamaño de la finca era de 155.981 m², más del doble de lo necesario para la construcción de la nueva fábrica, dado que IMBISA solo necesitaba el 39 % de dicha superficie. Un año después, la FNMT firmó una opción de compra sobre una parcela que debía ser segregada de la finca, por un valor estimado de 24,8 millones. La compra de una finca de un tamaño muy superior al que necesitaba, con el riesgo para IMBISA de que el Ayuntamiento de Madrid no autorizara la imprescindible segregación de la parte de la finca para que la FNMT ejecutara la opción de compra, le podría haber supuesto incurrir en un mayor gasto de 24,8 millones en la compra del solar para la construcción de la nueva fábrica. Este riesgo, que fue puesto de manifiesto por los auditores de cuentas de IMBISA, no dejó de existir hasta que, en diciembre de 2021, el Ayuntamiento aprobó la segregación, cinco años después de la adquisición. (Epígrafe II.4.2)”*

Alegaciones

Con independencia de la formalización concreta de las operaciones lo cierto es que la compra de la parcela al INVIED fue planteada como una operación coordinada entre IMBISA y FNMT-RCM, que ya había tenido una aproximación o manifestación de interés potencial al INVIED para su adquisición antes incluso de la constitución de IMBISA.

Por tal motivo, la voluntad de adquirir es resto de parcela que no iba a albergar la sede de la nueva planta de producción de IMBISA fue firme desde el momento inicial de negociación y compra de la parcela. Asimismo, debe significarse que, ya antes de su adquisición, se formularon consultas al Ayuntamiento de Madrid sobre la viabilidad urbanística de la construcción de la nueva planta y las condiciones urbanísticas de la parcela, incluidas en el ordenamiento urbanístico vigente al momento de la compra. Dicha regulación urbanística permitía indubitadamente la segregación de la finca, con independencia de los requerimientos que dicha actuación urbanística pudiera exigir.

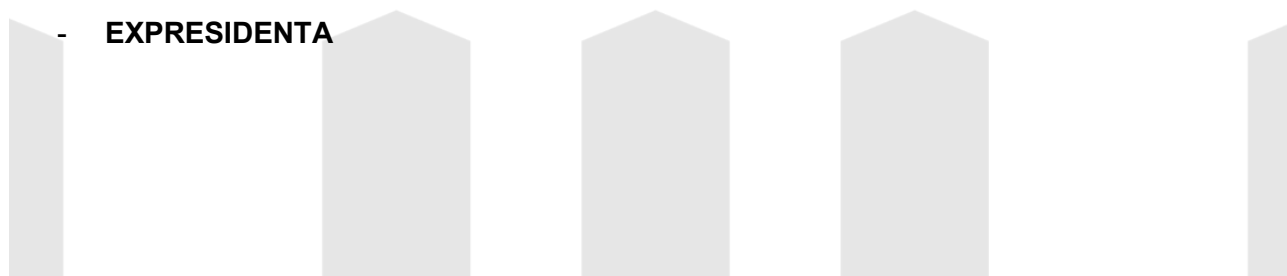
Ciertamente el riesgo al que hace referencia el Anteproyecto no era descartable de forma absoluta, pero no es aventurado afirmar que el mismo estuvo gestionado adecuadamente por IMBISA. Finalmente debe señalarse que el buen fin de la operación en los términos inicialmente proyectados constituye la mejor prueba de lo antedicho.



TRIBUNAL DE CUENTAS



IMPRENTA DE BILLETES, S.A., MEDIO PROPIO DEL BANCO DE ESPAÑA



EXPRESIDENTA



Tribunal de Cuentas
Sección de Fiscalización
Departamento financiero y de fundaciones y otros entes estatales
Calle Fuencarral, 81
28004 Madrid

Madrid, 21 de enero de 2025

S. ref. *Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España, desde su creación hasta el 2023.*

DOÑA MARIA CONCEPCION JIMENEZ GONZALO, presidenta del Consejo de Administración de Imprenta de Billetes, Medio Propio del Banco de España, S.A (IMBISA), entre noviembre de 2015 y mayo de 2022, ante este Tribunal de Cuentas, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

El pasado 9 de diciembre de 2024 recibí una comunicación de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, dando traslado del Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S.A., medio propio del Banco de España, desde su creación hasta 2023 (al que, de ahora en adelante se hará referencia como el "Anteproyecto de Informe"), a fin de poder formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que pueda estimar pertinentes en un plazo de quince días hábiles, prorrogable por otros quince, lo que solicité mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2021. Con fecha 20 de diciembre, recibí comunicación del Tribunal accediendo a la ampliación del plazo solicitada.

Mediante la presente y dentro del plazo conferido al efecto, **me adhiero al escrito de ALEGACIONES que ha formulado IMBISA**, según documento que adjunto a esta comunicación, y en su virtud, vengo a solicitar que, teniendo por presentadas en tiempo y forma dichas alegaciones, se sirva modificar dicho Anteproyecto de conformidad con lo interesado en las mismas.



Fdo. Maria Concepción Jiménez Gonzalo
Presidenta de IMBISA (entre noviembre de 2015 y mayo de 2022)